Actas Capitulares

celebradas por el M. N. y Leal
Ayuntamiento de esta Ciudad de
Plasencia en el año de

1877

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.120.547

sión extraordinaria
2 de Enero de 1877.

En la Ciudad de Plasencia
día 2 de Enero de mil ochocientos
setenta y siete siendo las siete de la no-
che y previa convocatoria especial
del día anterior se reunieron los Sres.
de al margen que se anotan al margen
para celebrar sesion pública extraordi-
naria con el fin de discutir y resolver
con arreglo á la vigente Ley Electo-
ral, reforma de la Municipal y Real
decreto y circular de diez y seis y diez
y nueve de Diciembre anterior las
reclamaciones presentadas sobre inclu-
sion ó exclusion en las listas electorales
formadas y fijadas de manifiesto al público hasta este dia, a-
cordar asimismo sobre limitacion en el núm.º de Colegios y pro-
ceder al sorteo de Asociados que han de autorizar con sus fir-
mas las hojas del censo electoral; todo con arreglo á lo dispues-
to en los Artículos noventa y seis, noventa y siete y noventa y
ocho de la Ley Municipal.

Presidente de Alcalde Presidente, D. Francisco
Hernandez
Teniente de Alcalde, D. Francisco
Gomez Blasco.
Id de id, D. Felipe Diaz de la
Cruz.
Concejales D. Pedro Padilla
D. Bernardo Garcia
D. Félipe Redondo
Victor Blanco Salvador
D. Eugenio Capitan

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesion
y leida y Aprobada que fué el acta de la anterior dióse cuen-
ta de una Comunicacion dirigida por la Diputacion Provincial
de la Provincia, y recibida con posterioridad á la formacion y
publicacion de las listas electorales por la que y al dorso de la
misma se remite relacion nominal y circunstanciada de los
individuos de Clases Activas y pasivas residentes en esta loca-
lidad y habiéndose examinado con detencion y comprobado y
con dichas listas resultaron ocultos y que debieron com-
prenderse los siguientes siguientes: Francisco Cano Garcia, Antonio
Garcia, D. Juan Bermate, Fernando Perez del Castillo, Antonio
Calvo, José Lumbreras, Nicanor Gonzalez, Fabian Herrero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cándido Lora Lopez, Dionisio Sanchez, D. Diego Faustino Escovar
D. Gaspar Perez Alcala todos concedad bastante; en cuya conseq
el siguiente Acuerdo de inclusion en referidas listas.

Dada Cuenta Asimismo de una Exposicion firmada
Marcos y Saturnino Ybeba de esta Vecindad y dirigida a
mo fin, el siguiente con vista de Aparecer en los Repartimien
la Territorial de marzo ya difunta Viuda Siguiendo, de
sus herederos Acuerdo tambien sea incluya en calidad de
tros en las antedichas listas.

Pedida igualmente la inclusion por D. Bern
nez Frutos y Juan Ramon Bellon, bajo el concepto q
tifican con recibos y certificacion adjuntos de contribuyente
fincas de Contribucion y Bienes, el siguiente Acuerdo Acceder
misma Adjuntando la ley comprendida en la Lista de electore
Reclamando por ultimo se les incluya tambien D
Alfonso y Domingo Martin Alfonso, como propietarios cerb
segun las escrituras fehaciente que al efecto acompañan; Balta
Martin y Rafael Montoto de esta Calle como Contribuyentes
Listo y Firme segun Certificaciones de los Municipios respectiv
Adjuntan; D. Juan Alcala que viene pagando Contribucion
Repartimientos como heredero de D. Juan. Alcala y D. Cris
Gil que satisface por si mismo, cuya circunstancia fue en el a
Computados; y Venancio Sanchez y Ramon Vicente Sordo d
como Celador de Contribuy y Extranjero respectivamente en esta
segun las Credenciales igualmente Acompañadas, el siguient
se les tenga por tales electores, incluyendoles en la Lista, y
con los Miembros de esta y de los que proceden como Adjunt
forme y fije al publico una nueva Adicional a los efectos
dey.

Considerandose excesivo el numero de Colegios en que
dividida la poblacion, asi como de todo punto incompatib
el espiritu y letra del parrafo noveno, Adjunciones primer
Articulo de la ley de reforma de la Municipal acabada
mulgar, bajo la base de catorce Concejales que corresponde
para este Ayuntº, y no pudiendo alterarse la Division hec
tivo con la aprobacion de la Comision Provincial y Gobier
de la Provincia con arreglo al Articulo Cuarenta y siete de la
electoral, la Corporacion Acuerda proponer a los mismos la
cion de dos Colegios en vez de los Cuatro que hoy existen
denominacion sera, el primero del Hospital y el segundo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cabeceras Municipales, debiendo comunicarse esta modificación al Sr. Gobernador Civil a los efectos arriba dichos y para le conviniera conveniente usar de la autorización concedida al Gobierno de S. M. por el párrafo segundo, artículo tercero de la referida ley de reforma.

Finalmente y habiéndose manifestado en conformidad al tenor de las convocatorias, la necesidad de proceder al sorteo de los diez Vocales Asociados de la Junta Municipal que vienen á ser electores y con arreglo á lo dispuesto por el Artículo diez y nueve de la vigente Ley electoral han de firmar las hojas dobladas y rubricadas del libro del Censo Electoral mandado formar por el R. Decreto de diez y seis de Diciembre último para las próximas elecciones de Diputados y Diputaciones Provinciales, toda vez que en breve y tres del corriente deberán de quedar ya definitivamente rectificadas y ultimadas y acordado así por el Sr. Presidente se procedió á dicha operación en la forma prevenida por la ley dando por resultado la designación de los diez Asociados D. Cirilo Gil, D. Jerónimo, D. Juan Lamelo, D. Julian de Silva, D. Natalio Medrano, D. José Sergio Delgado, D. Angel Gonz. Vega, D. Germinetes, D. Juan Almunara y D. Victor Dominguez á quienes puesto de manifiesto la urna llegada la oportunidad para los efectos consiguientes.

Terminado con lo anterior al objeto de la convocatoria se dio por concluido el acto levantándose la sesión y siendo de esto lo en ello ocurrido y acordado de que yo el Sec certifico =

Francisco Hernandez

José Gomez
Blanco

Felipe Díaz de la Cima

Felipe Redondo

Antonio Ramos Salvador

Eugenio Capitone

Fernando García

José Villanueva Moreno

Con

Sesión ordinaria del [illegible] en la Ciudad de Ba-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión de Enero de 1877.

Alcalde Presidente, D. Francº Hernandez

Por Síndico, D. Isidro Silvestre Loza

Regidores, D. Felipe Redondo

D. Eugenio Capitan

D. Bernardo Garcia

D. Vicente Hermo. Bolaños

D. Pedro Padilla

D. Antonio Ramos

Se dió cuenta á quince de Enero de mil ochocientos setenta y siete de reunirse en estas Casas Consistoriales los Señores que se expresan al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria de esta fecha y hecha en la anterior extraordinaria por unanimidad fue aprobada se acordo concurrir los Sres. Concurrentes especialmente en el acto todos y cada uno de los Acordados en ella por ser esta la inmediata siguiente y con arreglo á lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noventa y siete de la ley Municipal.

Se leyeron y quedaron de enterados respectivos de las comunicaciones de Alcaldia y Ornato dos instancias presentadas por Pedro Herrero pidiendo el abono en cuenta de quinientas fanegas de abada avena y cinco que lleva hacendo trés bueyes á la Extinción de Incendios para siembra en la otra finca Ardinguera pidiendo la concesión de un terreno para cerca y tapia, contiguo á una casa de su propiedad en la Cañada Honda, de esta Ciudad para construir sobre él.

Vista cuenta de una Circular publicada por el Ministerio de la Gobernación en la Gaceta de Madrid del corriente por la que en conformidad á la novísima ley de Ayuntamientos y atendido el retraso de la formación de las Listas que en el dia veinte y uno del Corriente den principio los Alistamientos de mozos llamados por su edad de Veinte Cumplidos ó que cumplan en todo el Actual de mil ochocientos setenta y siete á cubrir el cupo de los cien mil hombres y procedientes luego á su rectificación en el término y formalidades establecidas por la Ley de treinta de Enero de ochocientos Cincuenta y seis y al Bando General del primer Domingo del mes de Marzo y el siguiente Acordo se observe y guarde por lo tanto se forme un Padron al padron de vecinos y demas datos el Alistamiento de esta Ciudad de modo y forma de apremio al público por los diez Dias marcados en la ley pueda comenzarse su Rectificación el Domingo cuatro de próximo y continuar todos siguientes del Susodicho mes pudiendo al efecto las Juntas que correspondan.

Habiendo comparecido en esta Alcaldia por orden del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.120.546

convocatoria que se le tenia hecha segun Acuerdo de veinte y siete de Noviembre último, los Comisionados representantes Autorizados con las credenciales de los Ayuntos de Jaraiz, Collado y Plasencia para discutir y resolver con esta Corporacion ciertas Atenciones o Reclamaciones dirigidas por los mismos sobre Creacion de Derechos de barca en el paso de la establecida en el punto de Jaraiz y rio Tietar, correspondiente á los pueblos de esta Provincia, derecho de Renta de la villa de Jaraiz y conducta del actual Arrendatario de la barca Cayetano Bravo para cobrar de ellos de otros Pueblos el importe Acordo Comisionar á los Sres Alcalde y Por Síndicos para que examinando los Antecedentes ó Datos que existan y los que ademas puedan Adquirir los presentados Representantes, determinen cuanto Acuerdo y provea de conformidad o Avenencia las Conclusiones ó declaraciones q.e les parezcan justas y procedentes dando despues Cuenta.

Por ella se procedentaron una Liquidacion del producto de Consumos durante el mes de Diciembre último, igual del actual Año corriente, cuyo importe por todos Conceptos asciende á la suma de seis mil seiscientas veinte y una pesetas ochenta y siete Céntimos, otra del obtenido en el segundo trimestre ya vencido por Recargo Municipal en las Cedulas de empadronamiento, importante doscientas cuarenta y dos pesetas noventa Céntimos, otra del relativo á las Multas impuestas por infracciones en el primer semestre que asciende á veinte y cuatro pesetas y otra del Excedente por Arrastres de carros, caballerias y reses en el mismo periodo del primer semestre que importa cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas ochenta y un Céntimos. Enterado el siguiente Acordo aprobando y los Ayuntos centrales concurrentes disponiendo la formalizacion provisional de la primera en la Cuenta especial q.e lleva y las definitivas de las demás en los términos de costumbre.

Acto seguido el Sr. Por Síndico hizo manifestacion de que anteriores dos Regidores Sres Ramos y en cumplimiento del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acuerdo tomado en la sesión de once de Noviembre último, había conferenciado con D. Alejandro Matías Gil sobre los medios más oportunos para dar principio á la publicación de una obra titulada las Siete Centurias de la Ciudad de Olleros que se proponía dar á luz y que de conformidad con el mismo creía lo mas conducente y decoroso subvencionar por la suscricion de cuatro ó cinco ejemplares cuantos fueren necesarios á cubrir la cantidad que la Corporacion señalase. Esta vista y considerando que la crítica situacion de los fondos Municipales no permite una satisfaccion mas cumplida y proporcionada á los méritos del hombre juramentado del Sr. Matías y á los vivos deseos que el Ayuntº abriga de ofrecerle un mas elocuente testimonio de la gratitud con que acoge su dedicatoria, la misma acordó acceder ó ó delegarle á dicho fin y con cargo al capítulo de Imprevistos de su presupuesto la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, satisfechas por entregas de los ejemplares que la Autora conforme al tipo ó precio de su publicacion.

Por último y evacuando el encargo ó cometido que la sesion ordinaria del Viernes dió de Diciembre último se confirió sobre la peticion deducida por D. Bartolomé Iglesias y Sr. Procurador en orden á los honorarios que devengaron y a notaron como Peritos por la division entre lotes y tasacion en venta de la Dehesa Coto de Navamojada, el Sr. Presidente expuso que habiendo conferenciado con D. Juan de Silva, Alcalde de la misma de esta Villa á fin de adquirir mayores y fidedignos datos sobre el particular, el mismo le había manifestado haber obrado ó gestionado la particion de la finca como mero particular y no como Alcalde con carácter oficial. El Ayuntº con vista de tal manifestacion, considerando que los solicitantes tienen fijados ya sus honorarios de tasacion en el expediente de venta y no pudiendo hacerse cargo de su pago con anterioridad al resultado definitivo de la última acordó por unanimidad de votos desestimar la pretension de aquellos.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo de lo que en ella ocurrido y acordado de todo lo que yo el Sr. certifico:

Francisco Verdandes

Pedro Silva

Felipe Redondo
Vicente Hernandez
Mariano Garcia
Eugenio Capitan
Antonio Barros
Salvador
Jose Villagueca

Sesion ordinaria del 22 de Enero de 1877.

Alcalde Presidente D. Francisco Hernandez
Teniente D. Felipe Diaz de la Cruz
Procurador Sindico D. Luis de Silva Lora
Regidores D. Pedro Padilla
D. Felipe Redondo
D. Bernardo Garcia
D. Vicente Hernandez Bolaños
D. Eugenio Capitan

En la Ciudad de Salamanca á veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta y siete se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo las de costumbre anotadas al margen con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria de este dia, leido lida y aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de una instancia presentada por D. Luis Moreno Moreno, de esta vecindad y demas propietarios interesados de la testamentaria de D. Vicente Moreno Blanco, por la que exponiendo carecer de título escrito y necesitarle para la inscripcion en el Registro de la Propiedad, piden certificacion de venir poseyendo y contribuyendo con las ordinarias y extraordinarias por las fincas siguientes. Una cerca de pan llevar al sitio de Portatas; dos bancales llamados Cachon y Labradora en la Ribera, un olivar á Montemuchez, viña y olivar á los Barriales, otro olivar al arroyo de Marta, viña con olivos á los Majuelos, cerado al Colegio del Rio, otra huerta en la Ribera Levante con otra de la viuda de Gregorio Sanchez, otra á Sta Elena, una Ochava titulada de S. Polo, un casa de mil doscientas cincuenta reales de capital y censo de veinte y una casa en la plaza Mayor, y otras dos casas en la Calle Anchas todas en el casco y término jurisdiccional de esta Ciudad

Enterado el siguiente é informado de la certeza de los hechos con los antecedentes á la vista Acordó se les espida el certificado pedido que pretenden haciendo constar en el de cuyo antecedente punto importe esta Corporacion;

Seguidamente y de orden del Sr Presidente dióse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lectura por mí el infrascrito Sño de una manifestación de
y autorizada por el Sr. primer Teniente de Alcalde D. Francisco
Blanco por la que ofreciendo no poder asistir a la sesión mediante
mal estado de salud da cuenta a la Corporación del resultado obte
ido del desempeño de la Comisión o encargo que se le confirió por
Acuerdo tomado en la sesión de veinte y siete de Noviembre último
para la Adquisición o compra de un nuevo reloj de Torre, con de
el edificio de estas Casas Consistoriales; en cuya manifiesta haberle ofre
y comprado en tres mil doscientas pesetas pagaderas en dos plazos
dos, una la mitad al terminar la Colocación del Reloj, y la otra
tiradas, como se debe, en el año corriente próximo y en de prime
te con maquina nueva imperial, esfera transparente, cuerda para
venta y ocho horas, de repetición y medias horas sin campana, queda
a cargo del contratista Felipe Calvino, de Porteado todos los gastos
trasporte y colocación. Enterado el siguiente Acuerdo aprobar y aprobo lo
por el Sr. Gomez Blanco, dándole un voto de Gracias por su celo
laboriosidad en el Asunto y que se consigne en presupuesto ordina
rio la suma que resulte necesaria por Aumento a la Calificada
ordinario corriente con destino.

Dada cuenta del acta de concordia celebrada por virtud
Acuerdo tomado en la sesión de Quince del corriente entre los Sres Alcal
Por Síndico de este Ayto delegado al efecto por el mismo y los Comisiona
representantes de los de Tarazona, Collado y Plasencia acerca de los
nes pendientes sobre el paraje Gratuito y derecho de pisita de la
de Tarazona de los propios de esta Ciudad, cuyo acto lleva la fe
y tuvo lugar en diez y seis del mismo mes, el siguiente Acuerdo
probar y aprobo en todas sus partes lo resuelto por dicha Comisión
facultado para dar Cumplimiento al arrendatario se archive con los
cedentes la aprobada Acta en el de este Ayuntamiento.

Presentadas por Sría las Dos cuentas correspondientes una
nario ordinario y la otra al de ampliación del anterior con
mico de mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis
tivas a fondos Municipales de Aguilas y Gloria, acompañadas de
presupuestos, Libro de Intervención y documentos justificativos de
y data y que han sido recibidas por el Concejal Interventor en ex
y de conformidad con el Reglamento las calles con una opinión
definitiva para la próxima cuenta del actual año económico
de mil trescientas treinta y ocho pesetas cincuenta y ocho c

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.120.544

han sido previa y favorablemente censuradas por el Síndico, el Alguacil cuya vista acordó declararlas definitivamente fijadas tal y como se encuentran y que para su revisión y censura fuese inmediatamente convocada la Asamblea de Vecinos de la Junta Municipal para el día once de febrero próximo, poniéndose de manifiesto por término de quince días las mismas en la Casa y observándose en todo el procedimiento establecido en los Artículos ciento cincuenta y tres y siguientes de la vigente Ley Municipal con las modificaciones y reformas de la de diez y seis de Octubre último.

Acto seguido se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional de recaudar y de nuevos gastos é ingresos de este Municipio para refundirle en el ordinario del actual año económico formulado por la Corporación é informado por el Síndico y que asciende á la suma total de gastos á cuarenta mil trescientas setenta y cinco pesetas noventa y tres céntimos, la de ingresos á cincuenta y dos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas noventa y nueve céntimos, con un remanente ó sobrante de ingresos importante doce mil ciento ochenta y tres pesetas setenta y seis céntimos. Enterado el Alguacil acordó aprobarle y le aprobó en todas sus partes y que conforme á lo prevenido en los Artículos ciento treinta y nueve y ciento cuarenta de la vigente Ley Municipal se ponga de manifiesto en esta Casa por término de quince días anunciándose por edictos al público, y que concluya para el día once del próximo febrero á la Junta Municipal de este Distrito á fin de oirsele y votarle definitivamente en la forma prevenida por los Artículos ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y dos de la precitada Ley y la de Reforma de diez y seis de Diciembre último.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo esto lo en él ocurrido y acordado, y firmando todos los Señores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Concurrentes de que yo el Sín certifico.

Francisco Hernandez

Felipe Duan dela Cruz

Eugenio Capitan

Pedro Soto

Bernardo Garcia

Vicente Hernandez

Felipe Redondo

José Villanueva Moreno

Sesión ordinaria del cinco de Febrero de 1877.

Alcalde Residente, D. Franco Hernandez
Ter Teniente D. Ventura Vargas,
Prosíndico D. Pedro Soto y Lira
Regidores D. Eugenio Capetan
——— D. Felipe Redondo
——— D. Antonio Ramos Salvador
——— D. Vicente Hernandez Bolaños
——— D. Pedro Padilla
——— D. Bernardo Garcia

En la Ciudad de Sa
sencia á cinco de Febrero de m
ochocientos setenta y siete reun
los Sres del márgen en estas Ca
Consistoriales con el fin de cel
la sesion pública ordinaria
castia, se leyó y fué aprobad
el acta de la anterior.

Presentada por dicha la leg
dacion del producto de Con
mos en el mes de Enero últi
timo del actual año ecom
cuyo importe por todos conceptos asciende á la suma de siete
quinientas setenta y dos pesetas y tres céntimos; enterado de dicho
acordó aprobarla y la aprobó en todas sus partes disponiendo
formalizacion provisional en la cuenta correspondiente.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por los herma
Dª Trinidad y D. Elino Gil Blanco, de esta vecindad, en el con
de hoy de su difunta madre Dª Jacoba Blanco, por la qu
poniendo carecer de títulos para la inscripción en el Registro
Propiedad y necesitarle respecto á la pertenencia de un portal q
sirve de baño para bestias caballerías con un cuarto contiguo
tuado á la salida de la puerta de Talavera de esta Ciudad y
dante con la Ronda ó carretera, jardin de D. Jacinto
y muralla, piden certificacion de venir la Dª Jacoba poseyendo
y contribuyendo por dichas fincas. El ayuntº con vista del
llamiento e informes de la certera dicho ayuntº acordó
ejpidiese el certificado positivo que pretenden en la forma
hembrada.

do en poder de este Ayuntº una factura de intereses por pesetas quinientas noventa y dos y ochenta y dos céntimos debidos de los descuentos por las dos terceras partes del del ochenta por ciento de Propios encabezados a este Municipio y correspondientes al cuatrimestre vencido en primero de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, cuya factura se ha remitido para su negociación á D. Antonio Montero Hermoso, Agente Apoderado de esta Corporación en la Capital de Cáceres, y manifestando que para su realización á metálico al mayor precio posible según se le tenía encargado, solo había descontado quien la pagara á comporte al veinte por ciento de su valor, el Ayuntº Aceptando dicha oferta acordó la inmediata formalización de la indicada factura, Autorizando para ello en toda forma á dicho Montero para cuyo efecto se le remitirá copia certificada del presente Acuerdo.

Con lo que se dió por terminado el acto leído esto leyendo lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secº certifico =

Francisco Hernandez

Pedro Sabio

Cándido Hernandez

Felipe Holanda

Eugenio Capitan

Antonio Ramos Salvador

Mariano Galeria

José Villanueva Moreno

Secº.

Sesión inaugural del 1º de Marzo de 1877.

Concejales salientes.

Alcalde Presidente D. Francº Hernandez Clemente.

Teniente D. Francisco Gomez Blanco.

Dº id. dicho D. Felipe Diaz de la Cruz

Procurador Síndico D. Isidro Silos Lora

Regidores D. Eugenio Capitan

En la Ciudad de Plasencia á primero de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, siendo las once de la mañana y previa convocatoria al efecto, se reunieron en casas Consistoriales los Señores que se expresan al margen, Concejales del Ayuntº actual y del ultimamente elegido é inmediatamente anterior

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidores D. Bernardo Parra
D. Emilio Pinto
D. Ramon Delgado y
Vera
D. Vicente Hermo Bolayo
D. Antonio Ramos Salvador

Concejales entrantes.

Alcalde Presidente D. Felipe Diaz de
la Cruz y Pinzon.
D. Eugenio Sanchez Blanco
D. Ciriaco Gil Martin
D. Eugenio Capitan Prieto
D. Ramon Delgado y Vera
D. Fernando Alfonso Perez
D. Lucas de Torres Paez
D. Julian de Silva Pinto
D. Julian Gonzalez Santiago
D. Francº Hernandez Clemente
D. Emilio Garcia Pinto
D. Bernardo Garcia Garcia

bado en el templete por el
Cuerpo electoral de esta poblacion
al fin de constituirse la mesa
Corporacion y celebrar la sesion
inaugural determinada por
este dia por el B. D. de diez y
de Diciembre proximo pa
sado y de que trata el Artículo
Cuarenta y siete de la ley mu
cipal Vigente.

Declarada por el Sr. Pre
sidente D. Francº Hernandez
Abierta la sesion y manifesta
el objeto de ella, de su orden y
formé el infrascrito Secre
dió entera lectura del Acta
Ordinario General de este
trito Municipal celebrada
ptiembre once de Febrero último,
de la que resultan proclama
Concejales de este elegant por voto del mismo
en ambos Colegios los Sres D. Eugenio Capitan, D. Ramon D
gado Vera, D. Felipe Diaz de la Cruz, D. Fernando Alfonso
rez, D. Lucas de Torres Paez, D. Julian de Silva Pinto, D.
genio de Silva Guillen, D. Julian Gonzalez Santiago, D. Fran
co Hernandez Clemente, D. Emilio Garcia Pinto, D. Bernar
Garcia y Garcia, D. Pedro Mayoral Santero, D. Eugenio San
Blanco y D. Ciriaco Gil Martin, de todos los que no han sido
concurrir á este acto los Sres Silva y Mayoral mediante las
medades que padecen.

Inmediatamente y en conformidad á lo prevenido
Artículo cuarenta y ocho de la Vigente Ley Municipal de veinte
Agosto de mil ochocientos setenta, con la reforma establecida por
de diez y seis de Diciembre del año último, siendo presidida por el
el nuevo Alcalde se continuase en primer término de la precedencia
infrascrito Secretario procedí á dar lectura de una Comunicacion
fecha siete de Febrero último dirigida á la Alcaldia por el Gob
Civil de esta provincia y por la que trasladando una Real
del Ministerio de la Gobernacion se participa haber tenido a
S. M. el Rey (Q. D. G.) en uso de las facultades concedidas por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.0.120.543

resto segundo de la disposición segunda artículo primero de la antedicha ley de reforma nombrar alcalde Presidente de este Ayuntº de Plasencia á D. Felipe Díaz de la Cruz Concejal del mismo; y habiendo este agradecido en el acto la oportuna credencial que acompañaba y le había sido entregada, leída que fue también en cumplimiento de citadas disposiciones el Sr. Presidente del Ayuntº decidente tuvo igual entrega de sus insignias al Sr. Alcalde Presidente del entrante D. Felipe Díaz de la Cruz que una vez retirados los Concejales salientes recibiéndolas y ocupando el sitial de la presidencia por dejación que de él hizo el primero dirigió á la nueva Corporación después de saludarla cortesmente y ofrecerse á ella con breve discurso apoyando su falta de mérito para tal puesto, pidiendo disculpa por las omisiones ó errores que pudiere cometer involuntariamente en su desempeño y excitando á los tres Concejales, para que todos continuasen en la mejor armonía y demostrasen el mayor celo y asiduidad en desempeño de la responsabilidad principalmente moral que desde este momento han contraido.

Y anunciando acto continuo que viniendo de la competencia de esta Corporación el nombramiento de los tres Tenientes de Alcalde y correspondiendo la elección de tres, según la escala del Artículo treinta y cuatro de la referida ley Municipal uno para cada distrito de los en que se halla dividida esta población, el Ayuntº así lo acordó y observando el procedimiento señalado para el caso por el artículo cuarenta y nueve de aquella, los tres Concejales entre sí separados fueron uno á uno depositando las papeletas en la urna destinada al efecto y sacadas también después una á una por el Sr. Presidente leyendo en voz alta su contenido se hicieron dos respectivos escrutinios, resultando haber obtenido para el cargo de primer teniente de Alcalde siete votos D. Juan Hernández Cortes cuatro sufragios á favor de D. Eugenio Capitán y uno en favor de D. Emilio Monge; para el de segundo teniente de Alcalde cinco votos D. Eugenio Capitán y cuatro dados á D. Emilio Monge, y para el de tercer teniente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Alcalde entre votos D. Fernando Moreno Perez contra dos
dos a D. Ignacio Gil uno a D. Julian Gomez Paniagua y otros a
Emilio Monge. En seguida pasaron inmediatamente a prestar
y de manos del Sr. Presidente recibieron la Constitucion y cada
de sus cargos D. Juan de Hernandez Clemente, D. Eugenio Cap
Prieto y D. Fernando Moreno Perez, cargos en los cuales pasaron
continuando sus sesiones ordinarias.

Terminada la eleccion de los Tenientes en la forma que
ora dicha, el Sr. Presidente dijo que con arreglo a lo dispuesto
el segundo parrafo del Articulo Cincuenta y uno de la ley la Cor
racion debia nombrar uno o dos Concejales que en el caracter
nombre de Procuradores Sindicos la representen en todos los jui
que deba sostener en defensa de sus intereses e intervengan en cu
demas asuntos a ellas encargados por las leyes. Procuradores
el siguiente nombre de dos, siguiendo la practica que ha sido
establecida uno en Calidad de Procurador y otro por via de
precencia como Sub Sindico para cubrir las ausencias, en
medades o incompatibilidades de aquel, y practicada la el
en la forma que las anteriores, dio por resultado ha
obtenido para el cargo de Procurador Sindico que votos D. Julian
ler Paniagua, y para el de Sub Sindico siete votos D. Loca
Perez Paez contra dos emitidos en favor de D. Eugenio Sanchez Bl
uno de D. Ramon Delgado Vera y otro de D. Emilio Monge, en
consecuencia quedó elegido y se proclamó como Sub Sindico al
Lucas Gomez.

Procediendo ya en sus cargos dentro de que ora hecho
to, el siguiente considerando preciso para cubrir la vacante
cante por ausencia, enfermedad o otra causa analoga respe
a los cargos de Alcalde, Tenientes y Sindicos designar el orde
numerico de los seis Regidores, con arreglo a los Articulos ca
y cien y ciento doce de la ley Municipal, acordo efectuarlo por
y verificado esto resultaron del sorteo Regidor primero D
co Gil, segundo D. Eugenio Sanchez Blanco, tercero D. Jul
Mayoral Santero, cuarto D. Julian de Silva quinto D. Ra
Gla y Gra, sexto D. Joaquin de Silva Guillen, septimo D. Em
Monge y octavo D. Ramon Delgado Vera, llenando el lug
confirmacion el cargo de Regidor Interventor del siguiente, com
Nada mas hasta aquel llenando en el presente.

Seguidamente en observancia del Articulo Cien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y dos de la ley, el siguiente Acuerdo Celebrar una sesión ordinaria cada semana designando á este fin los lunes de cada una de ellas, á las diez de la noche debiendo anunciarse al público en voz viva de costumbre, y participarse la convocación de este Ayuntº en los términos prevenidos al Sr Gobernador Civil de la provincia para los efectos que procedan,

Con lo que se dio por terminada esta acta de que yo el Sec.º certifico =

Francisco Hernandez

Felipe Diaz de la Vega

Alcalde

Pedro Salas

Eugenio Capitan

Fernando Alfonso Perez

Julian Gil Paniagua

Lucas de Torres y Baeza

Emilio Monge

Eduardo Sanchez Blanco

Antonio Ramos Salvador

Julian de Silva

Bernardo Garcia

José Echagüe

Sesion ordinaria del 5 de Marzo de 1877.

En la Ciudad de Fuenlabrada á cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y siete y reunidos en casa Consistorial los Sres individuos del Ayuntº al margen para celebrar la sesión pública ordinaria de este dia señalada por ley, y por mi mandamiento fue Aprobada el acta de la anterior inmediata general.

El Sr Presidente expuso á la Corporación que proximo el vencimiento de cinco años de que habla el artículo cincuenta y tres de la ley Municipal el nombramiento por su autoridad de los Alcaldes de barrio que habian de ejercer sus funciones en los cuatro distritos en que habia dividido la poblacion debia cesar y debia luego cuenta tenian por ser la inmediata debia cuenta de haber confirmado las nuevas credenciales de primero del actual cuyos cargos a D. Juan Gonzalez la Fuente, D. Antonio Herrero Dove

Alcalde Presidente D. Felipe Diaz de la Vega.
Teniente D. Francisco Hernandez
id D. Eugenio Capitan
id D. Fernando Alfonso Perez
Síndico D. Julian de Silva
Secretario D. Lucas Torres Baeza
Vocales D. Emilio Monge
D. Julian de Silva
D. Eugenio Diez Blanco
D. Bernardo Garcia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y D. Sotero Domínguez, que han venido hasta hoy desempeñando el primero, tercero y cuarto distrito y haber nombrado para el segundo de ellos a D. Pedro Serrano Pelaez en sustitución de Cirilo Gil, hoy regidor de este ayuntº acordándose hacerle constar la presente acta y quedando enterada la Corporación a efectos

Unos:

Leídos después por mí infrascrito los artículos ciencuenta cinco y ciento veinte y uno de la vigente ley Municipal debiendo conforme a ellos proceder el ayuntº a fijar el número de concejales permanentes en que ha de consistir compuesto a cada una de las negociados generales de que o mas ramos deben que la ley previene a su cargo y determinar asimismo el número de individuos de que han de componerse aquellas, sin perjuicio de nombrar transeuntes del seno en arreglo al artículo ciencuenta y seis de dichas disposiciones especiales que se estimaren convenientes, el ayuntº acordó fijar el número de ellos permanentes en cuatro que se denominarán la primera de Hacienda presupuestos y contribuciones, la segunda de Matadero y Carnicería, la tercera de ornato público, obras y caminos y la cuarta de Cementerio, Beneficencia, Sanidad y pobres, asignando a cada una de ellas tres individuos, a excepción de la tercera que lo será de cinco a fin de que las tareas se compongan con la mayor amplitud y diversidad de ellas tres concejales

Acto seguido y procediendo a la elección de los tres concejales que han de ser vocales de todas ellas en los términos prevenidos por el párrafo segundo de mencionado artículo ciencuenta y seis resultaron elegidos o nombrados para la primera comisión D. Francisco Hernandez, D. Julian Gonzalez Paniagua y D. Joaquín de Diez Cubillos; para la segunda D. Eugenio Capitan, Eriaco Gil Martin y D. Eugenio Sanchez Blanco; para la tercera D. Lucas de Torres Baez, D. Emilio Monge, D. Isidro Vargas y D. Ramon Delgado; y para la cuarta y última D. Fermin Alfonso Perez, D. Julian Salvas y D. Emilio Monge.

Dióse cuenta y la Corporación quedó enterada de una comunicación dirigida a esta Alcaldía con fecha cinco de Febrero último por el Sr. Gobernador Civil de la provincia disponiendo la celebración de una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones para el día diez del corriente en vista de no haber tenido efecto la primera, respecto al aprovechamiento del corcho de la Dehesa Boyal corchero, y mandando se anuncie en forma como ya se ha hecho todos los pueblos de este Partido judicial.

También se leyeron y se acordó pasar a informe de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.120.542

Comisión de Hacienda dos solicitudes que presentan D.ª Josefa Barrantes pidiendo la exención de abono ó rebaja de ciento cuarenta y una fanegas de trigo que tenía de existencia dicha cosecha de mil ochocientos setenta y cinco y Joaquín Cancho pretendiendo dispensa de pago ó rebaja proporcional en los arbitrios que devengan los carros de piedra que acarrea para las obras del Colegio de D. Calixto de esta Ciudad.

Leida otra instancia de José Vidal por la que reproduciendo ó mencionando otra anterior igual pide para edificar un terreno sobrante de la vía pública sito en la Aldehuela Valcorchero

El siguiente acordo que con los antecedentes del caso se pase á informe de la Comisión de ornato.

Vista cuenta de otras dos oposiciones presentadas una por Florencia Sancher y otra por Juan Gil dirijida ambas de esta vecindad, fundando por falta de título escrito para la inscripción en el registro de la Propiedad certificaciones de venir poseyendo y contribuyendo la primera por un pedazo de terreno al sitio de los Ladrones agregado á otro y heredado de su primer marido, Felipe Charro y el último por una casa en esta Calle de la Puerta de los Carros, señalada con el número uno y heredada de María Dijada Serrador, ambas fincas en el casco y término de esta Ciudad y con la cabida y linderos que en las referidas instancias se determinan. Enterado el siguiente acordo y vistos los antecedentes de la pública subasta de dicha cuenta resultando cierto lo expuesto por el Juan Gil acordo de conformidad el certificado de vecindad que pretende á nombre de su causante María Dijada, y no apareciendo por lo relativo á Florencia Sancher inscrito el terreno á que se refiere en ésta ni en el de su segundo marido Salvador Alfonso acordo denegar su pretensión.

Vista una solicitud de Juan Izquierdo Sevillano vecino que fue de Cabezuela pidiendo vecindad y establecimiento en el de esta Ciudad, resultando según la cedula

ES 10148 AMP 01.01.01.001

personal expedida que en treinta de Noviembre último era
cino de dicho Pueblo y recibidos informes de que solo lleva Vecin
ma y medio permanentemente en esta población, el alguacil Cons
de esto y con arreglo al artículo quince de la vigente ley Municip
acordó declinarlas.

Vista otra instancia de Valentín Blanco por la que ex
viendo padecer donde hace bastante tiempo una afección del pec
y carecer de todo Auxilio y posibilidad de trabajo para el sostenim
de su familia pide se le faciliten gratis Asistencia facultativa y
medicamentos necesarios á su dolencia, el alguacil informado de
certeza de lo expuesto y condolido de su situación acordó que de
ber ocurrir se le incluya y desde se le adicione en la lista de p
bres otorgándole su peticion.

Por último y dada integra lectura del informe recau
sin la solicitud pendiente de D. Rafael García sobre reforma o re
sus cuotas que le fueron repartidas por el Aprovechamiento
sus ganados de los pastos del Coto de Mecanojada durante el pr
sente ecónomico de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cu
cuyo informe ha emitido por los Sres D. Eugenio Capitan y
Jose de la Calle como individuos del Ayuntº nombrados
por acuerdo de diez y nueve de Junio último en Comisión
cial y resultando del mismo que atendiendo a las razones ad
por el solicitante la Comision opina que sobre se le exija en pre
setenta y nueve reales y cincuenta céntimos por el concepto expr
con arreglo a los tipos existentes con Anterioridad al acuerdo d
veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuat
los alteró, el alguacil acordó aprobarlo y le aprobó conformándose d
terado en su consecuencia el pago único de la cantidad refer
debiendo por cabeza que le minora disposición de los g
naderos comprendidos en dho repartimiento que no bajen de
cho con sus crias durante, juzgo á lo que á los fines interesa
solventado los cargos que les corresponden.

Con lo que se dió por terminada la sesion leido esto lo
ordenado lo firmaron los Señores de que yo el Secr certifico =

Felipe Diaz de la Cruz

Francisco Hernandez

Eugenio [illegible]

Jornando Alfonso Perez

Julian Gomez Quiñones

Lucas de Torres y Paz

Emilio Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Eugenio Sanchez Blanco

Bernardo Garcia

Julian de Silva

Jose Villanueva Moreno

Voto.

Sesión ordinaria del 12 de Febrero de 1877.

Alcalde Presidente D. Eugenio Diaz de la Cruz.
1er Teniente D. Francisco Hernandez
2º id D. Ignacio Capitan
3º id D. Fernando Alfonso Pena
Pro Síndico D. Julian Gonz. Paniagua
Regidores D. Emilio Arauz
D. Cirilo Gil
D. Bernardo Garcia
D. Eugenio Sanchez Blanco

En la Ciudad de Plasencia á doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en estas Casas Consistoriales los Srs. del margen con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria de la presente semana y por unanimidad fue aprobada el acta de la anterior.

Proviniendo el párrafo segundo, disposición nueva, artículo primero de la ley de reforma municipal de diez y seis de Diciembre último que la Asamblea de Acreedores haya de componerse de un número de contribuyentes igual al de Concejales que con este alcalde deben de reformar y renovar la corporación en conformidad á la prevención quinta de la Circular número sesenta y siete del Gobierno Civil de la Provincia inserta en el Boletin oficial del 20 de Enero último, en que se halla una R. O. de 19 del mismo mes, el alcalde acordó hacer un sorteo entre los actuales Acreedores para que queden reducidos al número de catorce, como el total de Concejales actuales de Ayuntamiento de los que de aquellos han jurado á seguir en entre los últimos; y leida la lista de los que estaban respectivo á dicha operación, resultando de ella elegidos para quedar constituyendo hasta su renovación total dicha Asamblea los catorce siguientes; D. Jose Arias Geraldo, D. Juan Romero Rodriguez, D. Natalio Merino Pastores, Leandro Ocaña, Presbitero de la Calle, D. Juan de Silva, D. Jose Sergio Vergara, D. Leonardo Lopez, D. Sotero Dominguez, D. Juan Zapata, Procurador General Mayor, D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Jose Conejero Bueno, D. Juan Delgado y D. Miguel C
no Romero a cargo Sres de la Comunicara posesión credencia
en continuación del cargo por virtud de este Acuerdo y de cuerdo
ley ántes expedentes.

Habiendo cesado en sus cargos de individuos de esta Comp
sión desde primero del corriente los Sres D. Juan de Gomez Blanco, D
Ventura Vargas, D. Pedro Silva y D. José de la Calle que en sesión de
nueve de Octubre último fueron nombrados ó elegidos para este ejerci
para formar parte de la Junta Municipal de Repartimiento de la
localidad y debiendo ser sustituidos por otros cuatro del agregado Cen
so, así como el Sr. Marqués de Cerralvo ó sus Sres. á quienes cuel
contribuyentes representaba dentro de referida Junta en atención hoy
cial D. Fernando Alonso Perez por ser un contribuyente forastero de cu
forzosa y por ignorar vecindad, el alguacil examinando los datos
documentos del caso acordó nombrar y nombró á dho fin cuando
gidos á los Sres D. Fernando Alonso Perez, D. Fabian Gonzalez Ramo
D. Lucas de Torres Baez y D. Bernardo Garcia, advirtiendo a cad
uno á la sección en que figuraba el respectivo contribuido, y com
Contribuyente de la vinculada clase á D. José Maria Reyes, vecin
de Vejar haciéndose saber á todos los nombramientos por medio
de los oportunos Credenciales.

Dada cuenta de dos solicitudes presentadas una por
D. Pedro Blazquez solicitando la concesión de un terreno sobrante
la vía pública y adyacente al antiguo edificio de la Fabrica hoy
fábrica de jerezes y otra por Genaro Martin pidiendo una pieza
de estadon de Caminos, el alguacil Acordo pasar la primera á
informe de la Comisión de Hacienda y la segunda á la Alcaldía
para con arreglo á la nueva ley conozca su resolución.

Leyóse el Informe que la Comisión de Hacienda emite
la Instancia de Dª Felicia Barrantes sobre concesión de Adeud
de ciento cuarenta y una fanegas de trigo que tenia repartidas
y ya ha vendido de la Cosecha de mil ochocientos setenta y
y proponiendo en el mismo la Comisión que se acceda á la
baja ó abono mediante no haber conocido como debia la vicisi
constando justificado al establecerse el Adeudo del trigo por hacer
y no haberse podido comprobar por el Visitador entonces la que
de su procedencia y existencia de las fanegas objeto de la gestión
el alguacil por unanimidad Acordó Aprobar esta, Aprobando
el referido informe.

Vista cuenta de dos solicitudes presentadas una por Dom
Gonzalez Diaz, pidiendo para ello certificación fehaciente de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.120.998

una casa en la corredera de esta Ciudad, sin número como he-
redada de Doña Agueda Marcelina Blanco y otra igual misma Cle-
mente Gonzalez, Elvio y Trinidad Gil Blanco, hermanas de esta vecin-
dad, pretendiendo por falta de título para la inscripción del Regis-
tro de la Propiedad, otra certificación de vecindad presentando Se-
bastiana Blanco de madre D. Dª Dorotea Blanco ya difunta por una
cada finca, primera sita en esta Plaza y Mayor de esta Ciudad con
la cabida y linderos ambas fincas que le detallan en las respec-
tivas certificaciones. Enterado el Ayuntº e informado con los docu-
mentos a la vista de la certificación de los expuesto, acordó se les
expidiese el certificado pretendido que pretenden en la forma acos-
tumbrada.

Leída una exposición que a título de Comisionados en
unión de Martin Pinto, Anselmo Serrano y Rafael Montero,
de esta Vecindad y junta que con objeto de dar mayor valimiento
a los servicios Comunales, y con puntos Ingenieros de Minas, adelantar a
hacer de que se ocupan y atender a las necesidad de los trabajadores y
obreros de la población piden la concesión para sacar del terraplen
que resulta en la Ochava Valenzuelana y toda la parte de roble del
Cerro de Mayorazgo, el siguiente Con vista de antecedentes y conside-
rando debidamente ordenado y deliberado el asunto, acordó pasarlo
a informe de la Comisión de Hacienda, Ornato para el
Caso y como solicitado del Sr. Teniente Alcalde de Alcalde de Fomen-
to de Alguna Clase.

Siendo necesaria y conveniente para varios conceptos la
construcción de una Alcantarilla cubierta y cegar en la calle del
Rey el siguiente acordó que a dicho fin se adquieran desde luego
en subasta pública las piedras y materiales de cualquier clase
que se conceptúen necesarios Adoquín portal medio, Construcción
del Pozo a la Alcantarilla.

Vista una exposición razonada de los firmantes de
Propietarios de esta Ciudad D. Manuel Cuevas Rodriguez y Dª
Rosa Martin del mismo vecindario que en Atención a estar, la corta
Población que les está asignada, y el creciente número de niños pobres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que a su cargo tienen, de la obra de la casa que han de habitar de
S. Juan o de la facultad medida para pago de un Alquiler, el cual
formado de la Comisión acordada por Institución Acordada
corresponden con Arreglo de ciento cuarenta y una pesetas
veinte y cinco céntimos a la cantidad que tienen consignada
en el presupuesto actual y que corresponde en el del año
próximo próximo distribuyendose de la manera siguiente
noventa y una pesetas veinte y cinco céntimos en la dotación
y cincuenta pesetas en la consignación del Alquiler.

Debiendo celebrarse en el día veinte del corriente según
convocatoria que se ha circulado la Junta Anual Admor Pueblo
del Partido para la discusión y aprobación de la Cuenta respec
tiva á los fondos del municipio y relativa al pasado Año de
económico de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis
y presupuesto para el próximo de mil ochocientos setenta
y siete á setenta y ocho, el siguiente acordó nombrar para q
concurra en su representación a dha Junta al Primer Edilicio
D. Julian Gobernador Paniagua a quien en esta forma acor-
dada se hara saber.

Finalmente dió cuenta del proyecto de presupu
municipal ordinario formado por la Comisión permanente nom
brada al efecto, con favorable censura del Síndico y arreglado a
legalidad actual para el próximo año económico de mil ch
cientos setenta y siete a setenta y ocho ingresando por capítu
y artículos la suma total en gastos de veinte y seis mil q
cientas setenta y tres pesetas ochenta céntimos, equivalente en
todo por nivelación á la de ingresos comprendiendo el aum
de ciento cuarenta y una pesetas, veinte y cinco céntimos acor
en esta sesion en favor de los Profesores de Párvulos; y con q
siguiente después de una breve discusión y aceptacion una por
una sin mas alteracion las cantidades o créditos que aparec
de las relaciones numeradas que le acompañan, por unan
midad acordó aprobarle y le aprobó en todas sus partes y q
conforme a lo prevenido en los Artículos ciento treinta y un
y ciento cuarenta de la vigente ley Municipal se pong
manifiesto en la Secretaría dicho proyecto por término de q
días a contar desde el de mañana hasta del corriente, anun
dose por edictos al público y se convoque para el próxim
de Abril próximo, á la Junta Municipal con el fin
discutirle y aprobarle definitivamente en la forma y térm
prevenidos por los artículos ciento cuarenta y uno y ciento
cuarenta y dos de precitada ley.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo que se dió por terminado el acto leído este levantado y acordado de todo lo que yo el Sno certifico =

Felipe Diaz de la Cruz

Juan Francisco Hernandez

Eugenio Capitan

Jovenado Alfaro Perez

Julian Gonzalez Managua

Eugenio Sanchez Blanco

Bernardo Garcia

Eliseo Gil

Emilio Monge

Jose Dolores Moreno

Secretario

Sesión ordinaria del 19 de Marzo de 1877.

En la Ciudad de Managua á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en sesion Consistoriales los Señores de este Ayuntamiento al margen con objeto de celebrar la sesion pública ordinaria de tal dia se leyó y por unanimidad fué aprobada el acta de la anterior.

Presentada por Sria la liquidacion practicada del producto de Consumos en el mes de Febrero último, notaron del actual acto comunicado, luego inserto por todos conceptos asciende á cinco mil doscientos cuarenta y nueve pesos ochocientos, y el Ayuntº acordó aprobarla y la aprobó en todas sus partes disponiendo la inmediata y provisional formalizacion en la cuenta correspondiente.

Dada cuenta con el expediente á la vista del remate celebrado el dia dia tres del corriente para la segunda subasta decretada del aprovechamiento del cocho de la Ahuca Valenchera, asi como de que segun el

Alcalde Prov.te D. Felipe Diaz de la Cruz.

1er Teniente Alcalde D. Franco Hernandez

2º id id. D. Eugenio Capitan

3º id id. D. Fernando Alfaro Perez

Procurador D. Julian Gonzalez Managua

Regidores D. Emilio Monge

D. Eliseo Gil

D. Eugenio Sanchez Blanco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acta levantada tampoco hubo protesta alguna, el alcalde
informado de que ya se había dado conocimiento del resu
tado al Gobierno Civil de la Provincia, quedó mera mente
enterado.

Dió también cuenta de una comunicación fecha
veinte del corriente del Sr. Gobernador Civil por la que trasl
dando un telegrama oficial expedido en diez y nueve de
anterior por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, y recib
viendo la consulta hecha en tiempo por esta Corporación, de
manifiesta que encontrando el Ayuntamiento de acuerdo por el
descuento de ingresos sobre las Contribuciones directas, de
tomarse en cuenta para la aplicación del artículo Veinti
y cinco de la ley electoral del Senado, ó sea para la corre
ción de la lista de mayores contribuyentes, que han de elegi
los compromisarios de Senadores. En su virtud el alcalde
informado de que el día veinte y cinco del corriente se ha
formar y exponer al público la referida lista rectificada
ultimada, acordó conceder el improrogable término de
días á contar desde la fecha de la publicación del bando en
así debía saber con el fin de que los empleados retira
y jubilados, de todas clases puedan ante las Alcal
los títulos ó credenciales de sus nombramientos y cuota
descuento por ellos para que
empleados.

Leída una circular que con el número cuatro m
y fecha nueve cuenta en el Boletín Oficial de la Provincia
siguiente al día trece del corriente Mayo que dirig
Estadística invitando a los Ayuntamientos
inmediatamente se proceda á la formación de los apé
al empadronamiento por las Juntas Periciales y que resul
tando en aquel servicio que por las Municipales
manente constituidas á virtud del Real decreto y Reg
mento de diez y nueve de Setiembre último. Se acord
acordó que todos los vecinos y forasteros que posean
en este término Municipal posean relación jurad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.120.979

los mismos en sitio con apercibimiento de las responsabilidades en el plazo de veinte días contados desde la publicación del anuncio con-siguiente que se verificará en el Boletín Oficial con apercibimiento de que serán gravadas de oficio y sin derecho a reclamación de agravios por la Junta Municipal los de aquellos que no verifiquen la indicada publicación, habiéndose además dado el pregón previsto y pregones en la forma acostumbrada.

Siendo práctica constante señalar en cada año el tipo de precio hasta arreglado que sirva de tarifa hasta el de Adelante, fijada en los Carteles o Pregones llamados de Sábado Santo, el Ayuntamiento conformándose lo dispuesto en el año anterior, acordó establecer la cuota de cincuenta cénti-mos de peseta para cada barrego debiendo quedar satisfechos en la Población durante los tres días de viernes y sábado Santo y Domingo siguiente de Resurrección.

Informada por la Comisión de ornato los dos ho-norables Señores Don José Vidal y Pedro Blanquez de esta vecindad sobre concesión de terreno para edificar el jardín en la Plaza Valverdeño, lindando a la carretera de Castilla del regueto en el que existe circunscrito entre el camino público y la fábrica de Pedro Vega que es de la propiedad y re-sultando de los datos que proporcionados edificar el Vidal a legua y media de la población no contribuye al ornato público en lo posible recargar porción alguna del terreno que pide para Corral y habitación de la vía pública, en cuanto que atendida la natura-leza o situación del que pretende el Sr Blanquez y el uso a que quiere destinarle es conveniente y necesaria la conservación del mismo para la importancia de la vía destruir ó alterarla, el mayor descubrimiento q. exige

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la necesidad de acelerar por el peligro que ofrece y produce
la y desgraciada ocurrencia que puede ocasionar la Con
sesión por otra parte al ornato, la higiene y la seguridad
el siguiente acuerdo aprobando y aprueba de todas sus partes los
dos referidos informes y llegando en consecuencia a la pe-
tición del Sr. Vidal y accediendo a la del Sr. Marqués
que se lleven a cabo en el trámite de subasta pública y
previa tasación que practique el Maestro de Obras de Con
dad, a quien se faculta al efecto, designando
D. Ciriaco Gil Quevedo la casa particular ingresando la
cantidad en venta del terreno comprendido en la calle
que baja al Río a espaldas del Cadáver Campanario.
Cuyo que se dio por terminada la sesión que
da este Secretario acordado y acordado de que yo el Sr.
Certifico =

Francisco Hernandez

Felipe Díaz de la Cruz

Eugenio Capitan

Fernando Alfonso Perez

Julian de Torre Paniagua

Ciriaco Gil

Eugenio Sanchez Blanco

Emilio Monge

José Villanueva Martinez

Sesión ordinaria del 26 de Marzo de 1877.

Alcalde Presidente D. Felipe Díaz de la Cruz.
Teniente D. Francisco Hernandez
2º id. D. Eugenio Capitan
3º id. D. Fernando Alfonso Perez
Síndico D. Julian Gonz. Paniagua
Sub Síndico D. Lucas de Torres Diez
Regidores — D. Emilio Monge
D. Julian de Silva Monge
D. Bernardo Garcia
D. Ciriaco Gil
D. Eugenio Sanchez

En la Ciudad de Plasencia a veinte y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete se reunieron en las Casas Consistoriales bajo del margen con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria de este día, legalmente y apercibidas para su validad de la Ley de la Autoridad.

Dada cuenta de una Real orden del Gobierno Civil de la Provincia publicada con fecha de el Boletin oficial del actual del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

viente junta que y para reemplazar al Regidor que cesa
el artículo último del Decreto de cinco de agosto de mil ocho
cientos veinte y cuatro ha formado parte de esta Junta Local de
primera enseñanza, se previene a los elegidos inmediatamente, ya
constituidos, que se forme y resulta una terna de Regidores
á fin de elegir de entre ellos, el siguiente Acuerdo: Propuesto por
el orden con que se expresan á Don Fran.co de Julian de Silva
D. Benito Vargas Jiménez y D. Eugenio Sanchez Blanco,
Debiendo dar Comunicarse al Sr. Gobernador Civil.

Vista una solicitud que suscriben los Vecinos
de las Casetas públicas de viños y viñas de esta Ciudad por
la que Exponiendo no ser suficientes las cantidades q.e para
Alquileres se han consignado en el proyecto de presupuesto Mu-
nicipal, piden se les aumente hasta las doscientas pesetas
ordenadas por la Junta Provincial en el Año de mil ochocientos
cincuenta y siete, el siguiente tomando por norma para en cuenta
la expresada situación de los jornales Municipales y por otra
que una vez cerrado, discutido y aprobado el proyecto Acuerdo
dar la palabra la oportunidad de la declaración, Acordó
no haber lugar á deliberar.

Vista otra instancia de Juan Vicente y María
Gomez, Ramona Silva y otros, viudas, huérfanos y padres
viudas de los fallecidos en la última Guerra Civil los Acuer-
dan que siendo de los llamados á percibir los donativos
acordados por esta Corporación en veinte y ocho de febrero del año
último, publicado por bando y reclamado por ellos en tiempo
oportuno, piden se les distribuya la cantidad designada a
dicho fin para atender a su desgracia y necesidad, el alg.to
Acuerdo que esta Comisión de Beneficencia, cumpliendo a la
especial que remitido el anterior informe desde luego la sus-
tancia de los expresados y el de seguir las practicadas con sus justificaciones
por los interesados que obran en Secretaría y esta pasando
al efecto determinando y puntualizando la distribución
que entienda mas justa y equitativa de las Cantidades
fijadas á que asciende el crédito con arreglo a la situa-
ción y circunstancias de cada una de las peticionarias.

Vista cuenta de la tasación practicada por el
Maestro de Obras de Cabra Rogelio Alcaraz Cancelada y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a D. Pedro Blanquez, entrando en la misma y al sitio de
S. Juan, y retirándose de aquella Ynspeccion medida
y apreciada la Alcanza ascendente de doscientos ciento treinta y cinco
Maravedis citados, cuyo detalle, clasificacion y distincion se
le hace constar debidamente, en virtud que en el siguiente Acuerdo
á la suma de trescientos cuarenta y ocho pesetas y setenta y
cinco Céntimos de id, el siguiente Acuerdo Aprobarla y la Aprueba
entrada en Junta, acordándose en dicho Acuerdo definitivo Adjudicacion del
Antedicho terreno á D. Pedro Blanquez previo pago de la
cantidad que de la Tasacion Apunce y espidiéndosele la
correspondiente certificacion del Expediente ó los convenientes
efectos.

Reunido concejil Ayuntamiento en Pleno en la Sala Capitular de
Cabildo, Casa de Celebrarse las Sesiones, el siguiente dia ocho del Corriente,
segun practica constante, el siguiente Acuerdo Designar y nombrar
para el cargo de los Sres D. Eugenio Sanchez Blanco y D. Lu-
cas de Torres Paez.

Asimismo en dicho Acuerdo fijaba la Asistencia de los Sres
legales á la Catedral en los proximos dias de Jueves y Viernes
Santo para Oficiar el Palio, y convinieron en lo siguiente en
lativo y general asi de esta, como de las demas cargas de tal
índole, el siguiente Acuerdo en primer término, establecer en los
siguientes y sin excepcion por orden numerico entre todos los
Vecinos de la Poblacion, para Cuantos Actos, ó convinientes de
dichos Clase concurran en los terminos observandose el mismo turno
con los Sres Teniente de Alcaldes, de los cuales figurara y presidira
uno en cada Convocatoria y despues elegio ó nombro para la elegi-
bata haciendo desde luego Aplicacion del Acuerdo tomado a
los Sres primer Teniente de Alcalde D. Francisco Hernandez, Pro-
curador, D. Julian Gonzalez Fonseca, dos Síndicos D. Lucas
de Torres Paez y Regidores primero D. Enrique Gil, segundo D.
Eugenio Sanchez Blanco y cuarto D. Julian de Silva Gonzalez
para el tercio turno el tercero D. Pedro Blanquez mediante a
por su enfermedad no podria desempeñar el cometido

Viniendo en conocimiento la Asistencia de un Sr.
miento de Alcalde á los proximos de Jueves y Viernes Santo
y habiendose Agitado el deseo de cumplido Alguno Santo
mar la representacion del siguiente Acuerdo designar un
Convinientes que sera la misma para Ambos Dias siguiendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.120.908

para comprometerla á los fines Segundo Teniente de Alcalde D. Eugenio Capitan, D. Emilio García Monge y D. Fernando García.

Presentado que fué por la Comisión de Hacienda el informe recaido en instancia de los obreros y trabajadores de esta Ciudad pidiendo la concesión para labor del sobrante que se dice haber en la Dehesa Valcorchero y de las matas de roble en el Coto de Navamoyada y resultando de aquel que atendida la falta de dominio de la Corporación en estas dehesas, por no corresponderla mas que su administración hoy muy limitada y transitoria en la segunda por pender únicamente de la aprobación superior la venta hecha por pública subasta, carece de atribuciones para conceder en todo ni parte el aprovechamiento de que se trata, como tambien para disponer del sobrante de las yuntas de labor en Valcorchero, caso de que le haya, el Ayuntº observando las disposiciones superiores y ratificando lo tratado sobre este último extremo acordó no haber lugar á la concesión, en cuanto al coto de Navamoyada, teniendo en cuenta que hoy se halla arrendado con el carácter tambien de aprovechamiento comunal á los ganaderos, acordó tener por ahora posible la concesion para saber si bien cuando termine el contrato y en el caso de que para aquella fecha no haya sobrevenido la definitiva aprobacion á la venta de la Dehesa, se reserva la Corporacion acordar o no saber sobre la peticion deducida pudiendo entretanto obtenerla ó tomarla en consideracion si la tuviere á bien como forma para el reparto y general aprovechamiento entre todos los vecinos y propios mejor pudiere convenir.

Por último debiendo complimentarse una Comunicacion que remitida con fecha veinte y dos de Noviembre último por el Gobierno Civil de la Provincia, pende hoy de tal trámite y debia acompañarse como antecedente oportuno para el informe de la Comision de la instancia de los obreros y trabajadores de esta Ciudad sobre concesion de terrenos para labor en las dehesas Valcorchero y Coto de Navamoyada, y no pudiendo ya demorarse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión ordinaria del 2 de Abril de 1874.

Alcalde Presidente D. Felipe Diaz de la Cruz.
1er Teniente de Alcalde, D. Francisco Hernandez.
2º id id. D. Eugenio Capitan
3º id id. D. Fernando Alfonso Perez.
Por Síndicos D. Julian Gonzalez Paniagua.
Sub Síndico D. Lucas Torres Baca
Regidores D. Julian de Silva
D. Ciriaco Gil
D. Emilio Monge
D. Bernardo García
D. Eugenio S. Blanco

En la Ciudad de Plasencia á dos de Abril de mil ochocientos setenta y siete se reunieron en sitas Casas Consistoriales los Sres del margen para celebrar la sesion pública ordinaria de la fijada siendo leída y aprobada el acta de la anterior.

Se vió y pasó á informe de la Comision de Hacienda la nueva solicitud que presenta D.ª Felicia Hernandez, vecina de en pedir la rebaja ó exencion de adeudo de ciento cuarenta fanegas de trigo de su cosecha, y atendiendo como razones las de ser buenos los de ser buenos los

nido desde el año mil ochocientos setenta y cinco, hasta fines del de Setiembre, no pudiendo por la misma conocer si cumplió el bando sobre manifestacion de existencias de trigo al establecimiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las haveinas y haber resultado la anteedicha de la Inspección practicada en fin de Junio anterior,

Por virtud de moción hecha por el Sr. Dº Teniente de Alcalde D. Eugenio Capitan y atendiendo á las quejas que se han manifestado por los vecinos inmediatos al portigo del Salvador, el Ayuntº Acordó darle la suficiente Amplitud ó capacidad para que por el mismo pueda tener lugar el paso ó entrada de carros.

Asimismo y siendo ya muchos los árboles que aparecen totalmente secos ó perdidos en los paseos públicos con perjuicio de los frantos y peligro inminente de caidas, el Ayuntº Acordó que bajo la Inspección de la Comisión de ornato se proceda á la corta y Enagenación de cuantos resulten en tal estado.

Debiendo celebrarse el domingo próximo otro del corriente en el Santuario del Puerto la festividad Anual á la Stma Virgen, patrona de esta Ciudad, y siendo práctica constante el nombramiento de una Comisión especial del Ilmo. Ayuntº que presida y asista á la misma, el Ayuntº en observancia del acuerdo tomado en la sesión ordinaria para tales casos, acordó elegir y eligió á los Sres tenientes de Alcalde D. Fernando Alfonso Perez, D. Julian Gonzalez Paniagua, D. Lucas de Torres Paez y de Viniacs Gil cubriendo los respectivos turnos.

La Comisión de Hacienda encargada para el caso de D. Fernando Alfonso Perez hizo presentación y entrega del dictámen que había emitido acerca de una Comunicación del Gobierno Civil de la provincia relativa á doble denuncia hecha de pastar en la Dehesa de Valenchero ganado de Granada y hallarse aprovechados los pastos del Coto de Fuenmayada sin sujeción á propuesta en el plan forestal del anterior año; y resultando del informe por una parte que es bien cierto el aprovechamiento en cuestión la circunstancia especialísima de hallarse vendido el Coto, lo que era no se haya aprobado aun dicha suerte movió al Ayuntº á no incluirla en propuesta para el plan forestal sin que se tenga noticia del feliz resultado de cuantos pleitos que dicen existidos por el Ingeniero Gefe de Montes, habiendo

procedido en cuanto á los demas Alcaldes de los pueblos especificados legales puesto que el Arriendo se hizo á los Ganaderos de esta localidad, y por otra que se dicen proceden los ciertos hechos denunciados respecto de aprovecharse la Reserva Real con ganados de granjeria, á la Corporacion no consta tan cierta oficial, y aun cuando privada ó extraoficialmente haya tenido alguna noticia, la ha sido preciso mostrarse tolerante en razon á los calamitosos tiempos de escasez de yerbas y pastos por que ha atravesado estos dos años á esta parte sin perjuicio de que determinada y gratuitamente tal calamidad, la Comision pida que el Gobierno debe adoptar las medidas ó disposiciones que juzgue oportunas para corregir en breve plazo los abusos que hubiere, el siguiente Acuerdo Aprobar y aprobó en todas sus partes el referido Informe disponiendo que se cumpla en la forma términos prevenidos á la Excma Diputacion Provincial por conducto del Sr. Gobernador Civil, asi como que desde luego se de al Premio de Labradores una relacion circunstanciada de ganado tanto de labor como de cria que en la actualidad tiene pastando en la Reserva Valenciana especificando el numero de cabezas, su clase y demas requisitos para poder en su vista á lo que haya lugar.

Vista la Cuenta dada Circular dictada en Pamplona con fecha cuatro del mes de Marzo último de la Administracion de la Provincia por la que en armonia con lo dispuesto por los Articulos ciento ochenta y seis y siguientes de la Vigente Instruccion para la Administracion y Cobranza del Impuesto de Consumos se previene á los Ayuntamientos la necesidad de proceder antes de primero de Mayo proximo y en conformidad á dicha circular que se cita de primero de Abril del año anterior publicada en el Boletin oficial de esta Provincia nombramiento de una Comision compuesta de cinco individuos de entre los contribuyentes avecindados de todos los pueblos y en ella elegir ó designar el medio ó medios legales que han de utilizarse en el proximo Año Económico de ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho para cubrir el cupo ó encabezamiento de consumos correspondiente en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

N. 0.120.966

Localidad. Leyda Vista el Sr. Presidente dispuso que siendo el primero de todos nuevos, segun la Instruccion y único de que hasta ahora ha venido haciendo este Ayuntamiento el Secretario de la Corporacion Municipal de las especies, convenia que la Corporacion ante todo determinase si él había de proponerse á la Junta de electores la continuacion de todos ó solo cualquiera otro quedando en su consecuencia abierta la discusion sobre el particular. Esgrimidas con este motivo varias y otras tres que tuvieron de la palabra varias razones en pro y contra de referido sistema y aducidos datos diversos en comprobacion de las respectivas argumentaciones, el mismo Sr. Presidente declaró el punto suficientemente discutido y verificándose votacion nominal, el Alguacil Gerardo Bravo declaró se pronunciara á la Junta en este dia como medio el mismo de la eleccion Municipal que ha de verificarse, á lo que el Sr. Presidente manifestó que le parecia con el sentido de que se observara exactitud y celo en la Inscripcion y Recaudacion del impuesto, encargándose por ello un Secretario en las producciones y con atencion á que si bien la Instruccion especifica como Electores para la Junta Municipal de Contribuyentes, la ley de reforma Municipal la ha reducido á catorce, igual al de Concejales, el alguacil acordó también convocar á los electores forasteros de haber de concurrir y reunirse solo á los catorce primeros que hoy existen ó á cuarenta y dos que con el triple número previene esta cuales han de ser ó cuando han de nombrarse.

Con lo que se dió por terminado este acto firmando esta la concurrido y acordado de que yo el Sec.o certifico.

Felipe Diaz de la Vera

Juan Hernandez

Eugenio Capitan

Fernando Alfonso Roz

Lucas de Torres y Paez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Julián de Silva

Cirilo Gil

Emilio Monge

José Villanueva Moreno

Visitado Gonzalez

Sesión ordinaria del 9 de Abril de 1877.

Alcalde Presidente D. Felipe Diaz de la Cruz.
1er Teniente de Alcalde, D. Francisco Hernandez.
2º id. id. D. Eugenio Capitan.
3º id. D. Fernando el Viejo Perez
Sub Síndico D. Lucas Torres Paez
Regidores D. Julian de Silva
D. Emilio Monge
D. Cirilo Gil
D. Eugenio Sanchez Blanco
D. Bernardo García

En la Ciudad de Pla
reunia a nueve de Abril de mil
ochocientos setenta y siete y re
unidos en Casas Consistoriales
los Señores del margen para celebra
la Sesión ordinaria de tal dia,
fue leyó y fue aprobada el acta de la
anterior.

Presentada por Sria la d
Graduación practicada del pue
to de Cruceros y nombramiento de D
Jo último, vacante del actual
Sino ocupación, cuyo importe
todos concejos viendo á la
una de todos mil quinientas
vistos y once céntimos, el Ayuntº acordó aprobarla y la apro
en todas sus partes disponiendo su inmediata y provisional
formalización en la cuenta correspondiente.

Dada cuenta con el expediente á la subasta del remat
celebrado en dicho del corriente para la Ejecución por valor de
de las fianzas necesarias á la Construcción que se proyecta
mud Almacen sito en la calle del Rey de esta Ciudad que
ha sido unico postor y rematante Antonio Dorado, ve
do el tipo fijo ascendente de veinte y siete céntimos de peseta
la vara longitudinal el Ayuntº acordó aprobarlo y lea
en todas sus partes, haciendo definitiva adjudicación del
mismo al referido rematante y debiendo inmediatamente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

llevarse a feuro y debido efecto.

Se leyeron y juraron el informe de la Comisión de Ornato de las solicitudes presentadas por Juan Antonio Pérez y otros y D. Teodoro Jiménez Sánchez, ambos de esta Vecindad fundando Aquel la Autorización de un pedazo de terreno situado á la salida del pueblo entre la carretera de Cáceres y el camino de Sta Elena y el último una igual Porción de otro terreno á la salida de la puerta del Sol lindando Dicha carretera desde la casa de D. Jerónimo Alcaraz en línea recta por su esquina de Saliente hasta la dicha carretera de Castilla, de esta á la referida villa y de este punto hasta dar frente á su portal que dá vuelta al paseo respetando la servidumbre.

Dióse cuenta de una Comunicación que con fecha cinco del actual dirige la referida Comunica de la Jefatura y junta Real recordando la Consulta que por Acuerdo de la sesión Anterior hubo de dirigírsele, manifiesta que según el artículo ciento ochenta y seis de la Instrucción vigente han de ser fijados carteles de todos los que deba anunciarse al vecindario para acordar el medio ó medios de cubrir el cupo de Consumos durante el año económico, enterado el Ayuntamiento en observancia de dicho acuerdo que precede la oportuna citación é compromisarios de los cuarenta y dos contribuyentes que se necesitan y han venido formando la Junta Municipal de este ramo Comunicó hasta principios de Enero último se celebre la mencionada reunión en la noche del sábado catorce del corriente y hora de las siete de la misma.

Presentada por el Guarda encargado la quarterna relación de los vecinos que se hallan en los casos prevenidos, se acordó pasar la Comisión nombrada á reconocerlos y contratar la respectiva Exageración según que los deseen.

Igualmente con motivo pasó el Sr Torres la necesidad que se le había demostrado de trasplantar á Herrera otro olivo dos árboles que situados en la calleja segunda del Obispo y lindantes con la tapia de la huerta del palacio Episcopal donde los cimientos de la misma y ofrecerse continuos y graves peligros de un derrumbamiento, la Corporación acordó también que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión Comisión informando de la inspección ocular de las fuentes
y Lavaderos Concurrentes

Determinado y dada Cuenta por el Sr Presidente de
que reparada la Cañería Antes publica y hoy ya particular q.
existe de regar a las fuentes y Caños de los que Gozan por com-
pra de este derecho varios Caños de la Calle de Capitanía,
de cuyas Aguas Quedan para determinar de los gastos ocasionados
ocasionados Deberán Satisfacerse o Cubrirse por los Fondos Públicos
iguales y por los interesados en la reparación, el ayuntamiento
Vistas de una Vez de Discusión y atendiendo a la Indole Clase
complicada del asunto acordó que tomando los informes ne-
cesarios y examinando los Antecedentes de encañonación
de Tubos y demás que crea del caso, formenga la Comisión
de Cañería lo Vien substituyendo el Sr Alfonso Perez en el Sr.
Vocales individuos de ella mediante ser uno de los referidos
individuos interesados.

Con lo que terminó por terminado el acto siendo esto lo
en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr certifico=

Felipe Díaz de la Cruz

Francisco Hernandez

Eugenio Capitan

Fernando Alfonso Perez

Lucas de Torres y Paez

Eugenio Sanchez Blanco

Julian de Silva

Marcelo Garcia

Emilio Moreno

Jose Villanueva Moreno

Sesión ordinaria de
16 de Abril de 1842.

Presidente Pres.te D. Felipe Diaz de la Cruz
Teniente de Alcalde, D. Francisco
Hernandez
D.º id. id. D. Eugenio Capitan
D.º id. id. D. Fernando Alfonso Perez
Sub Síndico D. Lucas de Torres Paez
Regidores — D. Julian de Silva

En la Ciudad de Plasencia
a diez y seis de Abril del mil
ochocientos cuarenta y dos de reunidos
los Señores del margen mas abajo
Vocales de Alta Para Comisión
para celebrar la pública ord
de la presente y aprobada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.120.965

Bernardo Mª Mesa de la Antenor.
Garcia.
silio Monge
genio Paz
Blanco.
Paco Gil

Presentada una instancia por Ventura Lopez, Viuda de Estriaga y Vecina de Caceres pidiendo se haga constar por medio de diligencia en el expediente general de gananciales para el actual Presupuesto que en trabajo el mismo Santiago doble Lopez Manzano Alcalde de Caceres, alega entre otras cosas la de hijo único de Viuda sobre a quien mantiene a los gastos que procedan en su dia y en la fianza ofrecer en el acto de la declaracion de testados y herederos citados el mismo reclamante de madre, el ayuntamiento acordó que no se consignara, ofreciéndose desde luego la oportuna certificacion.

Vista cuenta de otra solicitud dirigida por Jaime Nuñez, Juan Serrano y otros vecinos de la Corredera y barrio de S. Juan de esta Ciudad pidiendo la reapertura en la muralla del postigo de Sta Ana una vez que han terminado las circunstancias de seguridad y orden público que obligaron a cerrarle y de grandes beneficios y grado que para entrar en la poblacion y recibir auxilios de ella se originan, el ayuntº acordó que se le tuviera abierto la puerta que fue de dar paso en la comunicacion de arriba y dejando totalmente abierta la de abajo para la mencionada Corredera.

Suscitado con tal motivo un incidente por virtud de manifestar el Sr Gil que la Viuda de su hermano D. Pedro se hallaba dispuesta a satisfacer el importe que en tasacion resultase como valor del predio de terreno o callejon de dicho postigo tabicado sin previa Autorizacion por ella para una reforma advertida a tiempo que había emprendido pretendien-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la continuación de la sesión del siguiente acuerdo que para mejor conocimiento de causa y tomando los antecedentes del caso la inspección y juzgando la Comisión de ornato lo que estime mas justo y conveniente.

Vista la relación pedida y que ha entregado el Gremio de Labradores del número de reses vacunas domadas que poseen los de esta Ciudad con objeto al disfrute de las yuntas y fuentes de la Dehesa Boyal de Valcorchero, el siguiente en observancia de lo resuelto en sesión del día del corriente, acordó se exija de aquel en un breve término nueva relación del ganado con el que actualmente se encuentra en la apreciada finca como se le tiene prevenido y después que hacen ambas a la Comisión de Hacienda para que informen.

La Comisión de ornato hizo presentación y entrega de su dictamen en la solicitud de Juan Antonio Perez favorable a la concesión que pretende de un pedazo de terreno a la salida del puente de Trujillo entre la carretera de Cáceres y el camino de Sta Eulalia rondando el siguiente apuntale y que sea de cuenta de obras de Ciudad para la tasación en su hora privada.

Informado por la propia comisión de ornato que habiendo reconocido e inspeccionado el sitio donde se hallan los dos árboles en la calleja del obispo próximos a la casa de la hacienda Municipal, opinó para cortarlos y sin reparo por su parte para la traslación de los mismos, el siguiente acuerdo que llegado el tiempo oportuno para la operación se trasladen aquellos a los encontrados en condiciones y deseo, se corten y vendan desde luego.

Habiendo manifestado el Diputador del Ramo graves sospechas de los abusos que pudieran estar cometiendo en la libre franquicia que por virtud de concierto particular disfruta por el adobado de la calada D. Baltasar Cuadra Contratista del coche correo a Cáceres, en como también que el jabon fabricado por vecinos de la población continua sin adeudar con perjuicio de los fondos Municipales y dando lugar a una competencia irreprensible de sostener por los indicados fraudes, el siguiente acuerdo en cuanto al primer extremo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que desde luego se haga saber al Sr. Guarda la necesidad de que persiga del contrario fuera de la población cuando el abono de salidas a los introductores de cebada por tal motivo, y negocio el segundo que siga como hasta aquí la excepción de adeudo para el jabón duro á fin de la Unidad en consecuencia del aceite concediendo sin baja alos Carreteros y adeude en lo sucesivo de fuera dos reales fanegas cebada, en vez de los cinco reales que ha venido satisfaciendo.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo esto hora de ello ocurrido y acordado de todo lo que yo el Sr. Secretario certifico =

Felipe Díaz de la Cruz

Fernando Alfonso Perez

Francisco Hernandez

Eugenio Capitan

Julian Gonz. de Barriaguera

Julian de Silva

Bernardo García

Juan de Torres y Cruz

Eugenio Sanchez Blanco

Ciriaco Gil

Emilio Monge.

José Villanueva Moreno

Sesión ordinaria del 23 de Abril de 1877.

1er Teniente D. Franco Hernandez
2º id — D. Eugenio Capitan
3º id — D. Fernando Alfonso Perez.
Pdo Síndico, D. Julian Gonzalez Barriaguera
Sub-Síndico D. Lucas de Torres Cruz
Regidores — D. Julian de Silva
D. Ciriaco Gil
D. Emilio Monge
D. Eugenio Sanchez Blanco
D. Bernardo García

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Abril de mil ochocientos setenta y siete de nombrados en Estas Casas Consistoriales los Sres de Ayuntamiento al margen anotados al fin de celebrar la tercera pública ordinaria de la presente, siguiendose y aprobando lo que el acta de la anterior.

Se dió y pasó á informe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Comisión de Hacienda una instancia presentada por José Gonzalez de esta Vecindad, pidiendo la concesión de terreno sito entre la carretera de Castilla y la Ronda o camino antiguo que desde la Hermita de las batallas sigue a S. Antonio

Vista dos solicitudes, una de José Gajon Rodriguez vecindario hacendado aquí en esta Ciudad pidiendo se le exima nombramiento como perito y la otra de Rosa Montero exponiendo su falta de recursos y pretendiendo asistencia facultativa y medicinas gratis para su hijo enfermo, el cual informado contra necesarios antecedentes sobre dichas solicitudes acordo acceder á las peticiones, disponiendo el cumplimiento del José Gajon y la inclusión en las listas de pobres de la Rosa Montero.

Visto el informe emitido por la Comisión de ornato en cuya solicitud de D. Teodoro Gimenez sobre concesión de un terreno á la Pta del Sol de esta Ciudad; y resultando del mismo que según noticias adquiridas, parece no corresponder al solicitante dicha vía pública, sino á particular, por lo que el solicitante debe acudir al dueño de expresado terreno, el cual manifestó Aprobando dicho dictámen, en lo acordó debiendo comunicarse al interesado á fines oportunos

Vista una solicitud y reclamación que dirige Jaime Ster Ganso, de esta Vecindad, pidiendo se le exima del pago de ocho fanegas, debido de treinta y dos arrobas de harina por tener que le resultaron en Agosto ano Corriente al levantarse en doce de Octubre último la diligencia de inventario por la Sequia, y apareciendo que el interesado manifiesta tener firmada y firmada de conformidad el siguiente Acordo delegar tan facultades en la Alcaldía para que adopte la resolución que estime mas conveniente y de justicia.

Hecha manifestación por la Comisión de ornato de que habiendo pasado á reconocer en cumplimiento de acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.120.961

Tomado en la sesion anterior, el lugar ó sitio donde deberá abrirse la portada que dé acceso al Portigo de Sta María, puede establecerse aquella segun informe Uno proximas arriba del que ocupó anteriormente para dejar libre y ancho el citado en que se halla la cocina construida en frente de la Vega por la Sra de D. Pedro Gil, si bien con un aumento de gastos por la necesidad de una escalinata, el ayuntamiento acordó que asi se practicase bajo la Inspeccion de la Comision informante, siendo de cuenta y cargo de la citada Sra Viuda la diferencia ocasionada que resulte entre gastos de la obra mediante haber dado lugar a ella.

Seguidamente y dada cuenta de una Circular Gral. con el número ciento diez y nueve de fecha diez y siete del corriente dirige la Diputacion Provincial de la Provincia por la que en observancia de una R. O. en ella inserta de la Direccion Gral de Contribuciones, se previene la inmediata y total renovacion de los Amillaradores, encargados de los trabajos para el reparto de la Territorial y relaciones precedentes á los Ayuntamientos para el nombramiento y juramento de los Peritos repartidores y Tasadores suplentes que han de sustituir á los salientes, enterada la Corporacion acordó nombrar y nombró para la mitad que le corresponden de unos y otros como Peritos á Don Antonio de la Calle y José Rivera para la riqueza pecuaria, Pedro Herrero Cerrajero para la de Colonia, D. Natalio Alfaro no y D. José María Lopez, este hacendado forastero por la rustica y D. Jacinto Herrero Carrasco y D. Dionisio Vivas Viñas, este forastero por la urbana y como suplentes al Sr. Conde de los Villares forastero por rustico Antonio Bertley urbano y Leocadio Sierra urbano.

J Adrien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de tambien formarse diez terminos de Peritos y cuatro de Suplentes para que entre ellos elija la otra mitad de individuos de la Junta con correspondencia al nombramiento de otros diez Peritos y cuatro Suplentes, como mas que el siguiente por el mismo orden de los diez necesarios, se procedió a formar la propuesta en los terminos siguientes.

Para Peritos.

1ª Terna.

D. Celso Gra Monge Gimenez
" Juan Dionisio Plaza
" Juan Delgado de la Calle

2ª Terna.

D. Miguel Rodriguez
" Pablo Rodriguez
" Jose Salcedo

3ª Terna.

D. Juan de Silva Monge
" Antonio Cobos
" Jose Sanchez Becerro

4ª Terna.

D. Francisco Alonso
" Cándido Barbero
" Marques de Villarabel

5ª Terna

D. Gonzalo Casarrubios
" Manuel Hernandez
" Cipriano Garcia

6ª Terna.

D. Ramon G. Leal
" Manuel Matias Villa
" Vicente Martin Bermill

7ª Terna.

D. Jose de la Calle
" Pio Perez Alvé
" Vicente Benito

Para Suplentes.

1ª Terna.

D. Andres Bueno
" Manuel Suarez
" Agustin Lopez

2ª Terna

D. Enrique Carpintero
" Damaso Alcazar
" Eusebio Gonzalez

3ª Terna.

D. Andres Diez Cerro
" Roperto Juan Rodrig
" Juan Lorenzo Garcia

4ª Terna.

D. Gonzalo Ramon G. Leal
" Vizconde de Garci-Grande
" Bonifacio R. Arias.

Esta propuesta con la correspondencia, cuenta y clases de vejez y demas requisitos prevenidos en demostracion del cumplimiento de la Real Orden de diez y seis de Junio de mil ochocientos veinte y tres y demas disposiciones vigentes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acordo el Ayuntº de dejar acta leyendo á continuo
Comisión de la Provincia para los efectos Administrativos.

Con lo que se dio por terminada la sesión de este
Acto la cual firmo conmigo y acordado de que yo el Sno con-
tifico =

Francisco Hernandez Eugenio Espitia Fernando Alfonso Perez

Julian de Soto Lucas de Torres.
Sanjaguna y Para

Eugenio Sanchez Blanco Ciriaco Gil

Julian de Silva Jose Villanueva Moreno

Sesión ordinaria del 30 de Abril de 1877.

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Abril de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en estas Casas Consistoriales los Sres del margen con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria del día de la fha fue leida y aprobada el acta de la Anterior.

Vista una solicitud de Tomas Hernandez pidiendo la plaza vacante de peon Caminero incluida en el presupuesto del próximo año económico el Ayuntamiento acordo pasarla á la Alcaldía para que informe en cuanto por ser de su competencia en vez dia.

Alcalde Presidente, D. Felipe Diaz de la Cruz.
1er Teniente de Alcalde, D. Francisco Hernandez.
2do id, D. Fernando Alfonso Perez
Sindico D. Julian Gonz Sanjaguna
Sub Sindico, D. Lucas de Torres Para
Regidores — D. Bernardo Garcia
D. Ciriaco Gil
D. Emilio Monge
D. Eugenio Sanchez Blanco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dicho nombramiento.

Examinada la relación jurada y que ha entregado el Gremio de Labradores respecto al ganado cerril hoy existente en la Dehesa Boyal, el Ayuntº acordó pasarla con la anterior de cinco Jornadas á la Comisión de Hacienda.

Expuesta por el Sr Presidente la necesidad de sustituir con otro mayor contribuyente en la Comisión Municipal de Vanguardia, á D. Luis Moreno, mediante la negativa de este á continuar en ella y contribuir en poco ó mucho á la extinción de la plaga, el Ayuntº en conformidad á lo dispuesto por el Artículo Quinto de las Instrucciones de veinte y siete de Marzo del año último, acordó nombrar y nombra como Vocal de dicha Comisión al propietario D. Rafael Garcia de esta Vecindad, á quien se hará saber.

Reproducida por el Sr. Monge la moción que desde hace tiempo tiene hecha para que se reponga y deje expedita una calleja que da principio en el Olivar llamado del Peñon y que por hallarse interceptada impone una forzosa y estrecha legal servidumbre de paso al propietario en daño de su propiedad lindante acordó el Ayuntº acordó que una Comisión especial compuesta del Sr. Presidente y los Sres Hernandez y Monge inspeccione dicho sitio y proponga lo mas justo y conveniente.

Dada cuenta de una solicitud presentada por Pablo Sancho pidiendo la devolución ó reintegro de los Arbitrios abonados á la introducción de cuarenta y una fanegas de trigo y que hoy nuevamente se le exige en esta Oficina donde las contribuye, el Ayuntamiento acordó no haber lugar á la peticionado una vez realizado el pago, sin salidas justificadas ni de Instrucción.

Enterada la Corporación de que el Cosechero Rafael Delgado, sin previa petición ni Autorización General, ha procedido y continua verificando salidas de aceite por cuarterones para el Consumo en sus propiedades y dando motivo á ello para solicitar ó realizar lo mismo, acordó que cesen desde luego tales salidas, ordenando á los Fielatos la prohibición y sujetándose estrictamente á las salidas mínimas autorizadas por Instrucción y dejando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.120.964

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

A abonar la Intervención del Ramo tanto a Ntros Sres cuanto a los demas que se encuentran en igual caso, las papeletas de valídas que contravengan a esta medida, en cuyo caso se protegen una Visita General y reconocer a las Cantinas, Ventas, majadas y cabreros que existan dentro del término municipal p.ª proveerse y exigir el pago por conciertos particulares de los derechos que correspondan a las especies que conducen.

Por último el Sr Presidente expuso que hallándose hoy situada provisionalmente la Secretaría del Ayuntamiento en la habitación del archivo y siendo esta a la vez que insuficiente para los trabajos de las oficinas, incapaz por su estado para recibir diariamente y conferenciar la Presidencia con los que concurren a ella, era de urgente necesidad y en su virtud proponía a la Corporación que se gestionase el traslado a otra casa y sitio de la Estación Telegráfica que viene ocupando al mayor número y las mejores piezas del piso principal donde siempre se encontró establecida la Secretaría sin perjuicio de recurrir después al Gobierno para que satisfaga el alquiler del edificio hasta que se libre la Estación por ser del Estado y que el Municipal interesado el alguacil 1º negociando la posesión hasta y comunicando esta necesidad de que el telegrafo desaloje el local que ocupa en estas casas Consistoriales, acordó delegar las mas amplias facultades en el Sr. Alcalde Presidente para entenderse con el Jefe de dicha oficina y buscar a satisfacción de ambos y para hoy a la menor costa posible del Ayuntamiento una casa donde pueda hacerse

Con lo q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se dió por terminada la sesion siendo esto lo que se
mdo y verdad de todo lo que yo el Sec.o certifico =

Felipe Diaz de la Vega

Francisco Hernandez

Julian Diaz
Paniagua

Lucas de Torres
y Paez

Eugenio Sanchez
Blanco

Eusebio Monge.

Eduardo Garcia

Liniaco Gil

Jose Villaguirla
Secr.o

Sesion ordinaria del 7 de Mayo de 1877.

En la Ciudad de Plasencia a **Siete** de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, y
nidos los Señores del margen en estas Casas Consistoriales q
el fin de celebrar la ordinaria correspondiente, se leyo y fue
aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de una comunicacion del
Gefe Superior Administrativo de esta Provincia fecha de ayer en la que en virtud de la
facultad que le confiere el Art.o 3.o de la Ley de 2 de Abril de este año, ha tenido á bien
nombrar Alcalde Presidente, D. Felipe Diaz de la Vega.
1.er Teniente de dicho Alcalde, D. Francisco Hernandez.
2.o id. de id. D. Eugenio Capitan
Procurador Síndico D. Julian Diaz Paniagua
Sub-Síndico — D. Lucas de Torres Paez
Regidores — D. Liniaco Gil
D. Eusebio Monge
D. Eugenio Sanchez Blanco

facultades, el Sr. Alcalde comunico que ejercian los cargos de Peritos repartidores de la
Contribucion Territorial á los contribuyentes D. Celso Garcia Gimenez, D. Pablo Rodriguez, D. Juan de Silva Monge,
Cándido Barbero, D. Cipriano Garcia, D. Ramon Rodriguez
Leal y D. Pio Perez Olivé, el primero como Perito, y los
tres restantes, D. Agustin Lopez y Directores otro tanto
Bonifacio Rodriguez otro, como Suplentes disponiendo
que en las prevenciones de ley se les comunique su eleccion
para los efectos necesarios lo provea á la mayor brevedad
posible la Junta Pericial. Leida dicha comunicacion
el Alguacil 1.o dijo que el Sr. Alcalde Presidente habia ya
dado las oportunas providencias á todos los nombrados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nua y otra parte, citándoles a la sesion ordinaria que
~~que~~ el dia Veinte del corriente, de acuerdo quedar enterado
y que se hiciera constar en acta á los fines procedentes.

Enterado el ayuntº de que con gravisimo perjuicio para la salu-
bridad pública y notable perjuicio á los abastecedores se vie-
ne introduciendo por los Portales y Prendiendo públicamente
carnes muertas fuera de la población y del Matadero
de la misma, Acordó prohibir tales Actos cuando llevan
un fin de especulacion, quedando únicamente Autori-
zados los ganaderos y particulares para la introduccion
cuando se dirija directamente al consumo propio y cor-
rigiendo á los vendedores conforme á Reglamento.

Asimismo y ofreciendo por ahora algunas di-
ficultades, la traslacion á otro local de la Estacion
Telegráfica acordada en la sesion Anterior, segun ma-
nifestaciones del Gefe de la misma llamado al efecto
por lo relativo al pago del alquiler, el ayuntº acordó
que sin perjuicio de la subsistencia de las ampliadas fa-
cultades delegadas en el Sor Presidente, este gestione por
los medios mas convenientes para conseguir del Gobierno
que como Estacion del Estado, disponga su inmediata
colocacion á su costa en otra casa llenando las con-
diciones ales.

Con lo que se dio por terminada la sesion leyendo
esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario
certifico.

Francisco Herrero

Eugenio Eguiluz

Felipe Diez de Isla

Julian de Soriz
Paniagua

Lucas de Torres
y Paez

Eviaco Gil

Eugenio Sanchez
Blanco

Enrique Alonso

Jose Villanueva
Alonso
Secretario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión Ordinaria del 14 de Mayo de 1874

Alcalde Presidente D. Felipe Díaz de la Cruz.
1er Teniente D. Francisco Hernandez
2º Teniente D. Eugenio Capitan
Síndicos D. Lucas Torres Paez
Regidores D. Bernardo García
D. Emilio Monge
D. Cirano Gil
D. Julián Silva
D. Eugenio Sanchez Blanco

En la Ciudad de Pla... sencia á catorce de Mayo de... mil ochocientos Setenta y cuatro... reunidos los Sres del margen en... estas Casas Consistoriales para ... lebrar la sesion pública ordinaria... de esta fha se leyó y fue Aprobada... el acta de la Anterior.

Por Secretaría de Ayuntamiento... la liquidación practicada del... producto de Consumos en el... de Abril último, décimo del... actual Año económico cuyo im... importe por todos conceptos asciende á la suma de seis mil... doscientas cincuenta y una pesetas sesenta y un céntimo... de ser. Enterado el Ayuntº acordó aprobarla y la aprobó en... todas sus partes, ordenando se verificase inmediata y provisional formalización en la Cuenta correspondiente.

Dada cuenta de la tasación practicada por el Maestro de Obras de Ciudad respecto del terreno cedido y que... cedido á Juan Antonio Perez, de esta Vecindad, situado en... esta misma y al sitio del Puente de Trujillo lindante... el camino de Sta Teresa y resultando de aquella que la... superficie medida y apreciada alcanza un total de... ochocientos metros cuadrados, cuyo detalle y clasificación... se hacen constar debidamente en dicho que en virtud... á razon de cincuenta céntimos de real cada uno... ciende á la suma de cincuenta, el Ayuntº acordó aprobarla y la aprobó en todas sus partes concediendo en dicha... basta privada y haciendo formal requerimiento de pago... judicación del antedicho terreno á Juan Antonio Pe... bajo las condiciones señaladas en el informe de la Comi... y previo pago de la cantidad que de la tasación apro... a cuyo fin se le cita de la oportuna notificación.

Con lo que se dió por terminada la sesion de... cho lo en ella convenido y acordado de todo lo que... Secretario certifico = Francisco Hernandez

Felipe Díaz de la Cruz
Lucas de Torres y Paez
Emilio Monge
Julian de...

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.124.274

Eugenio Sanchez Blanco

Mariano de Garcia

Ciriaco Gil

José Villanueva Moreno

Sesión ordinaria del 28 de Mayo de 1877.

Alcalde Presidente, D. Felipe Diaz de la Cruz

1er Teniente de Alcalde, D. Francisco Hernandez,

2º Teniente id. D. Eugenio Capitan

3er id. id. D. Fernando Alfonso Perez,

Procurador D. Julian Gonzalez Paniagua,

Regidores, D. Ciriaco Gil

Fabian Silva

Eugenio Sanchez Blanco

Fernando Garcia

En la Ciudad de Plasencia á veintey ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y siete se reunieron en las Casas Consistoriales con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente á la del acta de la anterior que Aprobada.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de dos comunicaciones que remitieron una del Sr. Gobernador Civil fecha que le acompañando copia de las Reales órdenes fechadas del Presupuesto Municipal ordinario formado para el año económico de mil o-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

trescientas Setenta y nueve á Setenta y ocho se manifiesta
no haberse encontrado en él extralimitación ó corregir.

Dada cuenta de un Oficio que dirige el Alcalde
de Loja D. Esteban Ortuño, de esta vecindad por la que dispensando
padecer una afección al bazo y carecer de recursos pa
su curación y necesidades de sus familias pide una
subvención á favor de dicho pobre, acordó elevar
y firmó una Exhortatoria para que dicho Alcalde
de la traslación como del Estado á otro local o casa de
la Estación Telegráfica de esta Ciudad.

Dada cuenta de una Solicitud presentada por

facultades que le otorgan el artículo ciento diez de la vigente ley Municipal y R. O. de veinte y siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos, acordó concederle y que se comunique así al interesado que deberá participar la fecha en que comience á regir, al Sr. Gobernador Civil de la provincia mediante oficio de estos días.

Seguidamente é informando la Secretaria que en treinta de Junio próximo termina el arriendo hechos de las pesas y medidas, siendo necesario verificar nueva inspección del servicio, el Ayuntamiento acordó señalar para ella la duración de dos años y bajo que resultase del concurso del último quinquenio, acuerdo fin le entrega el oportuno expediente y se celebre el primero y única subasta ante esta Corporación de costumbre el domingo tres de Julio próximo de once á doce de la mañana en estas Casas Consistoriales, comisionando al Sr. Presidente para la redacción del pliego de condiciones.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo esta la en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico =

Felipe Duarte

Fernando Alfonso Pery

Julian de Silva

Eugenio Sancho

Blanco

Francisco Hernandez

Eugenio Cepeda

Bernardo Garcia

Julian Sanchez Dominguez

Cirilo Gil

José Villanueva

Blanco

Pleno

Sesión Ordinaria del 10 de Junio de 1871.

Alcalde Presidente D. Felipe Braz de los Ríos.

En la Ciudad de Plasencia á diez de Junio de mil ochocientos seten

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1er Teniente D. Franc.o Hernandez
2.o id. D. Eugenio Capitan
3er id. D. Fernando Alfonso Perez
Prr Síndico D. Julian Gonz.z Paniagua
Sub Síndico D. Lucas de Torres Perez
Regidores D. Bernardo Garcia
D. Julian de Silva
D. Eugenio Diaz Ulanor
D. Emilio Dl.ge

para del Reloj mediante debiendo proceder entre otras cosas al sorteo delos Vocales avisados á la Junta Municipal, que ha de funcionar desde primero de Julio proximo hasta la terminacion del acto comprendido en fecha de Julio siguiente en conformidad al articulado sesenta y tres y demas del capitulo tercero de la vigente Ley Municipal.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesion se leida y aprobada que fué el acta de la anterior, fueron á la bolsa las listas nominadas delas secciones en que estan divididos los Contribuyentes de esta Vecindad, segun lo anteriormente acordado, procediendo para cada lista tantos nombres como Avisados la correspondiente á esa cuatro para la primera docena para la segunda, tres para la tercera, tres para la cuarta, cinco para la quinta y otro para la sexta, observándose en ambas ocasiones el resultado siguiente. En la primera seccion salieron los números diez y ocho, cinco, treinta y seis y veinte y tres correspondientes en la lista respectiva á los Sres. D. Jose Oviedo, D. Candido Cabero, D. Natalio Pedraza y D. José Otero, para la segunda seccion salieron los números veinte y tres y once correspondientes á D. Cayetano Plaza y D. Antonio Nuño Salvador, para la tercera los números cinco, veinte y cuatro y trece correspondientes á D. Julian Silva Ulanga, D. Estanislao de la Calle y D. Francisco Real Pedraza, para la cuarta los números diez y seis, veinte y cinco y veinte y siete, correspondientes á D. Angel Gonzalez Goya D. Jose Nuño Barberan y D. Julian Miranda, para la quinta el número veinte y tres correspondiente á D. Agustin Lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.122.419

y por la Sexta el número treinta y cuatro correspondiente a D. Sotero Domínguez. Verificado en la anterior forma el sorteo de contribuyentes avocados en número total de catorce, igual al de Concejales que conforme á la ley debe componer este Ayuntº, según lo últimamente dispuesto por el párrafo segundo, Reglamentario noveno artículo primero de la ley de reforma Municipal fecha diez y seis de Obre del año próximo pasado, hacerle saber por medio de oficio credencial los nombramientos y que con arreglo á lo prevenido en el artículo treinta y dos de la ley Municipal propuesto se anuncie al público por medio de edicto el resultado del sorteo.

Seguidamente y comenzando el despacho reglamentario se procedió por Secretaría la liquidación practicada del presupuesto de Consumos en el mes de Enero último, mediante del actual año corriente, cuyo importe por todos conceptos ha ascendido á la suma de cuatro mil doscientas seis pesetas y cincuenta y siete céntimos, de id. enterado el Ayuntº acordó aprobarla y la aprobó en todas sus partes disponiendo la inmediata y provisional formalización de la cuenta correspondiente.

Abierto y dada cuenta con el expediente á la Junta del primero y único remate celebrado en hoy término de Ley el pasado Domingo tres del actual para el arriendo por dos años y las subastas públicas de los pozos y medidas de vino Voluntarios de los propios de esta Ciudad y en que ha sido mejor postor y rematante Ruperto Prieto de esta Vecindad por la suma de mil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mil trescientas treinta y dos pesetas cada año desde una mejora de cuarto trimestre y dos pesetas setenta y cinco cén-
timos, el Ayuntº acordó aprobarle y le aprobó con todos los
pactos prevenidos definitiva adjudicación del servicio al es-
presado rematante Pregunta Prieto y dispuso se llevase con
debido efecto.

Acto inmediatamente a seguida se dió cuenta del informe de la Comisión
de Obras y Paseos a instancia de D. Gregorio de Vega y otra de Leandro Vega y Aparicio de esta vecindad pi-
diendo aquel la concesión gratuita de terreno del terreno
comprendido en una calleja situada al Poniente de una
edificio y corral que fue Vagar en el barrio de S. Juan
y hoy de su propiedad, y el último la de otro terreno
situado en la calle de Trujillo y el de Niebla en el cami-
no de la Cabrada de esta Villa.

Enterado se dió y pasó a informe de la Comisión
de Hacienda una instancia de D. José Mª García Díaz
y D. Gregorio Carabantes, nuevos fabricantes de jabón duro
y blando pidiendo el abono de rebajas de derechos
de Consumos correspondientes a las arrobas de dicho
género que tengan en venta para fuera de la ciudad, segun
y con los requisitos de Instrucción.

Dióse cuenta de los informes emitidos por la Co-
misión de Hacienda en la instancia de D. José Vargas
y de enterado en las de Dª Mª García Suarez y José Pérez
Alvarez sobre concesión de terreno para edificar y ven-
do aprobado por el Ayuntº en todas sus partes y acordó
dese pasen los expedientes al maestro de obras de la ciudad
Pedro Mª Martin Alfonso para la práctica de las operacio-
taciones y terminado procedente a dicho fin las condicio-
y advertencias que para el justiprecio se detallan en la
Especial y dictámenes debiendo comprender las medianas al
de piedra la mayor especificación de aquellas al terreno y
circunstancia detallamiento de los terrenos pedidos y cuidando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de que la Linea de circunvalacion en el referido pago
Jose Pinero se disminuya en nada de la marcada por
la cartilla del Estado.

Vista una exposicion que dirige Francisco Perez, ve-
cino de Villaguarida de Alarcon, solicitando sea nom-
brado para la Regidoria del cargo de Perito Repartidor en esta
Ciudad, el Perito agrimensor actualmente en el agregado
Pueblo, segun credencial que acompaña, el Ayuntº infor-
mado de haberse trasladado a la villa de Alarcon
Examinado que ofrece no haberse entregado y considerando
de que segun el parrafo segundo, articulo diez y seis del
R.D. de veinte y seis de Mayo de mil ochocientos cua-
renta y cinco ha debido ofrecerse como forastero a
los ocho dias del anuncio, acordo desestimar la instancia
interesando al exponente el derecho que puede corresponder
como y ante quien corresponda.

Leida una circular que con el numero ciento veinte
y ocho y fecha veinte y seis de Mayo dirige a los Ay-
untamientos la Diputacion Provincial, manifestando el
Repartimiento formado y aprobado del cupo terri-
torial entre los pueblos de la provincia dictando reglas
para la derrama parcial en cada uno y previniendole
que antes del dia veinte del actual deben presentados
en dicha Contaduria bajo la responsabilidad, por falta de
hacerlo fijada en el articulo cuarenta y seis del R.D. an-
teriormente citado. El Sor Presidente hizo manifestacion
de que con toda urgencia habia convocado a la Junta
Pericial y declarado sobre la responsabilidad por el
retraso en que se hallan los trabajos base del repartó-
miento. Enterada la Corporacion y apreciando la hacer
presente. Enterada la Corporacion y apreciando la hacer
por el Sor Alcalde acordo que tan luego como la Junta
termine el apeo dice al amillaramiento de la riqueza
le especial al publico declarado, anunciandolo al
por edicto que el Boletin Oficial y convocando a los con-
tribuyentes sobre dicho de termino contados desde los pueblos
citados en el ultimo para las reclamaciones que estimen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

convenientes a sus derechos.

Dada lectura de otras dos circulares del Gobierno Civil y Comisión provincial de Cáceres, fecha primero de Enero en el Boletín del mismo del corriente, para que haciendo las prevenciones del caso a los ayuntamientos para que las operaciones de rectificación y actualidad de vecindad y exactitud de riqueza que tendrán lugar el día primero de Enero del año actual, sean dirigidas de manifiesto la necesidad de nombrar una Comisión que con la documentación que siguiente acompañara y prevenida por la Ley. En su vista y por unanimidad de votos acordó nombrar y nombró Comisionado al efecto en estas dichas de costumbre al Regidor D. Bernardo García García que deberá marchar con aquellos el domingo en forma especificándole la ejecutoria credencial y entregándole la documentación designada por oficio a la Comisión Provincial.

Inmediatamente a la mejor atención del siguiente de conformidad a lo prevenido en la Ley adoptar algunas medidas que tiendan al descubrimiento de ocultos y el ayuntamiento acordó por ahora la practicar de unos jurados a otro de los empleados del Ramo y el nombramiento de una Comisión Inspectora compuesta de dos individuos de la Corporación por mayoría sobre el manal que dirija y vigile todos Padrón y demarcación las entradas salidas y demás adeudos de los efectos, encargando dicha tarea en los dos primeros y segundo Teniente de Alcalde D. Francisco Hernandez y D. Lorenzo Capitan. Por último habiendo manifestado el Sr. Presidente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.122.418

que fue obrero comisionado en el desempeño del cargo, se había visto en la necesidad de suspender el empleo y sueldo al Segundo Sepulturero del Cementerio público Rafael Leon, el Ayuntº oídas las explicaciones de aquel, acordó confirmar y declaró vacante al Leon de mencionado dejando de disfrutar la asignación de vacante al público en la forma de costumbre para la presentación de solicitudes y provisión de la misma en la próxima sesión de Abril y fiesta del actual.

Con lo que se dió por terminado el acto leído esto leon en alta aprobado y acordado de que yo el Secretario certifico.

Felipe Diaz del Olmo

Jacobico Hernandez

Eugenio Capitan

Fernando Alfonso Perez

Julian Gonz Paniagua

Lucas de Torres y Paez

Emilio Monge

Eugenio Sanchez Blanco

Julian de Silva

Mercedes Garcia

José Villanueva

Alcalde

Sesion ordinaria del 17 de Junio de 1879.

En la Ciudad de Plasencia a diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en Casa Consistorial de Sesiones de este Ayuntº

Alcalde Presidente, D. Felipe Diaz del Olmo

1er Teniente de Alcalde D. Francisco Hernandez

2º id id D. Eugenio Capitan

3º id id D. Fernando Alfonso Perez

Por ausencia de D. Julian Gonzalez Paniagua

Suplente D. Lucas de Torres y Paez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidores Comisionados los Sres Alcaldes al margen con el Sr
Sres — de celebrar la ordinaria correspondiente la siguiente ya
D. Emilio
Moraga. aprobándose el acta de la anterior.
D. Blas
de Goñi
D. Ciriaco Vista una Solicitud de Manuel Serrano
Gil. pidiendo algun terreno con que costear su viaje
D. Justo
de Silva en carro / Sin los votos por la negativa de Sres Regidores
D. Eugenio
Ofiz y carencia de recursos el Ayuntamiento acordó Concederle
Blasco
Unico Espediente.

Dióse cuenta despues de otra Solicitud motivada
y suscrita por D. José María Diez de esta Vecindad por
la que exponiendo carecer de Título escrito para la incorpo-
ración y adjudicación testamentaria a su casa finca
dicho Sr le entrega haber venido en posesion y contri-
buyendo la heredad hoy difunta Doña Antonia Serrano
Fallecida, por una casa sita en la calle Nueva núm.
Veinte y una de esta Ciudad y lindante por derecha
con Herederos de otra de Juan de Sanchez, por izquierda
con la de D. Bartolome Fernandez y por espaldas con la
calle de Cartas; Enterado el Ayuntamiento e informado de la
certeza de lo expuesto con el Señalamiento á la Vista
acordó se acceda y entregue al exponente el certificado
positivo que pretende.

Leida otra Exposicion presentada por
Cándido Romero por la que manifestando tener
urgente necesidad de abrir una Ventana para dar
luz en la pared que limita una casa de su pro-
piedad sita en esta calle de S. Pedro número treinta y
cuatro, obligándose á poner una reja con el saledizo
que pide se le conceda Autorizacion para ello de
la competencia de la Capitania General segun comu-
nicacion que acompañaba el Ayuntamiento Considerando
necesario evitar precedentes que motivarian Acalo-
gar pretensiones en el propio Edificio y abrir que podria
dar lugar la concesion con arreglo á la Ordenanza del pinto
resco respecto á los Adentros de Comunes y único pared
de habil de la Municipalidad Acordó Desestimar la soli
citud y que se comunique al mismo esta resolucion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para que inmediatamente proceda á cerrar el
Registro que hoy resulta ya practicado en la mes-
ralla.

Finalmente y debiendo en esta Sesion proveerse
la plaza de Sepultureros del Cementerio público
se dió cuenta de las solicitudes presentadas en
Secretaría por Genaro Martin que lo está desem-
peñando interinamente, Antonio Leon Pineda de-
biendo Lázaro Juan Barbero y Vicente Soto, todos
de esta Vecindad, Examinados que fueron y pró-
vio los informes oportunos apercede todos y cada
uno de los aspirantes se procedió á la eleccion ó
nombramiento por votacion nominal resultan-
do del escrutinio haber votado á Vicente Soto los
Sres Gil, Moreno Perez, Lopez, Monge y Sr. Presidente
Cubero los Sres Hernandez, Silva, Garcia Sanchez
Blanco, Paniagua y Capitan á Juan Barbero
quedando siete favorables la mayoria de un voto
y debiendo expedirle la correspondiente Credencial
en virtud que se dió por terminada la
Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado
de que yo el Secretario certifico =

Felipe Diaz de la Cruz — Francisco Hernandez

Teniente Capitan — Juan Alfonso Perez — Julian Lopez Paniagua

Julian de Silva — Emilio Moreno — Mariano de la Garcia

Lucas de Soto y Paez — Gregorio Sanchez Blanco — Cirilo Gil — José Villanueva Moreno

---

Sesion ordinaria del 26 de Junio de 1874.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Diaz de la Cruz.
Teniente de Alcalde, D. Francisco Hernandez.

En la Ciudad de Utrera á veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Sres del margen en estas Casas Consis-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

2º id. Diputado D. Eugenio Capistaro
3º id. id. de id. D. Fernando Alfonso
Peres.
Procurador Síndico, D. Julián Gómez Barriga
Sub-Síndico D. Lucas de Tena Paez
Regidores, D. Cayetano Gil
D. Eugenio Otero Blanco
D. Bernardo Garcia
D. Emilio Monge.

todos para celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió y pasó á informe de la Junta Pericial una reclamación de agravio presentada en tiempo y hábil contra las utilidades que le ha graduado, por D. Manuel Suarez, de esta vecindad.

Vista la tasación practicada por el Maestro de Obras de Sevilla del terreno pedido por D. Mª Suarez, y de D. Cleto Gil y reconocido de la misma que la superficie medida alcanza quince varas cuadradas en la callejón q. baja al Postigo de Sta. Ulana y han sido valoradas en cuatro r.s cada vara tomando en cuenta las advertencias de la Comisión de ornato en su informe importando en total la suma de quince fuertes, el Ayuntº. la aprobó en todas sus partes y acordó conceder á la peticionaria, previo pago, el terreno solicitado de la mitad del mismo definitiva Adjudicación y expidiéndosela el certificado de costumbre.

Leidos los informes recaidos en las solicitudes de D. Joaquin Lobo y Leandro Vega sobre concesión de cierto terreno sobrante en una callejón contiguo al edificio que fue Lagar en el Barrio de S. Juan y á la salida del puente de Trujillo el Ayuntº. acordó aprobarlos y que pasasen los espedientes para tasación al maestro de obras luego que el Sr. Señor, gestione, obtenga y acredite la cesión de la tercera parte del callejón por el dueño del jardin contiguo segun consta en la Comisión.

Examinadas las instancias que presentaron D. Miguel Rodriguez, D. Manuel D. Martin, Juana Sterling, Fernando Caldera, Dionisio D. Miranda é Hipolita del Rio pidiendo terreno para ensanchar sus Casas y la última para la Construcción de cuatro Jacales, el Ayuntº. acordó concederles por via de Arrendamiento cuatro fuertes cada uno.

Dada cuenta del dictamen emitido por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CÁCERES

N. 0.122.430

La Comisión de Hacienda en la sesión celebrada por D. José María Pico y Gregorio Carabantes, formula el que suscribe presente el acuerdo de dicha y con el objeto indicado, tenga a bien aprobarlo, el Ayuntamiento aprobando el acuerdo no haber lugar a la petición sobre la libertad absoluta o rebaja de derechos del jabón introducido de la Unidad mediante la falta de riego y acuerdo en que se halla este artículo.

Se leyeron y fueron igualmente aprobados los informes de la propia Comisión de Hacienda en las instancias de Pedro Herrero Cornejo y D. Julián Bermúdez, pedir la de D. Gregorio Delgado acordando en los concurrentes el siguiente: el abono, rebaja o devolución del derecho de 4 pesetas 50 céntimos de peseta de cada fanega de trigo, existencia de las cuarenta y cuatro fanegas de trigo, existencia de las cuarenta y cuatro fanegas de trigo, existencia de las cuarenta y cuatro y cebada y centeno, y

[illegible] de ganados la cuenta de los gastos ocasionados y siguientes abonados que se hacen por los [illegible] justificada del siguiente acuerdo aprobando disponiendo su pago y formalización.

Habiendo terminado ya el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio actual el siguiente acuerdo se ejecutoria al público anunciando el siguiente acuerdo de edictos y anuncio en el Boletín oficial en la forma acostumbrada.

Siguiendo leyendo cuenta justificada por la corporación de los gastos ocasionados para la extinción de la langosta en este término municipal y último ordenado del mes de abril próximo pasado y resultando de la misma una deficit de doscientas cuarenta y tres pesetas cuarenta céntimos después de los descuentos de tasación pericial el siguiente acuerdo aprobando la cuenta tomada en cuenta de ejercicio de mayo último y acordó la satisfacción de dicha suma con cargo al capítulo de imprevistos o calamidades públicas.

Siguiendo demostrado precaria la situación del estado de [illegible] por haber decrecido notablemente según informes del Director los productos de la [illegible] voluntaria aunque se sostiene y deseando remediarlo por la utilidad que al vecindario reporta dicha Establecimiento beneficio el siguiente acuerdo [illegible] una [illegible] judicial de diez [illegible] para que [illegible] antecedentes del caso y su comparanza de los [illegible] Peritos y [illegible] y [illegible] nuevas [illegible]

Siguiendo leyendo y una [illegible] de que viene autorizando [illegible] Alcalde Presidente de esta Corporación [illegible] y condiciones de la concesión y el local adyacente a dicho [illegible] Oyendo el siguiente acuerdo delegar sus facultades en el Director del mismo ya para que resuelva [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

una cantidad abonada por lo utilizado hasta hoy y ya para que anticipe el agraciado local donde la fuente fluya como y á gusto de quien la parezca mas conveniente formalizando luego el contrato y sometiéndolo á la aprobación de la Alcaldía.

Por último y habiendo expuesto el Sr. Presidente la conveniencia de recoger y analizar las aguas de una fuente llamada por el vulgo Hedionda y situada al lado de la carretera de Cabezuela y a distancia de una legua aproximadamente de esta población por creer que puede contener algunos elementos medicinales que en este caso justificarían aprobarse, el siguiente acuerdo dirigir una atenta comunicación al Sr. Subdelegado de Hacienda para que designe un Facultativo de esta localidad que proceda a los análisis científicos de dichas aguas, informando del resultado a esta Corporación para cuando haya lugar.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo esto hace de que certifico de que yo el Sec.

El Presidente
Felipe Díaz de la Cruz

Francisco Hernandez

Gregorio Capitan

Hernando Alfonso Diez

Julian Gonz
Pacheco

Bernardo García

Eugenio Sanchez
Blanco

Lucas de Torres
y Paez

Cirilo G. Ramilio Mongo.

José Villanueva
Moreno

Sesión ordinaria del 1º de Julio de 1877.

En la Ciudad de Plasencia á primero de Julio de mil ochocientos setenta y siete

Alcalde Presidente, D. Felipe Díaz de la Cruz.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1er Teniente D. Francisco Hernandez
2º Teniente D. Eugenio Capitan Prieto
Bº id. D. Fernando Alfonso Perez
Pro Síndico D. Julian Perez Paniagua
Sub Síndico D. Lucas de Tena Paez
Alguiladores D. Bernardo Gay y Gay.
D. Emilio Monge
D. Eugenio Sanz Blanco

Concejal Electo.

D. Joaquin de Silva Guillen

de manifiesto en estas Casas Consistoriales los Libros de Estadística general maniego se Especifican en el folio de celebrada la sesión pública ordinaria correspondiente y aprobándose el acta de la anterior.

Compareciendo en el Salon D. Joaquin de Silva Guillen Concejal electo y que hasta ahora no ha podido prestar juramento del cargo mediante enfermedad alegada y justificada en el acta de constitución que dá levantada con fecha once de Enero último y leyó hallarse dicho Sr. comprendido en la lista de proclamación de Concejales de este distrito, el Sr. Presidente le confirió en el acto la debida posesión formando luego de acuerdo entre los Señores.

Leida que fué, el Sr. quedó enterado de una comunicación que con fecha veinte y siete del pasado Junio dirige la Dirección de Correos y Telégrafos participando haber accedido á la instancia elevada por esta Corporación en Octubre de Mayo anterior y dado las órdenes oportunas al Sub Dir. de Cádiz para la Instalación del Boletin del anuncio de convocatoria á los propietarios para trasladar en arriendo un nuevo local donde se establezca la Estación Telegráfica de esta Ciudad.

Se dió y pasó á informe de la Comisión de Hacienda una nueva Solicitud de los fabricantes de jabon D. José María Diez y D. Gregorio Carabantes pretendiendo por medio de este el abono ó devolución del importe de los derechos que satisfagan por el aceite de oliva en razon de salir el producto elaborado para Centros Puertos y por otra una modificación en las cuotas marcadas por tarifa para la introducción del jabon de fuera, consignando cinco reales en arroba al duro y dos y medio al blanco para igualar los precios de todos.

Vista la lectura del informe emitido por la Junta pericial de esta Ciudad en el expediente de agravios producida por D. Manuel Suarez, vecino de la misma contra las liquidaciones siguientes á riqueza Territorial que se le ha gir-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.0.746.420

Acuerdo en el Ayuntamiento corriente para contribución por sus fincas al Estado en el año económico de mil novecientos veintiuno y veintidos a veintidos y ocho, el Ayuntamiento enterado y adoptando las razones expuestas por aquella, acordó desestimar en todas sus partes la reclamación antedicha declarando bien Graduadas y subsistentes las liquidas cotizadas impuestas al peticionario en el Amillaramiento.

Acto seguido y habiendo manifestado el Señor Presidente que se hallaba en la estricta necesidad de aumentar de para restablecer su salud, el Ayuntº Con vista de lo dispuesto en el artículo ciento diez de la vigente ley Municipal y Real órden de veinte y siete de Junio de mil ochocientos veintidos y dos y en atención á la justa causa aducida acordó Conceder y concedió á dicho Señor Alcalde dos meses de licencia que empezará á contarse desde el día en que le sea dada cuenta y el nombramiento que corresponde al Gobierno civil de la provincia designando al Teniente interino en esta jurisdicción.

Y finalmente, con noticia de hallarse amenazando ruina algunas edificios de particulares en esta población, el Ayuntº llevando a efecto y cumplimiento el artículo ciento y siete de las Ordenanzas Municipales, acordó conferir comisión y órden al Maestro de Obras de Ciudad para que inmediatamente proceda á reconocer las casas que se encuentren en dicho caso espidiendo certificación de resultas de dicho reconocimiento para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

[illegible] procedente,
Con lo que se dió por terminada la sesion
siendo esto lo que ella ocurrido y acordado debia lo
que yo el Srio certifico. =

Felipe Dávila
Pres.

Francisco Hernandez

Fernando Alfonso Rey

Julian Gonz Paniagua

Eugenio Castillo

Lucas de Torres
y Paez

Eugenio Sanchez
Blanco

Bernardo Garcia

Emilio Monge.

Joaquin de Silos
Guillen

José Villanueva
Moreno
Secr.

Sesion ordinaria del 9 de Julio de 1877.

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Julio de mil ochocientos setenta y siete se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores del margen para celebrar la publica ordinaria de la fecha, legalmente convocada en forma de derecho.

Se dió cuenta del negociado correspondiente al actual año económico de mil ochocientos setenta y siete á setenta y seis vecinos forasteros de este término municipal importante bajo la misma base de riqueza del año anterior, la suma de veinte y nueve mil quinientas cincuenta y nueve pesetas, veinte y tres céntimos por el Capítulo 1º cuota del Tesoro, la de nueve mil ochocientas veinte pesetas veinte y cinco céntimos por el diez por ciento de recargo Provincial y un premio de cobranza de la misma cuota general de veinte y nueve mil doscientas veinte y

pueblas, ochenta y ocho céntimos. Aprobando hallándolo conforme y arreglado á las disposiciones dictadas sobre el caso acordó aprobarle y le aprobó en todas sus partes, disponiendo que autorizado y firmado copia certificada y demas documentacion se remitan para definitiva aprobacion reglamentarias y demas efectos á la Diputacion provincial de esta provincia una vez que no se ha dado reclamacion alguna de agravio contra el mismo, segun consta en dispuesto en Providencia.

Se vieron tambien dos solicitudes presentadas por D. Gonzalo Parra y Maria Gil Injada, de esta Vecindad por las que apoderando bastante derecho para la debida inscripcion en el registro de la propiedad piden se les adjudique Dos en propiedad y contribuyendo D. Juan Ant.º Parra padre del primero por dos casas sitas en la calle de Dr. Pedro numº siete y nueve y Maria Injada Gonzalez, madre de la segunda por otra casa en la Travesia de Carretero numº nueve cuyas cabidas y deslindes se marcan en las respectivas instancias, Enterado el Ayuntº e informado de la certeza de lo expuesto acordó el mandamiento á la vista acordado se expidan las certificadas pedidas q.e pretenden en la forma acostumbrada.

Dada cuenta del informe pericial en la solicitud de Dolores Gonzalez, por el que haciendo presente la circunstancia de hallarse situado en la propiedad y frente á su corral de diferente dueño el terreno que pedia, la comision de Ornato propone se niegue la concesion el Ayuntº aprobando dole, así lo acordo.

Examinadas las tasaciones que ha practicado el Maestro de obras de esta Ciudad de los terrenos solicitados para edificacion por D. Jose Longoria D. Joaquin de Silva y Leandro Vega, todos de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ota Diputación, y resultando Actas mínimas, que la superficie medida y apreciada del predio por el primero al-canza tres mil Cincuenta Varenta y dos metros Cuadrados á razon de un Cuartillo de Real cada Metro Cuadrado, importe de nueve-cientos Quince reales Cincuenta Céntimos, la del segundo Ciento nueve metros Cuadrados a medio R.l cada uno, importe Cincuenta y cuatro R.l cincuenta céntimos y la del ter-cero, ciento Veinte y cinco metros cuadrados, a Cuartillo de real uno, importe Cuarenta y cinco R.l y cuartillo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.º de dicha Ordenanza Municipal

Considerando que los Interesados han llenado todas las formalidades prevenidas en dicha Ordenanza y las Reglas establecidas en la Real Orden de 25 de Junio de 1868 sobre Concesiones de terrenos, por lo que procede acceder á lo solicitado, concediendo dichos terrenos á los peticionarios y haciéndoles definitiva Adjudicación en subasta pública de diez minutos, previo pago y bajo condiciones de que en término de un mes habrán de comenzar y en el de un año contados desde la Concesion concluir las edificaciones o nuevas á cuyo fin de las exigidas Ordenanza Municipal

Considerando que el Artículo 4.º de dicha Ordenanza Municipal faculta al Ayuntamiento para declarar prescrito el derecho adquirido por concesiones de terrenos, por los Compradores ó dueños, en los casos de no haber construido ó realizado las edificaciones para las que hubieren solicitado Acuerdo señalando un plazo a cuanto en la Concesion se obtengan análogas concesiones los propios plazos de un mes para dar principio y de un año contados desde las mismas á la terminacion de las citadas edificaciones bajo pena de nulidad de las Pruebas y devolucion del terreno Acordó por unanimidad de los sobre este asunto á los oportunos efectos.

Dióse cuenta de una Comunicacion dirigida con fecha cuatro del actual por el vecino de esta Ciudad, D. Julian Polo participando haber sido declarado soldado su hijo D. Felipe Polo Prada, ausente titular de dicha comisaría pública y la imposibilidad de continuar desempeñando por ahora el referido destino, por lo que cede dicho nombre hace la renuncia y pide se le nombre la plaza interinamente hasta que aquel se halle en aptitud de volver á desempeñarle. En

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10ª AÑO 1877 — UNA PESETA — IMPTO GUERRA 50 POR 100

N.0.746.419

SOCIEDAD DEL TIMBRE CACERES

vado el Sr. Alcalde, considerando muy interesante, acordó
y debatido el negocio de D. Felipe Polo y Pacheco
por hecha y admitida la renuncia acordó se provea
en propiedad la plaza vacante, anunciándose esta al
público para la admisión de solicitudes durante
todas hasta la próxima sesión ordinaria de jueves
de del corriente.

Acto seguido el Concejal D. Eugenio Sanchez
Blanco, hizo presentación de una Cedula real que le
había sido remitida, y por la que confirma Provisio-
nal de Mayo último el Sr. Gobernador Civil de
la provincia en uso de sus atribuciones ha tenido
á bien nombrarle á propuesta unánime de este Ayun-
tamiento vocal suplente de la Junta local
de primera enseñanza de esta Ciudad, enterada la
Corporación acordó se haga constar en acta á los fines
procedentes.

Seguido el Sr. Presidente manifestó que por
la Presidencia de la Comisión provincial de Beneficencia
se le había comunicado en nota autorizada la in-
capacidad del local en que se encuentra por el crecido
número de niños, la necesidad de su ampliación con
las habitaciones contiguas hoy ocupadas por una de
las Porteras de Seminario y la conveniencia de variar
el sitio mas conveniente de salida de aquellas, para
corregir los abusos que vienen cometiendo, cuales
fijando las verdaderamente graves. Enterado el Ayun-
tamiento que una Comisión compuesta de los Sres Sobre-
tones y Sanchez Blanco, Mayordomo y Secretario de los Asisti-
rubro y Acordado sobre todos y cada uno de los Asistidos
dos extremos y

Finalmente y por el mismo Sr. Presi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Presidente de Cipres que habiendo procedido el Maestro de Obras de Ciudad al Reconocimiento y Examen de las Oficinas primeras en virtud del acuerdo tomado en la Sesion Anterior, presentaba la certificacion de su resultado, y apareciendo de ella que ofrecen ruina inminente las casas numeros Veinte y cinco de la calle de Palaqueros, cinco y siete de la Ferreria del contador, veinte y uno y diez de la Ancha veinte y cinco de la misma calle y ocho de la Plaza y ocho de la calle de Papateria propias de los Sres. D. Lucas Sanmiguel, D. Juan Antº Barrios, D. Ramon Guillen, D. Benito Garcia, D. Vicente Corona D. José Valcarcel y el mismo Sr Corona y ruina inminente las mismas veinte y siete de la calle Cartas, veinte y uno de la del Clavel, por la parte que mira a la de Sol, trece de la Ancha, el Convento de las Religiosas Descalzas y nueve de la de Medina, de la propiedad de D. Juan Lorenzo, Juan Mateo Olgado, Juan Consejero y D. Pedro Alvarez Villanueva, El Ayuntamiento en observancia de las antiguas Ordenanzas, Acordo que los Peritos y siguientes de las Ordenanzas, Acordo tuviesen por Alarifes de la Ciudad a los Ingenieros a fin de que procedan a su reconocimiento y separacion dando la debida preferencia a las q. amenazan ruina y concediendoles el termino de quince dias a los primeros y de un mes a los segundos para Verificarlo lo q. pena de otro tanto de proveer lo que haya lugar y lo vista de las mismas.

Con lo que se dio por terminado el acto que Yo esto lo en el expresado y acordado firmando los Sres concurrentes de que Yo el Sec. certifico =

Felipe Diaz de Lara
Conde

Jacinto Hernandez

Eugenio Capitan

Jeronimo Alfonso Perez

Julian Lopez
Secretario

Lucas de Sanmiguel
y Perez

Emilio Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Mercedes Garcia

Eugenio Sanchez Blanco

Joaquin de Silos Guillen

José Villanueva Moreno

Fdo.

Sesion ordinaria del 15 de Julio de 1879.

En la ciudad de Placencia á quince de Julio de mil ochocientos setenta y siete reunidos en las Casas Consistoriales con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de una solicitud de Micaela Perez viuda de Sanchez Sacerdote pidiendo socorro de marcha para los barrios del Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Leida otra Representacion de Gregorio Prieto pidiendo en atencion á los perjuicios sufridos una rebaja de ciento veinte y dos pesetas cincuenta céntimos en el importe del apremiamiento que lleva de los gastos y costas de este Ayuntamiento hasta quedar en el tipo del remate, el citado Sr acordó asi mismo.

Siendo llegada la oportunidad de proveer segun acuerdo de esta sesion anterior la peticion de Eduardo de los Arcos Alcalde de esta Ciudad, vista cuenta de las solicitudes presentadas en Secretaria una documentada por D. Leocadio Marcos y las demas sin documentacion por D. Antonio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcalde Presidente D. Felipe Prat de la Cruz.
1er Teniente, D. Juan de Dios Hernandez.
2º id id D. Eugenio Capitan
3er id id id D. Fernando Alfonso Perez.
Procurador Síndico D. Julian Gonzalez Paniagua.
Id Síndico D. Lucas de Torres Paez
Regidores D. Vicente Gil
D. Eugenio Sanchez Blanco
D. Bernardo Garcia
D. Emilio Arranz

Clemente, D. Valentin Gama y D. Edmundo Blanco García. Examinadas todas y despues de una breve discusion el siguiente acuerdo Acordaron y mandó al D. Edmundo Blanco, que sobre ambas contra dos Anteriores á favor de D. Clemente Wenzano por todos Pozos y Minas debiendo Agregarse á aquel la apertura credencial.

El Sor Presidente hizo presentacion de un informe facultativo que por acuerdo de veinte y cuatro de Junio último se pidió á los farmaceúticos Municipales sobre el Analisis de las Aguas de la fuente llamada Redonda en las inmediaciones de esta Ciudad y resultando de la misma Leida que fué se acuerda que siendo Constantes segun informe y Adquiridos los manantiales examinados, pudiera Clasificar las Aguas de ligeramente sulfurosas y ténuemente agradas y dias y deber buscarse depositos á mayor profundidad, cionado menos el de la fuente del medio evitando el enturbiamiento y demas alteraciones del agua y segetacion, tarda despues de una mas detenida observacion a un segundo y mas completo Analisis, el objeto acordo en primer término de voto de gracias, hacia los Sres. interesados por su interés y celo en pro de la Municipalidad particular y en atenta Correspondencia á los dueños de la Compañía y despues Que Archivandose para perpetua memoria y dando sus Quecumenga en el Libro de Actas Copiado sobre el particular se proceda á inmediata Construccion de las Cajitas ó Cavidades cerradas, haciendo las oportunas Excavaciones para el aumento en su caso y Aislamiento de los manantiales bajo la inspeccion y direccion de una Comision especial Compuesta de los Sres Wenzano y Otero Blanco.

Acto Seguido se dió Lectura Integra al Informe del Sr Alcalde sobre el Reparto de la Contribucion del Estado y provincial Aumentos de la Ley General de Presupuestos del Estado y publicada en la Gaceta de Madrid del Corriente y Cuota Fija Suplementos en su artículo once del Encabezamiento Obligatorio con la hacienda para la Contribucion Industrial de los Agremiados que comprendidos en las tarifas y que del mismo establece se acuerde Llevar y en el

N.0.746.418

Acto seguido se dió cuenta de una Reclamación razonada del Señor Don D. Ministro de Hacienda solicitando Alegue por la importancia de este Vecindario y respecto Población Cabeza de Partido Contributivo con objeto de que Negociado de Cuentas se lleve á este ayuntamiento Cuenta corriente de Cargos, Contemplando como data Agente por la Hacienda la recaudación del Subsidio, Utilidades y prescribiendo el Artículo Cuarenta y cinco de dicha ley de Presupuestos que el Señor Alcalde Presidente dicte Providencias á fin de que los Alguaciles de este Municipio hagan efectivas las Cantidades que adeuden por Alcances de Cuentas, Cinco por ciento sobre ingresos Municipales e impuesto personal, Liquidados hasta fecha de Junio último y los créditos de cualquiera Clase que contra el Estado tuvieren á favor Agentes no procediendo en la recaudación del apremio contra los bienes particulares de los Concejales y solo contra los bienes y rentas del Municipio por las Cantidades adeudadas y no ingresadas en Tesorería, el Ayuntº Acordando autorizar Alcalde hago y mis facultades dicte las Providencias que juzgue oportunas á fin de efectuar la recaudación de la referida Contribución Acordó Solicitar la Corresponsal Autorización de la Superioridad para llevarla á cabo y proceder al propio tiempo á la retirada del Nombramiento de Agente de D. Valentín Cardal Quedando sujeto á presentarse por débito de Cuentas del anterior Año Económico.

Del propio modo y facultando el antedicho Alcalde

renta y octavo de la ley de Presupuestos á los Corporaciones Municipales para establecer el derecho de la Cedula en la Capital de la Provincia, pudiendo ejercitarlo directamente á juicio de apremiamiento si no prefieren hacer el impuesto á la entrada de las poblaciones ó por cualquiera de los medios establecidos para la Contribución de Consumos, el siguiente Acuerdo de Arrendar en pública subasta la exclusiva, siguiendo para la fijación del tipo del remate y pliego de condiciones á que han de sujetarse el Gobierno de la Provincia, cuantos puntos determina Capo de esta Provincia, cuantos puntos determina

Debiendo proceder al cobro de las Cuotas impuestas en primero del Corriente de las obligaciones siguientes, del Tercio Real del Tajo que fueron Cuotas á su favor y obran en Poder del Síndico, el mismo acordó Cobrarlas para la Conducción á Madrid, presentación y percibo de tales intereses á Diputado por D. Municipal D. Antonio Lopez Concediéndole para ello de gastos, y con Cargo á Ayuntamientos una Gratificación de cuarenta pesetas.

Finalmente y siendo llegado el caso de reformar y adicionar conforme á la nueva Ley de Presupuestos para el actual año Económico las Tarifas de las especies sujetas al adeudo de Consumos, el siguiente Ayuntamiento Constituido pasó el tipo de Cuota por cuenta del vino que por Antecedentes y antiguos acuerdos se halla establecido para el Cálculo del Aguardiente y su adeudo á pagar por las Cosechas en esta Ciudad acordó por mayoría de votos fijar en la Cantidad de cinco pesetas por Cántaro y veinte y cuatro maravedís muy vellada por el propio Cosechero de cada Casa la Cantidad de cincuenta pesetas por otro también acordado el abono de las mismas, disponiendo que el Cisco adeude lo que hasta la introducción y Examinadas después las Tarifas vigentes y con vista de la Experiencia adquirida en la Aplicación del Impuesto, el siguiente acordó de tratar sobre Contínuos Arreal a cada Libra de carne

ES 10148 AMP 01.01.01 001

Docena en pesca y quince ú. Cincuenta saladas; siete
reales á cada Carretada de aceite de oliva, diez R.l de
Aguardiente, cuatro R.l de vino Comun, dos reales
R.l de Vinagre, catorce R.l á cada Cerdo Cebado
Cuyo peso no llegue á diez y seis @ y veinte y dos R.l de
diez á diez y nueve cumplidas y pesetta de diez á
en adelante, y el cincuenta por ciento ó sea la mitad
de las Cuotas marcadas á cada especie de tarifa
del derecho transitorio de aduanas á los frutos
Coloniales, segun la ley de presupuestos del vigente
y artículo Cuarenta y tres del Correspondiente al
Actual año Económico dejando para las demas
Especies Comprendidas en dicha tarifa lo que
previene Establecido para ella en la Real Orden
Circular que viene siguiendo y forman parte una
Nueva con las Alteraciones acordadas para la
Observancia desde el dia de mañana.

Con lo que se dió por terminada la sesion
siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de todo
lo que yo el Sec.o certifico.

Felipe Diaz de la Cruz

Hernando Alfonso Paez

Emilio Monge

Cipriano Gil

Mariano Garcia

Francisco Hurtado

Eugenio Izquierdo

Julian Four Paniagua

Lucas de Torres y Paez

Eugenio Sanchez Blanco

Jose Villanueva Moreno

Visto

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Julio de mil ochocientos

Sesion ordinaria del 22 de Julio de 1847.

Alcalde Presidente, D.n Felipe Diaz de la Cruz.

1er Teniente de Alcalde D. Francisco Hernandez.
2º Tº dist. D. Eugenio Capitan
3º id. dist. D. Fernando Alfonso Paez.
Pro Síndico D. Julian Gonzalez Paniagua.
Sub-Síndico D. Lucas de Torre Paez
Regidores D. Cirriaco Gil
D. Bernardo Garcia
D. Joaquin de Silos
D. Eugenio Ester Blanco
D. Benito Monge

cientos setenta y siete, reunidos los Sres de al margen que se anotan al margen en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales para celebrar la pública ordinaria de tal dia, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Vista una instancia de Segundo Muñoz el Ayunt.to acordó concederle, por via de socorro cuatro pesetas para su marcha a los baños.

Se leyó y pasó á informe de la Comision de Ornato una solicitud de Ramon de Marta pidiendo se le conceda en propiedad y para edificacion bajo la tasacion hecha de un pedazo de terreno situado á la salida de la puerta de Talavera y á la izquierda del camino de la Isla.

Leida una Exposicion de D. Diego Garcia Escudero por la que reclama el pago de ciento veinte y una pesetas, importe segun Cuenta jurada de una composturas hechas por el mismo en el Antiguo Pozo de estas Casas Consistoriales, el Ayunt.to enterado de lo ocurrido en el particular, acordó abonarle las cincuenta como precio estimado por el Perito nombrado D. Pedro Marquez la Puerta de dos ó tres árboles de la Isla, el Ayunt.to atendiendo a la corta cantidad en ella hecha, los muchos que han secado y en haber muy mingunda leña, acordó no acceder por ahora á la peticion.

Visto lo espuesto y por mi el infrascrito Secretario se dió lectura de las comunicaciones recibidas de la Diputacion Provincial de esta Provincia por una de las Cuales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.0.746.416

Se hace saber haberse denegado por
Ministerio de Hacienda y D. V. de Noviembre fue de
Junio último á este Ayuntº la exención que soli-
cita de la Renta del Coto de Valdemoseda en con-
cepto de aprovechamiento comun, declarando nula
la subasta del mismo celebrada en Cuatro de Setiem-
bre de mil ochocientos setenta y cinco mediante no
haberse remedio por entonces de la finca era uno de
imprescindible y dispuesto se proceda de nuevo á tal
subasta con arreglo á dicha minuta, y para otra se fija
el dia en corresponder á dicho aniversario y en vista de lo
dispuesto por el Ministerio de Hacienda otorgar las compensaciones solicita-
das por esta Corporacion en conformidad al acuerdo de
la Sesion anterior y habiendo Alguacil suspender por
ahora la Comision de apremios que contra ella se di-
jidio por deudor á la Hacienda. Enterado el Ayuntº
acordo se invierta la primera á los antecedentes y res-
pecto á la segunda que desde luego se eleve una ins-
tancia al Ministerio de Hacienda solicitando del
mismo la referida Compensacion.

Presentado por la Comision especial nombrada por
acuerdo de nueve de Abril ultimo el informe acerca
que se la tenia pedido sobre las medidas que la Corpo-
racion debia adoptar para la satisfaccion de los gastos
que ocasionen las reparaciones del necesario Centro del
interior de la poblacion y muy principalmente las ave-
nidas y que ocurran en el trayecto entre publicos y g.
hoy ha quedado para el aniversario servicio de los cam
pos frente de la calle de Zapateria el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

después de su lectura y aprobándole en todas sus partes
acordó: Primero, Que los dueños de los cuatro carros, parti-
culares hoy existentes en dicha calle, abonen desde luego y
por iguales partes los gastos originados en la última
reparación practicada de orden, que en lo
sucesivo y por vía de equidad proporcionalmente el estado
de conservación en que se hallen concedido y vienen disfru-
tando los carros particulares, sin que deje haya de especi-
ficarse los carros particulares, sin que deje haya de especi-
ficado en dicho los obligaciones, que dentro a ellos arreglo
hasta los mismos cuando los demás dueños de carros
particulares ya concedidos y que se concedan satisfa-
gan un medio carro mas por cada uno destino a las obras de
reparación que puedan necesitarse en los Acueductos pú-
blicos o particulares dentro de la Ciudad quedando en
cabeza a cargo de la Corporación y a de los particulares res-
pectivos la reparación exclusiva de los conductos especiales
que llevan el agua desde los arcos generales o fuentes
hasta sus respectivos carros; Tercero, que dhos carros sean i-
guales para todos y asciendan á la cantidad de seis pe-
setas por año sobre cuyo punto recayó votación nomi-
nal en que así se acordó por mayoría de cinco votos
contra los tres de los Señores Delas y Gil que opta-
ron por siete pesetas cincuenta cent. y otros tres de los Señores
Alfonso Perez, Ferrer y Noriega que sostenían cinco
pesetas; Cuarto, que para restablecer la debida igual-
dad en adelante respecto a las fuentes o concesiones
de hilos de agua, quede señalado como único sistema
el medio del pago de una sola vez por el concesiona-
rio, la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas por
cada hilo ó caño que se otorgue atendido el número
de hilos ya concedidos y la merma del caudal común y
la especulación privada sin tubería salvando en todo
en uso de esta el Concejal D. Francisco Hernandez Ju-
gento, que desde luego y para la Comisión correspondiente
le proceda a una división general de los títulos obte-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dore un libro Especial para Anotar las Concesiones.

Autorizada por el Artículo Veinte y cinco de la Ley de Presupuestos para el actual Año económico de Cuarenta por los Siguientes conceptos municipal del impuesto sobre los carruajes de lujo suprimidos para el Estado y consignados Concretamente para la Reparación del empedrado público establecimiento de una casa municipal el siguiente artículo fijando los de Peonte y cinco pesetas anuales para cada dueño de carruaje tenga uno ó mas y haga ó no uso de ellos, debiendo sobre este último extremo los Sres Capitanes y Alcaldes que autorizan dicho impuesto tener lo presente para el que los cobre,

Finalmente y apuesta por el impuesto sobre la necesidad de una cuenta para cuentas particulares, el Sr. Alcalde á otro fin no hay de licencia.

Leido que se dio por terminado el acto con do esto lo que en ella ocurrido y acordado de todo lo que yo el Secretario certifico =

Felipe Díaz de la Cuesta

Francisco Hernandez

Eugenio Capitan

Fernando Alfonso Paz

Eugenio Sanchez Blanco

Lucas de Dones y Paez

Cirilo Gil

Mariano Garcia

Joaquin de Silos Guillen

Emilio Monge.

M. Villanueva Moreno

Sesion ordinaria del 29 Julio de 1877.

En la Ciudad de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcalde Presidente D. Julian Diaz de la Cruz.
1er Teniente D. Franco Hernandez
2º Yd. D. Eugenio Capitan
3º Yd. D. Fernando Alfonso Perez
Pror Síndico D. Julian Gonz Paniagua
Sub-Síndico D. Lucas Torres Paez
Regidores D. Emilio Perez
D. Bernardo Garcia
D. Cipriano Gil
D. Joaquin Sanchez Blanco
D. Joaquin Sibon

Sin asistencia de Vecinos y unos de Junio de mil ochocientos setenta y ocho se reunieron Juntas las Autoridades Municipales bajo la Presidencia del Alcalde con objeto de celebrar la Sesion ordinaria que el Sor Presidente declaro abierta y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Por el Presidente se hizo saber á la Corporacion la necesidad de construir panteones por haberse concluido los que habia para la venta y sobre todo por hallarse todos llenos de inmundicias originadas de los restos, el Ayuntº despues de una ligera discusion acordo que la comision de Cementerio estudiase en el mismo sin perjuicio de que desde luego se incluya el expediente para la subasta de los que han de construirse esta segunda Andanada frente entrada en la capilla del Sor Sibon

Acto Sor Presidente manifesto que Ruperto Prieto arrendatario de los pastos y enfitesis hasta hoy habia el cuarto trimestre del año anterior y seria muy difícil pudiese cumplir el contrato por dos años que habia rematado en tres de Junio ultimo por haberse aumentado de la poblacion; el Ayuntamiento acordo que por el debito se le ejecute, y en continuacion se advierte de rescindir el contrato, reconociendo todos los enseres del citado y volviendo a sacar á subasta otros pues, con la garantia suficiente para cumplir del Contrato.

Dada lectura por el Sro Accidental de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.746.415

Solicitud suscrita por Ramón Hernandez en peti-
cion de dos mil trescientos r.s que le adeudan
a su hijo ya difunto Norberto, como sustituto com-
prado por el importe en mil ochocientos treinta
y nueve, el siguiente acuerdo que por Fiscal se e-
jecute una liquidacion de los deberes por ese con-
cepto, se adeudan con objeto de igualar á todos
los del estado de fondos de permite.

D. Gervasio Perez hizo la presente
la ordenanza de que se permitiera la intro-
duccion de trigo adeudado de los fielatos establecidos por
la puerta del Rey y el siguiente acuerdo con Aplicion
Ha acordado por unanimidad conceder lo solicitado.

Dada lectura del informe emitido por la
Comision de Ornato, á la solicitud de Tomás de
Martin en peticion de un pedazo de terreno
en las afueras de la puerta de Talavera, el siguiente
acuerdo con todo dicho informe y que se haga saber
al interesado, para que dentro de los ocho dias que la
misma previene, para despues proveer,

Fue leida lectura de una solicitud
suscrita por Braulio Tamarillo, en peticion de un
pedazo de terreno para construir un cajon por-
tátil á la inmediacion entrando en la Carnicería
y donde ante existio este; el siguiente acuerdo pase
á la Comision de ornato, para que emita su parecer
en los terminos que interesa.

Acto se-

guido se dió lectura de otra de Pedro Fernandez en
solicitud del terreno que ocupaba la casa q. tenia
contruida D. Luis Ramos con objeto de establecer
otra, el siguiente acuerdo para la comision de or-
nato. Sy.

Informada por la comision de Hacienda la
solicitud suscrita por D. José Mª Díez y Gregorio
Carabantes sobre Adeudo del jabon duro y blando
y dada lectura de él por el Sño Accidental, el
siguiente acuerdo Aprobarle en todas sus partes copian
dose á continuacion, para que sirva de regla
en otros casos que puedan ocurrir y que copiado
á la letra dice así. Sy

Informe.

Ilmo Señor! Los que suscriben, individuos de la
Ilustre Corporacion Municipal y como tal de la co-
mision encargada de emitir informe sobre los asun-
tos que comprende la solicitud presentada por los Sres
D. Gregorio Carabantes y D. Jose Maria Diez de esta
Vecindad, fabricantes de jabon duro y blando, suplicando
que se les abone o rebaje, el importe de los derechos de
aceite, que empleados en la fabricacion de dicha especie
den salida para su consumo en otra localidad justi-
ficados con las noticias que ofrecen, la comision acuerda
del asunto, apoyada en la Instruccion del ramo, a
cuerdo dictaminar de la Corporacion y practica esta-
blecida por la misma, informa á V.I.

Primero: Que estando situada la fabrica de que se trata
dentro del casco de la poblacion, es circunstancia indis-
pensable la intervencion Oficial conforme á Instruc-
cion, para apreciar con justo conocimiento el mínimo de
cuarteros de aceite que se emplea en la fabricacion de
jabon duro y blando como asi mismo las q. que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Autoridades para el conocimiento fuera de la población y de este modo con justo conocimiento hacer el abono de los cántaros de aceite que se soliciten.

Segundo: Que para el debido cumplimiento del caso anterior los fabricantes en observancia de los artículos ciento diez y seis, ciento diez y siete y ciento diez y ocho de la Instrucción den conocimiento anticipado a la oficina para que esta intervenga el aceite, como primera materia destinada a la elaboración y le imprima en el jabon duro el sello o marca administrativa que se acuerde y el blanco le fije para la debida comprobación.

Tercero: Que los fabricantes introduzcan el aceite por los fielatos establecidos en este lo haga mención de si lo destinan para la fabricación de jabones, y este como probante de tenderá presente para el abono de salidas y si lo comprueban a conductores de esta ciudad lo justifiquen con recibos expedidos por los mismos y en este caso se anotará el conductor este abono para el pago de dos observando en la comprobación de abono mismo que en lo introducido y pagado por los fabricantes.

Cuarto: Que como tipo regulador para el abono de los cántaros de aceite, la comisión cree justo, el de dos @ en duro y cuatro en blanco por cada cántaro y no el que los expresados fijaran y esto lo acreditan por infinidad de recibos de fabricantes de esta materia.

Quinto: Que atendida a la justa proporción que debe haber entre los cántaros establecen en la diferencia del gravamen para ello en el precio del oro establecido para los jabones duro y blando que se introduzcan para la venta la población cree que estos deben pagar cuatro reales el duro y dos el blando, y no dos y uno como hasta ahora se ha venido recaudando.

Que con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión Ordinaria de 30 de Julio de 1877.

Alcalde Presidente, D. Felipe Díaz de la Cruz.
1er Teniente D. Franco Hernandez
2º " D. Eugenio Capitan
3º " D. Bernardo Alfonso Perez
Pror Síndico D. Julian Gonz Paniagua
Sub Síndico D. Lucas Gonz Paz
Regidores D. Emilio Monge,
D. Bernardo García
D. Ciriaco Gil
D. Eugenio Sanz Blanco
D. Joaquin de Soto Guillen

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Julio de mil ochocientos setenta y siete, se reunieron en las Casas Consistoriales, con objeto de dar lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, para llevar á efecto las bases que han de regir el arrendamiento de la sal en el actual año económico.

El Sor Presidente declaro abierta la sesión y discusión sobre dicho informe despues

Felipe Díaz de la Cruz
Francisco Hernandez
Eugenio Capitan
Bernardo Alfonso Perez
Julian Gonz Paniagua
Lucas de Soto y Paz
Eugenio Sanz Blanco
Bernardo García
Ciriaco Gil
Emilio Monge
Joaquin de Soto Guillen
Paul de Alma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.0.746.413

De leído fue en él ínfrascrito Juicio acci-
dental y quedaron sus bases aprobadas en
la forma siguiente =

Papel = Por el encabezamiento forman parte del Libro
= Siguen Apariencia del señalamiento hecho a esta
Ciudad — Pesetas Cent
6329 —
Por el cargo Municipal de 80
por los dos años mil setecientas ochen-
ta y cinco pesetas cincuenta y ocho céntimos
presupuestados. Conformidad al
Cargo del Año Anterior — 1313 29
Por el 2/ de cobranza y con-
cepto — 204 81
Suma total líquido de la subasta — 3875 10

Cálculo de gastos y pago de dos
de una @ de tal.
Se calcula el contenido de esta Cuadra para
su preparación y hacerlo en diez mil @s a
mandeo, disponiendo los diez céntimos del
total líquido del remate, sale gravada la
@ pieza de su peso con veinte y siete cen- — 87½
timos de peseta
Comprada la @ en Sevilla punto de
procedencia donde se cuenta el Abastec — 87½

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Suma Anterior ——— " — 87½

Que se calcula Su precio

Se calcula Asimismo el porte de la Pha

ta esta Ciudad en Setenta y cinco Cénts ——— " — 75

Jl. por Derechos, mermas y alguiler

——— " — 25

Del Depósito

Total gasto de venta Real ——— 2 — 28

Bajo estas bases resulta que el total im-

porte de la @ de Sal puesta en esta Ciudad

es el de dos pesetas treinta y cinco Cénts. y 9.c

Calculado el Consumo en diez mill @ a-

nuales puede fijarse con utilidad para el

Almacenista el Tipo de la venta al por mayor

Como máximum en dos pesetas Cincuenta cents.

y al por menor diez Cénts. de Pta. la libra.

En virtud de lo cual y bajo las bases refe-

ridas que han de servir de fundamento á la

Subasta, la misma se hará con sujecion á

las condiciones siguientes.

1ª Que el Tipo del Almacen será el de ocho mil ochocientas

Setenta y cinco pesetas y diez céntimos Cénts. por el cual

condiciones que comenzará á correr y contarse desde

el dia que fuere Aprobado y plantiado hasta el Treinta

de Junio de mil ochocientas Setenta y ocho debiendo

pagar los importe el Arrendatario por trimestres

Anticipados y el cinco del segundo mes de cada uno

prestando al efecto fianza con hipoteca de dos mil

pesetas.

2ª Que el Almacenista ha de tener el surtido suficiente para

que el público no carezca de esta Artículo de primera

necesidad, con un sobrante al menos de cien Quin

tales para que en cualquier evento pueda el ofr

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á costa de la fianza Obligada al Recaudador, sin derecho á reclamar nada de la Corporación.

3ª Que la tal Casa Arrendataria juzga á la Venta bajo estas Buenas Condiciones de limpieza, gusto y de grano sin estar Adulterada pues todo contrario á estas Condiciones se le denunciara y se le impondra una multa segun Instrucción que graduara prudencialmente el Alcalde.

4ª Que el Arrendatario estableciera para la Expendición de la sal al público á lo menos dos puestos dentro de la Ciudad que coincidan con el centro de la población, para la Comodidad del Consumidor pudiendo Aumentarlos á su voluntad.

5ª Que las peras que use para el Despacho han de estar Contrastadas con el marco Municipal y de por Quien fueron Selladas ó Fijadas del Alguacil para lo Cual estan faltan a muy de Obligacion lo Defraudado queda incurso en las penalidades de Instrucción.

6ª Que el Arrendatario Venderá la sal al por mayor á dos pesetas cincuenta cents la @ y al por menor á diez céntimos de libra sin que por ninguna Concepto pueda ni se le permita Aumentar este Precio Vender a mayor precio este Artículo, Aunque á menor.

7ª Que las pesas y medidas que hagan por los Fieles interventores de esta Subasta, se atemperaran al Instrucción Artículo Veinte y Siete de la Instrucción.

8ª El Alguacil Como Guarda del Almacen le ofrece para perseguir el fraude, el personal de su dependencia empleado en el ramo de Consumos, el cual sin distraerse de su Cometido con cargo del Arrendatario Vigilara y denunciara las Infracciones fraudulentas que Verifiquen ante esta Alcaldía y serán penadas con Arreglo á Ins-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Provincia Orense Número Uno que el Ayuntamiento á [illegible] Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Allariz, que fijará en la Audiencia de este Partido Judicial Ordinario

N.0.746.412

Regidores D. Cirilo Gil.
D. Eugenio Sanz
Pidro.
D. Emilio Mayoz
D. Bernardo Lyra.
D. Joaquin Soler
D. Isidro Mayoral

Regidor D. Emilio Mayoz de Lyra al siguiente la indispensable necesidad de construir un nuevo á ejecutar de la Andanada núm. primera del Cementerio público con objeto de asegurar los entierros mismos que contienen los nichos en el caso muy próximo de que se derrumbe; el mismo Acuerdo que la comisión quedaba facultada para desde luego ejecutarle y remover cualquier obstáculo que por la toma de tierra pueda presentarse.

El Sor Presidente manifestó la medida que habría tenido que adoptar con el cuerpo Prieto, Arrendatario de las dos primeras del siguiente por haberle llevar y tiradas de los proyectos del año anterior negarse á pagar el cuarto trimestre del mismo y en consecuencia quiera la de recoger todos los efectos de su inventario. El mismo aprobó la medida y dijo que quede anulado el contrato que por dos años tenían á su favor, quedando á cargo de la subasta bajo el tipo que resulte del Quinquenio.

Enterado el presente en el salon de sesiones el Regidor Pidro Mayoral, quien toma en acto posesión de su cargo.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de ornato á las Solicitudes presentadas por Braulio Parabillos y Felipe Fernandez para construir dos casas en las afueras de las puertas de la Carnicería y dispone el siguiente su concesión

para sujetarse estrictamente al modelo que presenta
dará y aprobará, y formando una calle rectangular
hasta cerrar con los portales, siendo dichos cajones de
medas con objeto de ganarles de frente lo que se
crean. También dispone el siguiente que prevenga
á los Comerciantes que en los sucesivo las mercancías
que pongan al público la hagan sobre sus fachadas
y caso de hacerlo sobre el suelo de manera que
no embaracen el libre paso respecto de las casas mas
treinta y nueve y cuarenta y una cada para ma-
yor d que entre la Comisión en dho informe
se autorice á la misma para que proponga los
medios de llevar á efecto la esproprieación para con-
seguir la ornamentación necesaria que se desea.

Por el Sño Accidental se dió lectura de la
circular pasada á los dueños de casas particulares y
contestaciones extampiadas por cada uno de que
quedó enterado el Ayuntamiento

Se dió lectura del Acta de la Sesión Ordinaria
ria de veinte de Julio Anterior celebrada con el fin
de aprobar las bases que presentaba la Comisión de
fiestas cuales han de celebrarse la subasta el objeto de
Propio Acta del Corriente y habiendo varias
observaciones del mismo siguió el Ayuntamiento en la
P. O. de veinte y tres de Julio Anterior, acordó se
suspendan hasta que por la misma Comisión
se fije de nuevo el tipo para la subasta.

Por el Sr Presidente se interrogó á la Cor
poración si ésta sabía ó le constaba los datos el
Ayuntamiento tenía sobre el baldío titulado de S.
Isban y quien le aprovechaba, el Ayuntº dispuso de
una pequeña discusión acordó que la Comisión

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Hacienda informe lo que crea sobre el par
ticular teniendo presente que en la Sria Mu
nicipal existe un expediente instruido con ca
sion de otra interpelacion.

El Regidor D. Emilio Mena pronun
ció la siguiente de la cual sacó de ma
nifiesto que estaba y expendian cabras y obejas y siendo ad
judicada el fijase un real por cada una. El Sor Alcalde
le objeto la imposibilidad que había de hacerlo,
por tener el citado acuerdo prohibiendo
la matanza de dhas reses.

Por el mismo Sor se llamó la atencion del
Siguiente para que le averiguase si era cierto que
á D. Josef Saez Garcia de le habia impedido en re
cibo de veinte y cinco cuartos de sal que le
pertenecian reclamar, y el porque encontraba
en los libros tan atrasado. El Sor Presidente Orde
no que teniendo la costumbre Arrieros y Alma
cenistas despedir los recibos, los hacian efec
tivos cuando podian y querian por cuya
razon no se tomaban nota hasta que firma
ban el Repositario, marchandose despues sin
practicarlo de firma. El Siguiente á fin de evitar
de ejercitar actos Analogos, acordo que en los
sucesivo se pusiese al Arriero una lega
cion parcial en la que efectuara el pago
Rubricandolas y estando ante el Repositario q.
que despues de efectuar practique lo mismo
estando el recibo.

Por último acordó el Siguiente que por
Secretaria se nombre un Regidor que pase el
dia de Inspeccion de la Carniceria y

de mas fuerza moral al D. Municipal Encargado
del reparo á lo que respondió el Sub Síndico Sor
Sobrero, manifestando que era suficiente una a-
cta de las extraordinarias.

Con lo que se dió por terminado el acto
leído este fué aprobado y firmado de que
yo el Sub Secretario certifico.

Felipe Díaz de la Cruz
Florencio Alfonso Perez
Eugenio Sanchez Blanco
Fernando Garcia
Cirilo Gil
Emilio Monge
Sorenio Hernandez
Juan de Torres
Joaquin de Soto Aguilera
Cándido Mena

Sesión extraordinaria del 11 de Agosto de 1877.

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y siete se reunieron en las Consistoriales los señores del margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria hecha al efecto en el día anterior y leida el acta de la anterior fué unánimemente Aprobada.

Presidente, D. Felipe Díaz de la Cruz.
1er Teniente D. Francº Hernandez
2º Teniente D. Fernando Alfonso Perez
Síndico D. Julian Gonzalez Palacios
Sub Síndico D. Sixto de Torres Soto.
Regidores D. Bernardo García
Cirilo Gil
Eugenio Sanchez Blanco

Por el Sr Presidente se dió cuenta del objeto de esta sesión como se había manifestado en la convocatoria era el de dar cumplimiento á la comunicación ytua circular del corriente recibida en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1877 UNA PESETA

N.0.746.411

SOCIEDAD DEL TIMBRE CACERES

Oficio de Ayer de la Admon Económica de la Provincia referente al encabezamiento de la Contribución Industrial y de Comercio y cuota de Diez y seis mil Quinientas noventa y una pesetas Cincuenta y Tres céntimos que le toca repartir dicha Corporación Integrada y de la Circular de referida Admon relativa al Ciento Treinta inserta en el Boletin ofcial de Hoy del actual Abriendo discusión sobre referido Objeto y con atención á la imposibilidad material de realizar el Ayuntº la cobranza de aprobada Contribución en tiempo hábil á la igual imposibilidad material de ejecutar y cumplir con la premura que se exige, las multiples y complicadas Disposiciones que por lo se comunican, y en consideración á la permanente actividad que conviene lleve para el referido Ayuntº la cobranza no menos que lo demande esta localidad, el Ayuntamiento unánime Acuerda formular cuantas reparos crea oportuno hacer en descargo, sin embargo del cual y del resultado que obtenga la aprobada Reunión Acuerda igualmente que en la primera Sesión que celebre el Alcalde Presidente y Concejales pasen en Pleno D. Julián Gómez Almagro pasaran en

de acto á reconocer y examinar los antecedentes re-
clamados en comprobación del cupo que fué asignado
temporalmente á esta Municipalidad reba rebajado y toda
vez que reclama la matrícula no otro antecedente alguno
obra en poder de este Alcalde, y sí en el de la Hacienda De-
positaría de Fondos de este Partido á cuyo cargo la
estando la formación de la matrícula, Cumplido este
requisito en el acto para la asignada Comisión y como
manifestara que en el señalamiento del cupo para
esta Ciudad no se ha padecido error alguno en perjui-
cio que perjudique á el Ayuntº expresare en conformi-
dad á los datos. El Ayuntº de acuerdo con la Comisión
acordó estar conforme y que se exprese á la Superio-
ridad.

Acto seguido y con el fin de que en el término prefi-
jado pudiera celebrarse con la Hacienda el oportuno contrato
el Ayuntº nombró como Comisionados para el efecto á
Epifanio Juárez y Hernandez y Barrágan, á los cuales
les facilitará la documentación necesaria para el cas.

Término y una vez girada la matrícula industrial
y de Comercio en esta comprendida por la Hacienda de
Fomento del Partido en menos aprobada por la Superio-
ridad de la provincia, el Ayuntº acordó á efecto de fi-
jar el día en que el representante del Banco haya de pre-
sentarse á hacer efectivo el importe del encabezamiento
en cada trimestre, haya de ser para el primero 9.
se realice luego que reciba dicha matrícula y de haber
recibido los necesarios talones, y para los trimestres
sucesivos el último día del respectivo mes de cada
trimestre.

El propio tiempo, el Ayuntº acordó recargar
como arbitrio Municipal hasta el diez por ciento
á que la ley le autoriza, y como en el presupuesto vi-
gente no figure más recargo que el de 6 por lo acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento con el cuatro centavos; y habiendo
necesaria la creación de una tubería plomo que con-
duzca tenga á cargo el negociado del Subsidio co-
mo dependiente de la Villa dotada con referido cuatro
por ciento de la cantidad que se recaude, se anuncie
al público para la presentación de solicitudes hasta
el día veinte y seis del corriente mes en que tendrá lu-
gar; del cual que anunciantes el trabajo y
responsabilidad del actual Repositario de fondos
Municipales, sea este el encargado de la recauda-
ción del Subsidio actual de retribución con el dos
por ciento de la cantidad que por tal concepto se re-
caudare á condición de que ampliará fianza por
el importe de un trimestre esta misma clase y por
otra que la que tiene prestada para las ex-
pendiciones anteriores.

Con lo que se dió por terminado el acto
levantando este Acta el secretario y acordado de todo
lo ocurrido lo firmaron

Siguen las firmas

Felipe Díaz de la Cruz

Fernando Alfonso Ponce

Eugenio Sánchez Blanco

Julián Gil

Francisco Hernández

Julian Pons Domínguez

Lucas de Pozas Pardo

Bernardo García

Enrique Trapero Ibarra

Secretario

Sesión Ordinaria del 14 de Agosto de 1877.

En la ciudad de Plasencia a catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y siete se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres del

Alcalde Presidente: D. Felipe Díaz de la Cruz

Teniente: D. Francisco Hernández

Id. D. Fernando Alfonso Ponce

Por Síndico D. Julian Pons Domínguez

ES 10148.AMP 01.01.01.001

Sub-Síndico D. Lucas Torres Paez
Regidores D. Cirilo del Cid
D. Eugenio Ibarra Blanco
D. Bernardo García

márgen para celebrar la Sesión ordinaria que el Sor Presidente declaró abierta y dada lectura del Acta an-

terior fué aprobada.

Por el Sor Presidente se dijo que en consecuencia de la Circular que con fecha 18 del corriente mes ha comunicado el Excmo Sor Gobernador Civil de esta Provincia, relativa á la Ley de Presupuestos de 29 de Junio último sobre subasta de la Sal, se han publicado disposiciones que tienen á alterar sustancialmente el tipo que se acordó para dicho remate en conformidad á los anuncios publicados para los pueblos de esta Provincia en el Boletín Oficial de veinte y cuatro del mismo Junio, que á consecuencia de la suspensión de la facultad concedida á los Ayuntos para imponer á los frutos Coloniales el pago de derechos Arancelarios que satisfacían para entrar en las Aduanas se han publicado en el Boletín Oficial de once del corriente el Reglamento aprobado por S.M. para los pueblos de la Península, habiendo quedado reducido el de esta Ciudad á cinco mil ciento veinte y cinco centimos en lugar de las seis mil veinte y siete pesetas repartidas en el anterior, por lo que en conocimiento de estas nuevas disposiciones, y habia suspendido la celebracion del remate acordado para el dia veinte del actual, y creia conveniente á la Corporacion hallarse en el caso de acordar nuevo dia para el remate y que con presencia de las nuevas disposiciones que alteran substancialmente el tipo acordado hay que alterar la base primera del pliego de condiciones aprobado en la Sesion de Enero y nueva particion primera de los Arbitrios municipales, como igualmente la cantidad de cinco mil ciento veinte y cinco pesetas veinte y cinco centimos en lugar de las seis mil ochocientas veinte y siete pesetas que allí se señalo como cuota para el Presente.

El Ayuntº en su vista acordó que se verifique el remate el dia veinte y seis del co-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.0.746.410

Veinte mos.

Dada cuenta de una Comunicación que la Liga de Contribuyentes de Cáceres dirige al Sor Presidente Acompañando un ejemplar Impreso de la solicitud que la misma ha dirigido al Excmo Sor Dº Ministro de Fomento en petición de la inmediata Construcción del puente sobre el Tajo en Alcántara Acordó Autorizar al Sor Presidente que exprese las mas sinceras Gracias á la referida Liga por la fina Atención observada cuenta Dº Municipalidad dándole conocimiento de tan importante Gestión y Asegurando la que en Corp Ota Corporación se congratula del celo que enmuestre la futurama Sociedad de la Liga, de comprometé á contribuir con verdadero Entusiasmo al buen resultado de tan gigantesco interesando para ello toda Gestión á sus Representantes.

Dada Asimismo cuenta de la comunicación que con fha 16 del Actual ha dirigido á la Alcaldía el comisionado de practicar el deslinde del Estado de esta provincia, pidiendo noticias sobre la existencia y límites en este término de los diez Montes designados el mes de Octubre y el otro de los arrabales, se acordó que ante la imposibilidad de determinar en breve término los límites de dhos Montes, se contrate á dho comisionado la certificación de la existencia de uno y otros y que la Cuenta sea pasada Acordarse á la Liga de este Ayuntº donde

se le facilitaron cuantos datos y noticias sobre el par
ticular en el Archivo Existan.

También se dió cuenta de una Solicitud de
Cayetano Bravo, arrendatario de la Barca de Jerau
dos en que pretensiva de que se le compensen sus adeudos
con los gastos de Expedicion de otra Barca y perjuicios
ocasionados, se acordó que para el cobro de estos
dos partidas se refiere solo a los hornos que a los
tabernas, en las cuales se produce mucha menos canti
dad de hornos que en aquellos, en razon a la menor
cantidad de combustible que aquellas necesitan. El
siguiente teniendo en consideracion que los perjuicios que
alega no son justificados por una parte y que aun cuando
lo fueran no podrian sobreponerse á los del Arrendatario
en general, que en vista de las ordenanzas no se hace oposicion
mas que de los hornos, esto es debido á que en la fecha en que
aquellas se redactaron no habia tabernas en la Ciudad,
que de todos modos alcanza á ellas el espíritu de la prohibi
cion, y por último que en la Concesion que se solicita
se pretende se abra la puerta para que los demas hor
neros y hornos se creyeran con derecho á igual
peticion, acordo no haber lugar á lo pretendido en lo dis
puesto en las Ordenanzas.

Por último se vió otra solicitud de Francisco
Palacios pidiendo licencia para trasladarse a la Viña
de Miguel Mayor, y el siguiente Acuerdo de la Concesion de
cuatro peonadas.

Con lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se dió por terminada el acto leyéndose lo en él ocurrido y acordado de todo lo que yo el Sno. accidental certifico =

Felipe Diaz del Castillo — D. Francisco Hernandez — Jeronimo Alfonso Perez — Eugenio Sanchez Blanco — Julian Fernandez Paniagua — Lucas de Torres y Paez — Fernando Garcia — Enrique Trapero Mata — Simón Gil

En la Ciudad de Sancti Spiritus a veinte y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y siete se reunieron en las Consistoriales los Sres. del margen con objeto de celebrar pública sesion ordinaria que el Sor. Presidente interino declaró abierta y dada lectura por el Sno. accidental del acta anterior fué aprobada.

El Sr. D. Fernando Alfonso Perez, Teniente de Alcalde expuso la necesidad de un mes de licencia que por la Corporacion le fué otorgada.

Acto seguido dada lectura de dos solicitudes una de ellas por D. Gonzalo Barona á nombre de su hijo Padre D. Juan Bautista Barona y otra por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del 26 de Agosto de 1877.

Alcalde Presidente D. Francisco Hernandez
3er. Teniente D. Fernando Alfonso Perez.
Por Síndico D. Julian Fernandez Paniagua
Sub. Síndico D. Lucas de Torres Paez
Regidores D. Eugenio Sanchez Blanco
D. Pedro Trapero Mata
D. Bernardo Garcia
D. Joaquin Silva

Julian Cruz Fernandez para que le sea Copia certificación Autorizada por los Individuos que marca la ley hipotecaria Vecino de este Pueblo y Barrio de Pescadero Nº de Gobierno número tres y linda por la derecha entrando con otra de Dª Santiaguita Gutierrez izquierda con D. Santiago Campos y espaldas con terreno de dicha casa, y del frente de una casa terrera de su propiedad calle del Regimiento catorce y linda con otra de D. Felipe Alcántara izquierda con suya de D. Rafael Campos y espaldas con calle de Cartas; acordó el Ayuntº se le expida con vista del resultado que ofrece el amillaramiento de la riqueza

Enseguida la Corporación confiada á D. Francisco Hernandez y D. Julian Gonzalez Paniagua para el cobramiento del Subsidio Industrial cuota Hacienda pública, por mí el Sres se leyó íntegro aprobándolo el Ayuntº

Tambien se dió lectura de dos Solicitudes suscritas por el Autorizo Diaz y Pedro Rodriguez de vecindad de su madre para que se les concedan la construcción de dos Lagunas Ajustadas al nivelado señalado por el Ayuntº en las Afueras de dicha Carnicería y acordó pase á la Comisión de ornato,

Acto seguido se dió lectura de la Solicitud de D. Manuel Martin de la Calle, D. Antonio Charter y D. Canto Gonzalez para que se les agracie con la plaza de oficial de Subsidio cerrada por el Ayuntº y este dijo para nombrar una Comisión de los Sres D. Joaquin de Silos y D. Lucas Torres para que cuenten lo parecer, y mejor hasta otra Sesion la Administrador de Subsistencias para Acepten y resolver lo mas oportuno

Tambien se dió lectura de otra Solicitud

N. 0.746.409

Juan Dª Encarnación Nuñez para que la ad-
mita en el padron como vecina de esta Ciudad i-
gualmente que á sus hijos por llevar todos el re-
sidencia el tiempo que marca la Ley; El Ayunt.º a-
cordo acceder á la peticion facilitandole la hoja
oportuna.

Acto seguido se dió lectura de las solicitudes pre-
sentadas por Guillermo Alfonso, Eustaquia Vargas
Filomeno Herrero y Sofia Garcia, pidiendo Moda pesar
de para los fines de Ayuntamiento, satisfaciendo el
Ayunt.º cuatro pesetas a cada una.

Por último se dió lectura de una comunica-
cion del Sor. Gobernador Civil para el arrendamien-
to de los pastos del Coto y montanera de Valcorchero
Acordando se cumplan los anuncios y ofrezcan
del Partido judicial.

Con lo que se dió por terminado el acto cerra-
cto lo cual certifico yo el Secretario.

Francisco Hernandez

Fernando Alfonso Rey Julian Fernandez Paniagua

Julian de Torres y Paez Joaquin de Soto Guillen Eugenio Sanchez Blanco Mariano Garcia

Pedro Muñoz Mayoral

Sesion extraordinaria del 31 de Agosto de 1877.

En la Ciudad de Ca-
ceres a treinta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1er Ten.te de Alcalde Presidente D. F.
Francisco Hernandez
Regidores D. Eugenio Egaña
Por Síndico D. Julian Gonzalez
Santiago
Sub Síndico D. Lucas Torres
Paz
Regidores D. Cipriano Gil
D. Eugenio Sanchez
Blanco,
D. Joaquin de Soto
D. Pedro Vazquez

una extraordinaria para formar la rectificar la lista Electoral de Capacitados con arreglo a las Articulos noventa y tres noventa y siete y noventa y ocho de la vigente Ley Provincial.

Reunidos por el Sr Presidente Abierta la sesion y leida y aprobada que fué el acta de la anterior por mandato del Ynfrascripto Secretario dió lectura del articulo quinto de la Ley Electoral para Diputados a Cortes y la Circular de Gobierno civil de la provincia de nueve de este mes inserta en el Boletin Oficial de diez y ocho del mismo por cuyas leyes Disposiciones se ordena a los Ayuntamientos la formacion de una lista de los individuos que tengan derecho a ser y figurar como electores en concepto de capacidad dos tercios de contribuyentes.

Acto seguido y examinada la lista que exhibe dando las gracias para las últimas adiciones que le habia conferido legales y demas datos oportunos y le habia conferido dadas la Sr Presidente de una breve discusion y practicadas en ella las adiciones y eliminaciones del caso con arreglo a la ley el Ayuntº Aprobandola en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ultimátoria y acordo darla por ultimada y que por
orden alfabética y clamidad la firmen y rubrican
de todos y cada uno de los individuos de la mesa in-
mediatamente en seguimiento oficio al Sr. Gobernador
Civil de esta provincia a los fines procedentes y de
modo que se encuentre en su poder con oportunidad
el día de Setiembre próximo.

Y terminado el objeto de la convocatoria se
dio por levantada la sesión siendo extensa la presente
que leida y aprobada la firman de que yo
el Secretario certifico.

Julian Gomez
Cainzos

Francisco Hernandez

Eugenio Capitan

Lucas de Torres
y Pardo

Eugenio Sanchez
Blanco

Cirilo Gil

Joaquin de Silos
Guillen

Nuño Alonso Mazorra

José Villamuza
Alcalde
Presidente

Sesion ordinaria del
2 de Octubre de 1877.

Presidente Alcalde Presidente
D. Francisco Hernandez
Diputado
D. Eugenio
Capitan.
D. Julian Gomez
Cainzos
D. Eugenio Sanchez Blanco
D. Lucas Torres Pardo
D. Bernardo Garcia
D. Eugenio Sanchez Blanco
D. Cirilo Gil
D. Nuño Alonso Mazorra

En la Villa
dad de Pravia a
dos de Setiembre de
mil ochocientos se-
senta y siete, reunidos
los Señores del mar-
gen en sitio de sus
sesiones ordinarias, para
celebrar la sesion ex-
traordinaria de
hoy, se leyo y apro-

bo el acta de la anterior extraordinaria celebrada el
los Señores concurrentes especial y solemnemente en el
acto todos y cada uno de los acuerdos tomados en ella
por ser esta la inmediata siguiente y en conformidad
a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo
noventa y siete de la ley municipal.

Por Secretaría se procedió a las liquidaciones prac-
ticadas del producto de consumos en el mes de Junio
anterior duodécimo del presente año comprensivo en
importante por todos conceptos la suma de ocho mil no
vecientas noventa y cuatro pesetas y cinco céntimos;
y en el siguiente mes de Julio último próximo
del actual año corriente cuya liquidación ha ascen-
dido a la cantidad de cuatro mil ciento seten-
ta y ocho pesetas setenta y dos céntimos de id. Ente-
rado el Ayuntº y después de una breve explicación
acordó aprobarlas y las aprobó en todas sus partes dis-
poniendo su inmediata y provisional formalización
en las cuentas correspondientes.

Por Dª Petra otra vez solicitando que procedan sin
demora Salaverry, Bartolomé Bonalbo y Ramona
Blanco, padres de otra necesidad, pudiendo por falta
de recursos y con justificación conforme algunos vecinos
para los bandos, el Ayuntº acordó conceder cuatro pesetas
a cada uno.

Leída cuenta de dos comunicaciones dirigidas por
la Diputación Provincial de la provincia con fechas pri-
mero y veinte de Agosto último, aprobando por
una el acuerdo celebrado por este Ayuntº y concediendo
adoptando el arbitrio para cubrir el nuevo déficit de
la sal y haciendo saber por otra haberse descontado
por el Administrador de Hacienda la cantidad
elevada por esta Corporación pretendiendo de la exi-
mieve del encabezamiento general de la contribución
Industrial, el Ayuntº quedando enterado de las mis-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1877 UNA PESETA

N.0.746.431

SOCIEDAD DEL TIMBRE CACERES

mas acuerdo se remita la foranea al expediente de su razon y se archive la segunda con los antecedentes del caso.

Vista otra comunicacion que dirige la Alcaldía de Bejar por la que y acompañando copia de una sentencia que acordó y firmó el Juez de 1ª Inst.ª del Rey, aprovechando de peregrina venida á Salamanca, y pone las confirmas de que esta Corporacion se ocurriera á sus gestiones y acordara con otra análoga solicitando que por el Diputado del Partido se saque á subasta inmediatamente la construccion del Puente Canal proyectado de Salamanca á Villagarcia de Sanchoria, el Ayuntº acordó se contestase en seguida rogándole se haga entrega de los mismos documentos en que abonada para con el Juez en la oportunidad de serle entregada la referida sentencia que hace completamente suya y á la q.e se adhiere en un todo por ser igual al pensamiento de esta Corporacion para esta Ciudad cuya determinacion de remate sea hasta de abonarse esperada luego y asegurando la cooperacion y completo acuerdo de esta Diputacion provincial para la gestion y consecuencia de tan buen pensamiento.

Dió cuenta del remate celebrado en Otero y mayo de esta anualidad para la construccion de pantanos en el termino publico, y resultando rematante D. Manuel Martinez

de esta Hermandad por una fecha anterior del tenor fenecido
y anunciado el siguiente acuerdo aprobarle definitivamente
se llene a fenecer y debido efecto.

Examinado y dada cuenta del remate dicho
efecto verificado en cuanto y sin de algodón último
para el arriendo de las yeras y medidas de este valum
tario en que no se ha verificado licitador alguno el
siguiente atendiendo a los días pasados ya transcurridos
del actual año económico que hacen de cesar en el
arriendo correspondiente innovación de ingresos y
cuando obviar las dificultades inevitables para la liqui
dación de este servicio hoy tan disminuido por las
circunstancias de los tiempos, acordó rectificar el siguiente
la subasta señalando al efecto el de mil pesetas como
tipo y que con él y bajo el mismo pliego de condicio
nes se celebre un segundo remate el Domingo nueve
del corriente de doce á doce de su mañana previo
el anuncio correspondiente.

Por último y habiéndose leído una circular
que dirige la Diputación Económica y se halla inserta en
el Boletín de veinte y cinco de este último por
virtud a los siguientes que hayan adoptado el ar
riendo de la exclusiva para la extracción del impuesto
sobre la sal la necesidad de que fijen el derecho que
ha de devengar la introducida por particulares para
su consumo, el siguiente hallándose en dho caso el
acordó señalar el de tres pesetas por cada arroba y que
tando del remate celebrado en el día veinte y uno
del mismo mes de que en el acto se dió cuenta y
no haber tenido efecto por absoluta falta de licita
dores, en conformidad a lo dispuesto por el artículo
doscientos ochenta de la vigente Instrucción de veinti
nueve de acuerdo el anuncio y celebración de una se
gunda subasta para el Domingo nueve del actual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de doce á doce de esta mañana bajo el mismo tipo y pliego de condiciones, sin mas alteracion ó modificacion que la de los precios de venta los cuales se fijaron para ella en dos pesetas setenta y cinco centimos la arroba y doce y medio céntimos de peseta la libra de sal.

Con lo que se dió por terminado el acto firmando esto los de el concurso y acordado de que doy fé. Siendo

Francisco Hernandez

Eugenio Capistegui

Julian Gonzalez Paniagua

Cirilo Gil

Mariano Garcia

Vicente Blanco Alegre

Lucas de Torres y Paez

Eugenio Sanchez Blanco

José Villanueva Moreno

Sesion ordinaria del 9 de Abril de 1877.

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Abril de mil ochocientos setenta y siete se reunieron en las Casas Consistoriales con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria de tal dia, los señores de la Corporacion.

Alcalde accid.te D. Francisco Hernandez

2º Tente D. Eugenio Capistegui

Sor Síndico D. Julian Gonzalez Paniagua

Regidores. D. Eugenio Sanchez Blanco

" D. Bernardo Garcia

" D. Cirilo Gil

" D. Emilio Alegre

" D. Joaquin Soler.

Dichas dos Autoridades de Eugenio Duran y Pacanta Paez, pretendiendo por falta de recursos algun socorro para los pobres, el siguiente acuerdo concediendo cuatro pesetas para cada uno.

Leida otra comunicacion presentada por D. Gregorio Cortes y D. Gregorio Guerrero manifestando los Guerreros encargados y que se encargaran de las Viudas mayor de esta Ciudad con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la concesión ya hecha y las que pudieran hacerse en lo
sucesivo de fabricar y colocar cuelgas de madera pero debi-
mos a la cuenta de inconvenientes y pudiendo se prohiba la
colocación de otras nuevas y se disponga la demolición á
otro juntos de la colocadas, el siguiente acuerdo para que la tenga
en cuenta al emitir los que la estan pudiendo en las soli-
citudes pendientes de concesión.

Dada cuenta de una instancia dirigida por D.
Bartolomé Cuevas pidiendo se le conceda el hacer
pongan rejas en las ventanas del edificio de la Diputa-
ción en la fachada lindante con la calle de
Cervera de su propiedad a fin de evitar el arrojo de
y objetos que por aquellas puedan lanzarse, el siguiente
no pudiendo no debiendo perjudicar con disposición
ni de tal clase al referido edificio acuerda conceder al
solicitante la colocación de alambreados en las ventanas
a su costa y sin perjuicio de terceros, debiendo ejecutarlos
cuando por cualquiera causa convenga a la conservación
ornato público.

Propuesta en el día de hoy la segunda subasta
para el arrendamiento de los pozos de nieves y vistas
cuenta de la verificada sin efecto por falta de licitadores, el
siguiente acuerdo de celebrarla el corriente por segunda vez
bajo las mismas condiciones.

Examinada y no habiéndose presentado ningún
alguno en la segunda subasta celebrada con su anun-
cio en el día de hoy para el arrendamiento de la ni
nieve en la vista de la tal, el siguiente acuerdo declarar
por inadmisible, según dicta a D. Gerónimo Cuevas
única proposición escrita y mediante no cubrir con
mucho el tipo fijado, no asistiendo al pliego de
condiciones, en consecuencia a lo dispuesto por el artí
culo doscientos diez de aquella, acuerdo se anuncie y
y celebrase la tercera y última subasta bajo el tipo de
cuatro mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas, setenta
y seis céntimos siguiendo de las dos terceras partes del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.0.746.489

Pradas días anteriores, para el próximo Domingo diez y seis del actual y de once á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales.

Finalmente y con noticia de la llegada de S. M. el Rey á Salamanca, el Ayuntamiento aprovechando esta oportunidad acordó se le dirigiese, por conducto del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y telegráficamente una entusiasta felicitación, esperando le una vez mas los mas ardientes votos de adhesión á las Instituciones.

Con lo que se dió por terminado el acto de sesión, extendiendo la presente acta que firman todos los señores concejales.

Francisco Hernandez
Eugenio Cayetano
Fabián Sanchez
Mariano Martin
Mayor
Eduardo García
Eugenio Sanchez Blanco
Joaquin de Silos Guillamón
Emilio Monge
José Villanueva Moreno
Secretario

Sesión ordinaria del 16 de Setiembre de 1877.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Díaz de

En la Ciudad de Salamanca á diez y seis

Vocales.

Dº Teniente D. Eugenio Capestany

Prov Síndico D. Fabián Gonzalez Santiago.

Sub Síndico D. Lucas Perez Saez

Regidores D. Bernardo Gral.

D. Emilio Dº Campo

D. Eugenio Saez Blanco

D. Cirilo Gil.

D. Pedro Hernd. Mayoral

de Septiembre de mil ochocientos setenta y siete reunidos los Sres del margen en estas Casas Consistoriales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Por Sria se presentó la siguiente relación practicada del producto de Consumos en el mes de Agosto anterior Segundo del actual, que asciende importante por todos Conceptos cuatro mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas y treinta y cinco céntimos de id, en cuyo Sr quedaron el Ayuntº acordó aprobarla en todas sus partes disponiendo su inmediata y provisional formalización en la cuenta correspondiente.

También quedó enterado del telegrama oficial que había dirigido el Excmo Sr Presidente del Consejo de Ministros desde Salamanca en contestación al que se le remitió por acuerdo de la Sesión anterior, manifestando que S. M. el Rey agradece infinito el testimonio de adhesión que por conducto de aquel le había enviado esta Corporación.

A instancia de Dª Manuel Dª Garcia jornalera por falta de recursos, algun Socorro para los suyos, el Ayuntº acordó concederle cuatro pesetas de que conste.

Siendo varios los jóvenes que pretenden seguir en esta localidad el examen de ingreso para la segunda enseñanza conforme a las disposiciones vigentes y careciendose de Junta local de Instrucción pública desde diez y nueve de Dª Enero de mil ochocientos setenta y cinco en que por Real Decreto se dispuso la reorganización de todas las constituidas en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

primero de Octubre del año anterior en cumplimto
del artículo séptimo del Decreto dictado en cinco
de Agosto de referido año setenta y cuatro el cual
acordó formar y elevar al Sr Gobernador Civil
de la Provincia la propuesta de una terna para
el nombramiento de cada uno de los tres Jueces
de familia que habrán de ser Vocales de la nueva
Junta acordándole de la manera siguiente

1ª Terna.	2ª Terna.	3ª Terna.
D. Eduardo Monge	D. Teodoro Jimenez	D. Miguel Sra. Martín
" Antonio Vera	" Rafael Garcia	" Almedro de la Calle
" Fortunato Iglesias	" Fortunato Almador	" Antonio Lopez

Examinadas las escrituras de fianzas presentadas
para garantir la responsabilidad de D. Antonio Lopez
Jimenez en sus cargos de Depositario de Fondos
y recaudador de Consumos de este Distrito y re-
sultando haber caducado y finiquitado la de este
último concepto por la Superioridad del corriente
en mil ochocientos setenta y ocho y venta hoy de
la finca en que se hallaba constituida, teniendo
además presente el acuerdo tomado en sesión ordi-
naria de catorce de Agosto último de fijar
acordó exigir al Sr Lopez ampliaciones de fianza
hasta esta cantidad de cincuenta y cinco mil
reales, importe aproximado de un trimestre de
la Contribución industrial, renta y cinco mil de vi-
nos restantes treinta mil pesetas fianza caducada con-
respondiente a la Recaudación de Consumos y fi-
nes debe establecer, debiendo proveer inmediata-
mente esta resolución en Comisión lo que estime
el Ejecutivo oportuno.

Celebrada en el día de hoy la tercera y última
subasta pública de dos terceras partes del Coto para el
arrendamiento de la exclusiva en esta venta de la sal
y resultando del remate, de que en el acto se dió cuen-
ta no haberse presentado ninguna licitadora alguna
hay en Tesorería presentado tampoco licitadora alguna

el Siguiente Pregón de su pregonero este cargo en la
y Instrucciones vigente en las demás disposiciones
dictadas sobre el particular y para el mayor acierto
en sus resoluciones acordó consultar a la Autoridad
Económica de la provincia la determinación legal
que debía adoptarse en cumplimiento de dho Ser-
vicio y descargo de la responsabilidad que pudiera
afectar a la Corporación.

Dada cuenta de una proposición escrita que for-
mulan Juan Montiveros Gonzalez de esta vecindad ofreciendo
diez pesetas diarias por el arriendo de los pesos y medidas
de su voluntad que por falta de postores en las subas
hoy celebradas se ha acordado verificar por plazo mes el Sr
Presidente expuso que por D. Juan Romero se le había
hecho particular y verbalmente otra oferta de veinte
cincuenta pesetas anuales, por cuya consideración creía
conveniente la llamada de anuncios y la celebración entre
ellos de una subasta privada; acordado así y ha-
biendo comparecido aquellos mantuvieron sus respec-
tivas proposiciones en primer término, siendo ofrecido el
Montiveros después hasta la cantidad de veinte cinco pesetas al año, la que evitando el trastorno
acordo Sadmitir como mas ventajosa esta última proposición y adjudicar al repetido Juan Montiveros por tiempo
indefinido y pagos semanales el servicio de los pesos y medidas
bajo el pliego de condiciones que ha servido de base para las su-
bastas comunicándose el interesado para su aceptación y for-
malización del contrato por diligencia en el Expediente.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo otro lo
el convenido y acordado de que yo el Secr certifico. =

Felipe Díaz de la Cruz

Eugenio Capitan

Bernardo Garcia

Cirilo Gil Emilio Monge

Lucas de Torres y Pacheco

Eugenio Sánchez Blanco

Pedro Moreno Mayoral

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.921.439

Sesion ordinaria del 23 de Setiembre de 1874.

Presidente, D. Felipe Rian de la Cruz.
1er Teniente D. Francisco Perez.
Vice Secretario D. Lucas Torres Paez
Regidores D. Bernardo Garcia
D. Emilio Monge
D. Eugenio S. Blanco
D. Cirilo Gil
D. Pedro Perez Magallon.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los Sres de Ayuntº que se expresan al margen para celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se leyeron y quedaron en Secretaría para su informe de la Comision de Hacienda la cuenta de suministros comprendida desde primero de Enero de mil ochocientos setenta y cinco a fin de Junio de setenta y siete, remitida por el Ayuntamiento Municipal y una Certificacion de acta especificando para el Cumplimiento del Acuerdo tomado en la sesion Anterior sobre Ampliacion de fianza, la Consignacion en Arca de tres Vales de pagarés ó Cartas de pago hasta cuya cantidad hoy en dia tiene por valor de Cincuenta y cinco mil Quinientos Diez y seis reales.

Seguidamente pasó á informe del Sr. Procurador Sindico una Solicitud de Leandro Gonzalez por la que pide se le conceda la Asistencia facultativa gratuita de medicinas y asistencia para atender á la curacion de sus dolencias.

Leí

de otra instancia de Vicente Delgado reclamando como apoderado de José D'Martín, sustituto de mil ocho cientos, sesenta y nueve el pago del resto que se le adeuda por referida sustitución el Sepnte. dispone obtenido acordado anteriormente en solicitudes ana

logas.

Siendo demasiado precario el Salario de Sirvientes de la Subalternas por ser grandes las faltas de aplicación é aseo que se contraen y con objeto de evitarlas o corregirlas ejerciendo una mas eficaz vigilancia, el Sepnte. acuerda nombrar Comisionado especial de esta ramo Comel Cleno de Atribuciones al Regidor D. Emilio D'Monge.

Enterado el Sepnte. de otra Comunicación del Gobierno Civil fha 1 dcte y oido del Corriente parta que nombra al Patro D. Antonio Rosado Gonzalez como pár roco y á D. Eduardo García D'Monge, D. Teodoro Gi ménez y D. D'Miguel García D'Martin que ocupan los primeros lugares de las ternas comprendidas en la propuesta elevada para que en Concepto de padres de familia formen parte de la nueva Junta local de primera Enseñanza, de acuerdo la inmediata Convocatoria y constitución de dha Junta a los efectos prevenidos.

La Comisión de ornato hizo presentación de los diseños que la estaban predidos en las Solicitudes de Antonio José Díaz y Pedro Rodriguez sobre Colocación de cajones para fonderos de venta en esta plaza y de D.ª Ge noveva Cordon. y D. Gregorio Aparicio en reclamación con tra las ordenanzas y tratación del de Beautio Carabillo y resultando de los mismos no existir en el sitio in dicado por aquellos capacidad bastante para el objeto pretendido por ello en el proyecto ya omitido de construir casas en la Carnicería, así como tampoco en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ción o mérito, para la reclamación de la indicada
finca perteneciente al Municipio, el Ayuntamiento
de conformidad con la expresión acordó dese-
char dicha instancia.

Por último y a propuesta del Sr. Presidente
se acordó embellecer la Plaza mayor con arboleda,
asientos y la construcción de una fuente en el
centro y comprar o adquirir una bomba de in-
cendios, cuyo coste, llegue o informe, pudrá ex-
ceder de mil pesetas dando comisión al mismo
con amplias facultades para dicho fines.

Con lo que se dió por terminado el acto pro-
cediendo lo en ella ocurrido y acordado de todo lo
que yo el Sr. certifico.

Felipe Diandelas
Alcalde

Francisco Hernandez

Lucas de Torres
y Paez

Eugenio Sanchez
Blanco

El Secretario
Gil

Pedro Alcaraz Mayoral

Emilio Monge.

Fernando Garcia

José Villanueva
Moreno

Sesión ordinaria del 1º de Octubre de 1872.

En la ciudad de Plasencia a primero de octubre de mil ocho cientos setenta y siete se reunieron en Sala de Sesiones de estos Consistoriales con fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente, leyéndose y aprobándose el acta

Regidores D. Emilio D'Orrego
—— D. Eugenio Sanchez Blanco,
—— D. Isidro Hermo D'Vallegural,
—— D. Joaquin de Silva
—— D. Bernardo Garcia

de la Anterior.

Enterados el Ayuntamiento de esta Comunicacion con fecha veinte y nueve de Octubre último por la que el Sr. Alcalde Comisionado de la Provincia pide se le remita en los cinco primeros dias de cada mes en estado de la recaudacion obtenida en el Anterior por los dos de Consumos y recargos de acuerdo Complementaria.

Vista Cuenta del informe favorable emitido por la Comision de Hacienda en la Cuenta de Suministros rendida por el Depositario y comprensiva desde primero de Enero de mil ochocientos setenta y cinco á fin de Diciembre último con su Data á favor de Cincuenta y cuatro pesetas y veinte Céntimos dicir, y resultando del mismo que examinados el Cargo y la Data con sus justificantes, no ofrece reparo alguno el Ayuntamiento Administrándola acordo aprobar y aprobó en todas sus partes dicha Cuenta Comprometiendo se pase oficio de Citacion al Depositario Cuentadante y se consigne del sobrante á su favor como Data para el Alcance Corriente en Cuenta de Consumos.

Leidas dos Solicitudes de D. Maria Rivero pidiendo la Concesion de un Cajon para puesto de Venta y de Juan Fernandez declarando el Importe de lo que se adeuda á su difunto hijo D. Vicente por la Contribucion Contratada en mil ochocientos setenta y nueve y siendo Asuntos ya resueltos en primer Cajon para el Ayuntº este Ayuntamiento Acordo estar á lo Acordado sobre ellos.

Examinadas otras dos Instancias de D. Vicente Rios pretendiendo ampliara Diez Cestones de Cantimpies y de Juan D'Vergara, Sargento retirado y Juana Lopez pidiendo Cincuenta Cuentas Cinco Céntimos, el Ayuntº Acordo pasar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.921.438

la primera á la Alcaldía, Comunicación Compulsa, Admitir la leyenda, Disponiendo la inclusión en el padrón de Juan D. Reyano y Encargando la tercera de Juana Lor Juana Anuncio Cumplan los seis meses prevención de Ejecutoria.

Dada Cuenta de una Exposición Obrigido de Juan D. Odon Villarrubia, Vecino en Salamanca y Actual residente matrícula en este Ramo y Certificación de la misma y de la pretensión y Acuerdo que recaiga en el Caso de verificarse Establecida, El Ayunt.º Considerando que por una parte no consta la referida matrícula y por otra que aun no le han sido entregadas la de Corriente y demás datos necesarios, Acuerda no haber lugar por ahora á la manifestación, Disponiendo al interesado la Certificación que pretende.

El Sr. Procurador hizo presentación de un Informe emitido en la Solicitud de Leandro Gonzalez por Acuerdo de la Sesión Anterior y leido que fue, Apareciendo indudable la Orden de falta de Concurrencia el Ayunt.º Acuerda la inclusión del Gonzalez en la Lista de Jurados, declarando Exista Vacantes.

El Secretario Leyó y como primera que sea llegada la época de la Rectificación Anual de Esta Villa, el Ayunt.º Acuerda de proceder á

la misma Con las Ordenanzas y Reglamentos
del caso.

Leido el Reglamento Orgánico Vecinal del Negociado Municipal Registro Juez e-
fectuado para la Ampliación que le está con-
cedida de su fianza, pagarés o cartas de pare-
ceres de particulares, y resultando que la co-
misión de Hacienda informante considera
garantida suficiente y mercantilmente con los mi-
nuz; Bajos Bateres metálicos procedentes de la
Fundición de Cincuenta y cinco mil Quinientos diez
y seis reales la responsabilidad del peticionario,
previas las formalidades y prevenciones que en el
informe se detallan, el Ayuntº Acordó Aprobar-
lo y lo Aprobó en todas sus partes y en conse-
cuencia Con arreglo á él que ingresen de
Reintegro Todos Documentos Con Certificación
Reducida de los Acuerdos, importe fha del
Requerimiento y demás Circunstancias Oficiales
y un Acto que se Levantara Ante el Sr Alcalde
y fué ratificando Aquel en forma y haciendo
entrega de los pagarés Comprometiéndose en el Acto de
Otros Nuevos Sin perjuicio de sustituir los que
dan Con el metálico procedente de su Realización
ó nuevos pagarés que ofrezcan Seguridad á
la Corporación Con beneplácito ó Consentimiento
de esta.

Por último y hecha manifestación por el
Visitador de Consumos de que las tortolanas de la
Ciudad nada tienen Satisfaciendo por la entrada
de sus Legumbres y frutos, el Ayuntº Acordó que con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tomara la corrección Actas primeras y datarías
que la mitad Actas otras establecimientos fecha
el último fin Abono de tabidas en otro de
Juno.

Con lo que se dió por terminado el acto
leído dicho acto lo en él contenido y acordado dicho
lo lo que yo el Secretario Certifico =

Felipe Díaz de la Cruz

Eugenio Capitan

Francisco Hernandez

Fabian Tour Paniagua

Fernando Alfonso Perez

Lucas de Torres y Paez

Pedro Alonso Mayoral

Eugenio Sanchez Blanco

Emilio Monago

Mercedes Garcia

Joaquin de Silos Guillento

Cirilo Gil

Jose Villanueva Moreno

Alcalde

Sesión ordinaria del 11 de Octubre de 1849.

En la Ciudad de Plasencia a quince de Octubre de mil ochocientos setenta y siete reunidos en la Sala Consistoriales para celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente de hoy y que aprobada el acta de la anterior.

Presidió el Alcalde Presidente D. Felipe Díaz de la Cruz

Por Tenientes D. Francisco Hernandez

2º id. id. D. Eugenio Capitan

3º id. D. Fernando Alfonso Perez

Por Síndico D. Fabian Gonzalez Paniagua

Suplentes D. Lucas Torres Paez

Regidores D. Bernardo Garcia

Regidores	D. Julian de Silva
	Fran.co Hern.z Ma
	yoral.
	D. Emilio Mena
	D. Cirilo Gil

sesiones de D. Vicente de Arteaga, D. Juan Pedro Morales y Antonio Flores pretendiendo ser empadronados, y resultando llevan nados, y resultando llevan

respectivamente un año, seis y cuatro meses de residencia en esta Ciudad, el Ayunt.o Acordó se instruya en el padron como vecino del primero y segundo y que aguarde el tercero a cumplir los seis meses de domicilio prevenidos.

Asimismo y con vista de otra instancia de Luis Dorado Llanes, le acordó expedirle esta forma acostumbrada y para su inscripción por falta de título acerca del Registro de la propiedad certificado de haber venido poseyendo y contribuyendo, segun aparece de los amillaramientos, Juliana Llanes Capellan, viuda de aquel una casa en Alta Ciudad y en calle del Arenal de S. Martin cuya cabida y deslinde en aquella se detallan.

Dada Cuenta de una solicitud reclamando se le conceda por D. Juan Nuñez otro por la que expresa haber presentado, segun documento que acompaña, en Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco la oportuna carta de industria de librero que gozaba, pide se le dé inscripción en tal concepto de la matrícula del corriente año económico en que aparece comprendido, el Ayunt.o Acordó se forme el expediente de reglamento que la ley ordena con los correspondientes.

Vista otra instancia de Prudencio Matías Gil por la que expresa haber satisfecho las trescientas setenta y cinco pesetas que le cedieron por via de subvencion y acuerde de quince de Enero último para los gastos de pu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.921.437

dicación durante los siete Centurias de la Ciudad de Alfonso Octavo y correspondan Otra suma á las dich y mere entregas justificadas y fielmente cal-culadas de los ochenta y cinco años en que se distribuyó aquella, manifiesta faltan unos cuatro ó cinco entregas mas y pide que atendidos el objeto y los costos y sacrificios de la Empresa, se le amplie el cre-dito á mas ciento cincuenta pesetas, con-le manifiesta que habrán de tener las ultimas. Con-tenido el Alcalde y enterado de todo fue propuesto una la Alcance de recursos que le Agueja Acordo con-ceder al Sr. D Matias con nuevo credito de cien pe-setas á Atencion y con cargo al capitulo de Imprevistos del Presupuesto municipal vigente.

Presentada por otra dicha Cuentas recibos de gastos hechos durante el primer trimestre del ac-tual año económico para la conducción de ida y vuelta de una Caja con destino á la Exposición Provincial por valor de cinco pesetas, para las obras de reconstrucción y colocación en el edificio de Santa Clara del antiguo Reloj de las Casas Consistoriales por cantidad de trescientas noventa y seis pesetas veinte y cinco Centimos, para la Composicion de la Bomba de regar por la de dos pesetas cincuenta Centimos y para la Adquisición de un libro de Defunciones del Registro Civil por la de Doce pesetas, todos. Cuyos gastos importantes quinientas diez y ocho pesetas, setenta y cinco Centimos han sido reconocidos fuera de consignacion Especial con el in-cluyente, el Ayuntº Acordo de aprobar y aplica-

cion del Capitulo de Procuradores del mismo Barrio de cumplir este Acuerdo en la forma prevenida.

Dióse cuenta de una Comunicacion y Orden presentada por D. Antonio Lopez Munoz de esta vecindad para garantizar el desempeño de la Mayordomia para cobrar y hacer efectivos los Arbitrios de Contribucion hoy á su cargo y verificada la inspeccion de la Casa que era de su propiedad sita en esta Plaza mayor número tres Antiguo y ciento nueve moderno, la cual fue escriturada ante este Oficio de nueve de Enero de mil ochocientos setenta y siete ante el Notario D. Luciano M. Garcia Torres, quedo constituida en hipoteca especial y voluntaria á favor de esta Corporacion para responder de la espresada Recaudacion pide que una vez Aprobadas sus cuentas de Arbitrios como lo están hasta la de mil ochocientos setenta y ocho inclusive en cuyo caso se devuelva la Escritura del Depósito y previos los trámites é informes que se consideren del caso se decrete la Cancelacion de la prevenida fianza y se le espida el oportuno Certificado del Acuerdo para la presentacion en el Registro de la Propiedad. Enterado el Ayuntº. de lo prevenido los informes emitidos en el acto, siendo cierta la Constitucion de la nueva fianza á que el Solicitante se refiere y examinadas las cuentas de Arbitrios que cita y se Aprueban á la vista hasta la de mil ochocientos setenta y ocho inclusive de las que resulta haber obtenido Aprobacion la Aprobacion de las mismas, Acordó Acceder y decretó la Cancelacion de la Anterior fianza Constituida por Escritura publica de nueve de Enero de mil ochocientos setenta y siete declarando en consecuencia libre y exenta de responsabilidad la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esta Orden contenida y que fue firmada de Roberto Lopez y ordenando se cumpla y entregue á este la certificación que pretende á los fines q.e se interesan.

Vista una comunicación del Gobernador de Cuba participando la resistencia que vienen ofreciendo los dueños de la Ciudad á pagar los diez de varios artículos arbitrados como carne, pescado, leche, legumbres, frutas, gallinas y otros sin guia ninguna concede excepción alguna á la localidad de vecinos, el siguiente acuerdo que cumplan adecuadas todas las instrucciones precisas y prácticas sin dilación comunicándose esta medida para su inmediato cumplimiento.

Para cumplimentar la invitación que dirige la Junta provincial de Agricultura en orden á la remisión de granos, semillas y legumbres de condiciones especiales con destino á la exposición de Paris, el siguiente acordó nombrar y nombró en comisión especial á los tres Presidente y Vocales para que investiguen, colecciones y remitan con arreglo á las instrucciones recibidas los productos que á su juicio lo merezcan.

Siendo considerables los perjuicios que al empedrado ocasionan por su demasiada carga los carros que entran en la Ciudad, el siguiente acordó se prohiba la entrada de los demas de dos ruedas á caballerías por la calle del Sol debiendo hacerlo exclusivamente por la de Talavera.

Habiéndose fijado aviso al Profesor de la Escuela de Párbulos de esta Ciudad convocando para mañana el número de niños y niñas que ésta deberá admitir con relación al de los pobres

el Ayuntamiento acordó señalar para aquello la
cuarta parte del dicho último, comunicándose esta
resolución á dicho Profesor para su inmediato y
exacto cumplimiento.

Previniendose la corporación llegada la
oportunidad reponer el plantío de árboles cultivos pro-
hoy de S. Antonio y la Sala Acordó suspender por
ahora todo aquello de aprovechamiento de yerbas
en dicho sitio para poder ejecutarse en años ve-
nideros.

Debiendo principiarse ya los trabajos preparatorios para realizar en los términos que se han mandado la saca de la matrícula del subsidio acabada de aprobar y remitir en mano del corriente para
último Económica de la Provincia el Ayuntamiento
acordó también suspender por ahora el nombramiento
del recaudador de ésta, que hubiera de encargarse de tal
servicio y que del cuatro por ciento, señalado á dicho
fin, se distribuya entre los empleados de oficina
ese dos por ciento reservándose el dos restante para
otras atenciones y comisionando al Sr Alcalde para
disponer la aplicación de aquel como mejor convenga.

En lo que se dió por terminado el acto leyendo esto
leyó leyendo y acordado de que yo el Sec certifico=

Felipe Diaz de la Cruz

Francisco Hernandez

Eugenio Laguna

Fernando Alfonso Ruiz

Julian Gomez Lavigna

Lucas de Torres Paez

Emilio Monge.

Leandro Alemany Mayoral

Mariano Garcia

Julian de Silva Ruiz

Gil José Villanueva Alcalde

Secretario

En la Ciudad de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.921.436

Del 22 de Octubre de 1877.

Alcalde Presidente D. Felipe Arias de la Cruz.
1er Teniente D. Ymn.o Hernandez.
2º id. D. Fernando Alfonso Perez.
Procurador D. Julian Gonzalez Paniagua.
Regidores D. Bernardo Pareja
D. Isidro Hernandez Vaquero
" Julian de Silva y Arroyo
" Eugenio Steer Blanco

Plasencia á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los tres de el margen en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales para celebrar la pública ordinaria de esta fecha se leyó y fué aprobada el acta de la anterior,

Dada cuenta de una comunicación recibida de la Administracion Económica de la provincia y fechada en Junio del corriente por la que concede la prorroga solicitada y en vista de no haberse presentado licitador alguno en las tres subastas celebradas para el arriendo de la sal, siendo ya muy avanzada la época se autoriza y dispone la Administracion Municipal del citado Ayuntamiento para encargar provisionalmente al Ayuntº. este acuerdo remita al expediente de su razon y que desde luego se plantee en esta Ciudad la Administracion de la venta de la sal al por mayor y menor comisionando al efecto con amplias facultades al Sr. Presidente y los tres que componen la Comision de Hacienda, á fin de que investigue, contrate y negocie la adquisicion y traida de cuanta sal fuera precisa para llenar el indicado servicio, pudiendo y firmando provisionalmente cuantas reglas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

condiciones posibles necesarias Gerentes, y organizan
do el servicio con las personas y de la manera que crea
mas conveniente.

El proyecto del Sr Mayoral, como indispensable de
la comisión de ornato y para llevar a cabo el pro-
yecto iniciado propuesta de cinco cajones de puesto des
tinados a la venta de comestibles en el interior de
la Casa Consistorial, el Segundo acordo que dha Co-
misión, asociada del Sr Silva estudiase la forma y
presente para separado el referido proyecto con todos
los detalles necesarios a fin de resolverlo procedente.

Finalmente y siendo evidentemente perjudicial a los intereses del
vecindario la existencia adquirida perjudicial a los intereses del
Ayuntamiento el cálculo adoptado é ofrecido que se viene haciendo de graduar en cántaro por cada
cuatro @ de cebada para el adeudo del quinto y acordo
variarle consignando un cántaro a cada tres @ de
cebada pesada y correspondiente a los Cosechones de la
Ciudad siempre que proceda de los pagos de rentas
mismo municipal y un cántaro a cada dos @ de
cebada adquirida por los mismos dentro de la pobla-
cion o introducida en ella cuando fuere procedente
de otras jurisdicciones como esta demuestra alleje y pro
duzca una cantidad de mosto, y dejando de llevar
ese acuerdo a efecto desde la fecha con relacion a la
cosecha del año actual.

Cuando se dio por terminado el acto
siendo esto leen el referido y acordado y firmando
todos los tres concurrentes de todo lo que yo el Sec
retario

Francisco Hernandez

Felipe Diaz de la
Cruz

Fernando Alfonso Diaz

Julian de la
Paniagua

Julian de Silva

Eugenio Sanchez Blanco

Pedro Alamo Mayoral

Mariano Garcia

José Villanueva Moreno

Sello

Sesion ordinaria del 29 de Obre de 1879.

Alcalde Presidente D. Felipe Diaz de la Cruz

1er Teniente D. Francisco Hernandez.

2º id. D. Eugenio Capitan

3er id. D. Fernando Alfonso Perez.

Procurador D. Julian Gonzalez Fonseca.

Secretario D. Lucas Perez.

Regidores D. Cristobal D. Bernardo Garcia

D. Emilio Monge

D. Eugenio Sanchez Blanco.

D. Isidro Gomez Mayoral

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Obre de mil ochocientos setenta y siete se reunieron los Sres del margen en estas Casas Consistoriales y para celebrar la sesion pública ordinaria de la fha, leyendose y aprobándose el acta de la anterior.

Dada cuenta de una exposicion presentada por la Comisión de la Comunidad de Religiosas Carmelitas de esta Ciudad para la que se apremiando necesidad de medidas necesarias para proceder al derribo que se le ha prevenido de la parte del convento lo que amenaza ruina inminente, solicita de los fondos Municipales la cantidad que sea posible á este fin y algunas maderas para el apuntalamiento de dicho facilitar a Expresada Comunidad cuenta madera contada existente en el Almacen necesita, pudiendo tambien cortarse algunos arboles secos, asi como manifestaba la imposibilidad de sobrevenir con prestacion Atendida la penuria de fondos.

Leidas por mi el infrascrito Secretario las diez y siete hojas redactadas por la Comision de Hacienda para establecer el sistema de la Hacienda Municipal de la Ciudad y dada cuenta de la fha y dada lectura de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mismo por el Sr Presidente de los nombramientos hechos
del Sitio Estadero y expendedores al por menor en favor de
los Sres D. Pablo Rodriguez, D. Bernardo Garcia y
D. Vicente Sevilla, todos de esta Vecindad en virtud de que
en la tarde del dia de hoy habia llegado la primera par-
tida de cien Pipotales, á cuenta de los setecientos pedidos
y contratados con D. Julian Iglesias, vecino de Caceres,
bajo las Condiciones y precio que se detallan en dos cartas
al efecto leidas tambien, habiendose publicado el bando
y establecido desde el mismo dia de hoy el servicio de la
Estacion por cuenta del Ayuntamiento, este acordó apro-
bar tanto las referidas Actas, cuantas los nombramientos
y negociaciones de tal realizadas por la Comision, acor-
dando con voto de gracias á la misma por su actividad
y celo.

Acto seguido y por el Sr primer Teniente de Alcalde
D Juan de Hernandez se expuso á la Corporacion que
en gracia de entenderse cuenta el Contratista D Julian
Iglesias respecto á los setecientos Quintales pedidos
y convenidos hoy, no habia en cuanto á las demas
partidas que se negocian en la Estacion, de habia pues-
to premiado á ofrecerle al efecto del personal responsabi-
lidad y particular garantia en las demas vinculadas
á esta Comision bajo cuya Condicion ofrecia y terminan-
te, el Sr. Iglesias se habia decidido á ultimar la nego-
ciacion y remitir la tal, deseando el Sr. Hernandez,
primera parte que se haga constar en acta en lo demas
que estime el Ayuntº. Conveniente para su regulado en-
trado el mismo y en su vista Acuerda Quedar reporta-
do al Sr Hernandez de cuantas partidas de tal y por
su cuidado se remitan por el Sr. Iglesias y vengan
con destino al Almacen del Ayuntamiento, datisfacien-
dolas desde luego con los fondos en existencia de pese-
ciones á Abonel y comprendiendo este particular en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.921.435

A acta.

Suscitadas varias dudas por algunos de los Señores Peritos acerca de la conveniencia de la Instrucción vigentes y demás disposiciones dictadas sobre el particular para la citada Exposición de la provincia, prohibe prohibirse ó no el despacho de sal á los expendedores establecidos, la venta de la sal á los expendedores matriculados que por la cuenta hasta hoy han venido desempeñándola, y después de una larga discusión, de acuerdo en votación nominal fundada y absoluta prohibición, negativa, negativa y afirmativa por los Señores Peritos y Vocales que estaban por la negativa y afirmativa respectivamente, se acuerda sobre el á la citada Exposición.

Habiendo manifestado deseos de adquirir y arrendar la Casa Almudaina para el Acuartelamiento de la fuerza, el Jefe de Carabineros de esta población, y habiéndose hoy trasladado aquella fuerza á la Casa que ha sido retirada de la misma por orden de la Capitanía General, el Ayuntamiento acordó comunicar al Regidor Sr. Emilio Ortuño para que se entienda con aquel Jefe y con la mayor acuerdo proponga lo mas acertado y conveniente.

Finalmente y con noticia de los Señores Ordenador que el almacenista de Ingenios Sr. Miguel Jiménez está perjudicando desde hace mucho tiempo, no solo por los diferentes medios usados para conseguirlo el aumento de aquellos, atendida la gran venta que diariamente hace sobre todo de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ynn mente Ciudad que esta Especuladuria para los
fines publicos, sin Augetarse para nada en su
Industria á la Fabricación ó Proyecto de Conserva
el siguiente Acuerdo Quedando luego se lebaya por
esta Comisión Acompañada del Señalado del Ma-
nifiesto y manifiesto Autos siguiendo
y enviar Certificado en su Apoyo y despues se le
pase una Energica Comunicación previniéndole 9ª
en cumplimiento Autos Antedichos Sesenta y nueve, Setenta
Setenta y uno, Setenta y dos y ciento Veinte y cuatro
de aquella pruega su conocimiento de la Estimuy
antes de proceder á la venta cuando se hallen en el
pensionen los siguientes Adquirente para el Comun
mencionado esta parte posterior Autos Oficios, y con
numeración perfectamente clara su respectiva Cabida,
Satisfaciendo Semanalmente los Autos y Recargos que
Adeuguen las rentas, Avisando Asimismo las que
Disfrutaren para los fines Al Ayuntamiento á fin de
Expedir la Licencia necesaria para Cualquier Otros
cion de las Almacenes y exigiéndole Recibo Acuerdo
tante de Quedar Liberado esta propia Comunic
Con lugar se dió por terminado el acto con
do este lo cual lo cual lo cual y acordado de que yo el

Secretario certifico =

Felipe Diaz de la Cruz

Francisco Hernandez

Julian Gonz
Paniagua

Eugenio Lapuerta

Lucas de Torres
y Paz

Fernando Alfonso Reg

Eugenio Sanchez
Blanco

Pedro Alcaraz Mayoral

Procurador Sindico

Eusebio Alonso

Gil

Jose Villanueva
Alonso

Alcalde

Sesión ordinaria del [illegible] de la Ciudad de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

5 de Noviembre de 1874.

Presidente el Alcalde Presidente Acc. D.
Juan Hernandez
Dº id. id. D. Eugenio Capitan
Dº id. D. Fernando Alfonso Perez
Por Sindico D. Julian Lopez Paniagua
Sub-Sindico D. Lucas Lopez
Regidores D. Julian de Silva
" D. Bernardo Garcia
" Emilio Monge
" Eugenio Sanchez Blanco
" Ciriaco Gil
" Pedro Alonso Allegret

Palencia a cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete se reunieron en el Salon de las Consistoriales los Señores del margen para celebrar la sesion ordinaria correspondiente leyendose y aprobandose el acta de la anterior.

Presentado por Juana Lopez y Lopez el justificante de haber rendido mozo de una Casa en esta Ciudad con Asistencia de vecindad en Palencia desde Junio de mil ochocientos sesenta y seis, el Ayuntº acordo concederla el empadronamiento que solicito y le fue negado por falta de dho requisito en acuerdo de primero de Octubre último.

Siendo llegada la hora de proceder á la corta hoy mas necesaria de los arboles secos existentes en el Ontoria y la Isla, el Ayuntº acordó que desde luego se practique un reconocimiento la Comision de ornato designando los que deban cortarse y particularmente la renta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion leidos esto la en ella ocurrido y acordado de que yo el Sec. certifico.

Francisco Hernandez

Eugenio Capitan

Julian Lopez

Lucas de Lopez y Paez

Fernando Alfonso Perez

Bernardo Garcia

Eugenio Sanchez Blanco

Emilio Monge

Pedro Alonso Allegret

Julian de Silva

Ciriaco Gil

José Villamuza Moreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la de la sesion ordina-
ria del 9 de Nbre de 1874.

Alcalde Presidente, D. Felipe Diaz
de la Cruz.
1er Teniente Alcalde, D. Francisco
Hernandez.
2º Teniente D. Eugenio Capitan
Procurador Síndico D. Julian Gonzalez
Paniagua.
Sub Síndico, D. Lucas Torres Paz
Regidores, D. Joaquin de Silva
——— D. Eugenio Sautier Blanco
——— D. Isidro Fernz. Delgado
——— D. Emilio Perez
——— D. Bernardo Garcia

En la Ciudad de Pla-
sencia á diez y nueve de
Noviembre de mil ocho-
cientos setenta y siete, se
reunieron en la sala de se-
siones de estas Casas Consisto-
riales los Sres del margen
para celebrar la publica or-
dinaria de esta fecha, segun
lo y aprobandose el acta de la
anterior.

Dióse cuenta y pasó á
informe de la Comision de
Hacienda una Exposicion
que dirige el Almacenista de vinos y aguardientes D. Ma-
nuel Iñigo reclamando y pidiendo la devolucion de
la cuota fija treinta y una de Octubre último que
por acuerdo tomado en sesion de veinte y nueve del mis-
mo que por acuerdo tomado en sesion de veinte y nueve
del mismo mes se le ha Comunicado.

Leido un oficio invitacion dirigido en union del
Actual á este ayuntº por la Comision Provincial de la Diputa-
cion de Caceres para erigir junto al Convento de la
Merced una estatua ó monumento al gran Cristobal
Colon, de acuerdo Contestarle haciendo presente el Contin.to
que cabe á este Municipio en su poder Contribuir con
Cantidad alguna por la absoluta Carencia de re-
Cursos á la realizacion de tan loable proyecto.

Dióse vista una carta oficial y atenta que con fe-
cha diez y seis del corriente ha remitido el Sr. Vice-
presidente de la Comision Provincial de Caceres acom-
pañando la necesidad de que este ayuntº satisfaga
dentro del mes actual el descubierto que tiene por
Contingente provincial para evitar los apremios y per-
juicios que en otro caso le ocasionarian, de cuya co-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

No. 955.517

tutarle apremiando sucintamente la afficción situa-
ción de los fondos Municipales y apreciando el pago lue-
go que se realicen ingresos.

Dada cuenta del Real Decreto, Instrucciones y
circulares dictadas para la formación del censo de juris-
dicción queda de tener lugar en el día treinta y uno del
próximo Octubre, el Alcalde Acordó se Convoque é instala-
se esta noche del veinte y cuatro del actual y hora de
las siete la Junta Municipal de este Distrito con las
Autoridades, funcionarios y demas personas enumeradas
en el artículo Quinto de dicha Instrucción y dando
cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia tan pron-
to como tuviere lugar la constitución definitiva de di-
cha Junta.

Visto el Recibo de la Comprensión del notable Arrendamiento
que resulta esta Cobranza del primer Semestre de la
Contribución Industrial, y hallándose Apremiado por la
Recaudación del Banco para la entrega de la parte cor-
respondiente al Tesoro, Acordó se Cobrase dicha Co-
branza por todos los medios Apelando en último ter-
mino á los Apremios de Contribución Civil del Distrito ri-
gor y haciendose saber á los Contribuyentes para co-
nocimiento y demás efectos.

Con noticia también de la mala Calidad y cor-
tedad de las Carnes que se están Ofreciendo al Público
en la Carnicería y las muchas y diarias Quejas que
por ambos Rumbos dirigen los vecinos á la Alcaldía de ser-
vicio tan Interesante, el Alcalde Considerando que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

han sido de todo punto inútiles ó infructuosas las medidas adoptadas en diferentes veces hasta hoy para corregir aquellos, acordo el establecimiento de una toza por la cuenta ésta referida Carnicería, conducirlo á la venta de toda clase de carnes y á precios módicos, delegando á ellos sin sus plenas facultades en la Alcaldía que organice para el servicio de la manera que estime mas factible y conveniente.

Por último y dada cuenta de dos Comunicaciones remitidas con esta fecha por D. Fernando Alfonso Pozo en las que exponiendo la residencia de habitador de Avmidio á Salamanca, incompatible con el ejercicio de sus cargos, hace dejación de dicho renunciar del de Concejal para ante el Sr Gobernador Civil, único competente respecto á ella y del de Teniente de Alcalde para ante este Alcalde á quien corresponde en ello conocer, el mismo acordó elevar la primera ciones, segun la ley, Suplicando una decision y admitir la segunda, haciendo constar el profundo sentimiento que le causan ambas y deseando hasta la próxima sesion proveer la vacante de Teniente Alcalde q. resulta.

Con lo que se dió por terminado dicho acto siendo esto lo en el ocurrido y acordado de todo lo que yo el Sec.o certifico =

Felipe Diaz Soto
Presidente

Fabián Tour
Concejal

Eugenio Sanchez Blanco

Francisco Hernandez

Lucas de Torres
Teniente Alcalde

Julio Alonso Mayoral

Joaquin de Silos Guillen

Eugenio Izquierdo

Emilio Monge

Eduardo Garcia

Jose M.a Llamera Moreno

Secretario.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión ordinaria del 26 de Noviembre de 1874.

Alcalde Presidente D. Felipe Díaz de la Cruz.

1er Teniente D. Francisco Bernal.

2º id D. Eugenio Capitan

Síndico, D. Julián Gómez Zamarguea,

Sub Síndico, D. Lucas Ferrer Pacer

Regidores. D. Emilio D'Ornaje

D. Bernardo García

D. Cirilo Gil

D. Isidro Hernández Mayoral

D. Eugenio Sanchez Blanco

En la Ciudad de Placencia á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres del margen para celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente, y leida en primer término el acta de la anterior fué aprobada.

Aplazado para esta oportunidad por acuerdo de la sesion anterior el nombramiento del Concejal que ha de cubrir la vacante de tercer Teniente ya admitida de D. Fernando de Alcalde por renuncia, el Sr Presidente dijo que se iba á proceder á la eleccion, en los terminos prevenidos por el artículo cuarenta y nueve de aquella. En su virtud y habiendo depositado una á una todas las papeletas en la urna al efecto destinada, las contaron tambien despues una á una por el Sr. Presidente, leyendo en alta voz su contenido, de cuyo exámen y recuento de los votos resultando haber obtenido para dicho cargo dicho señor D. Emilio D'Ornaje contra otros tres emitidos en favor de D. Cirilo Gil, por cuya circunstancia el Sr Presidente proclamó al referido D. Emilio D'Ornaje como tercer Teniente de Alcalde, haciendole entrega en el acto de las insignias de dicho cargo y recibiendo el fallo correspondiente al nombramiento.

Señalo de preferencia.

Celebrandose en el dia veinte y seis del actual el cumpleaños ó aniversario del feliz natalicio de S. M.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Rey (q. D. g.) y para dar una pública muestra de regocijo, el Ayuntº acordó se jugueran cuatro Suertes Ministeriales, Colgadura, é Iluminacion en referido dia, Atribuyendo á este Acto simple Carácter oficial, Ayanda del Prendimiento en libertad de acordarlo y confiriendo amplias facultades á la Presidencia para disponer á dicho fin cualquier otra gestion, de conformidad conveniente.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo el que se leyó leido y aprobado, firmando los Señores Concurrentes de todo lo que yo el Secº certifico =

Felipe Diaz de la Cruz

Francisco Hernandez

Eugenio Capitan

Fabian Fdez Paniagua

Lucas de Torres y Pacheco

Emilio Monge

Eugenio Sanchez Blanco

Guido Herrº Mayoral

Bernardo Garcia

Ciriaco Gil

Jose Villanueva Moreno

Secº

Sesion ordinaria del 10 de Diciembre de 1874.

Alcalde Presidente, D. Felipe Diaz de la Cruz.
2º Teniente de Alcalde, D. Eugenio Capitan.
3º id. id. D. Emilio Monge
Regidores D. Fabian de Silva,
D. Bernardo Garcia
D. Ciriaco Gil,
D. Eugenio Sanchez Blanco
D. Guido Herrº. Mayoral

En la Ciudad de Plasencia á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres del márgen para celebrar la pública ordinaria correspondiente, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Hada Cuenta de una Comunicacion del Gobierno Civil de esta Provincia fha veinte y nueve de Noviembre último junto á que acompañando y devolviendo la renuncia original del Concejal de esta Corporacion D. Fernando Alfonso

ES 10148 AMP 01.01.01.001

No. 955.515

AYUNTAMIENTO CA
PLASC

Cree, de esperar no tarde en ser de su competencia la resolución de la misma, el Ayuntº acordó admitirla, teniendo por ocurrida la vacante que produce.

Leídas tres exposiciones que dirigen José Múlego de nación italiana, pidiendo le sea expedida patente de Industrial de su oficio, de Calderero Ambulante, D. José Pizarro y D. Nicolás Verdugo en nombre y como Apoderado general de D. Alfonso Mauriño, de esta Vecindad presentando los correspondientes bajas en la matrícula de subsidio por las industrias de puesto decretada y lugar de donde con que respectivamente figuran en la misma, en cuyo tambien la relevación de pago de sus cuotas por el semestre Vencido del corriente año terminado, mediante no haber ejercido tales industrias desde antes de comenzar, el Ayuntº acordó se expidiese al primero la patente que necesita y se instruyesen con las instancias de los otros dos interesados los oportunos expedientes por la Tesorería, elevándolos con su resultado y por lo de aprobación á la Superioridad.

Asimismo leyó y aprobó cuentas de fondos el informe evacuado por la Comisión de Hacienda y que ella había pedido en la solicitud del Almacenista de calzado D. Miguel Trigo oponiéndose en él contrata interesante la falta razón de sus reclamaciones, rebatiendo sus infundados conceptos en orden á la igualdad de medida con los demás Cosecheros y especuladores y proponiendo la determinación completa de repetida solicitud, así como el mantenimiento de la tasa en la Alcaldía fija

ES 10148 AMP 01.01.01.001

treinta y uno de Octubre Anterior Contra la que reclamo.

Doy cuenta tambien de una Circular dirigida á los Ayuntos de la Provincia por el Gobierno Civil de la Provincia Contra veinte y Cuatro de Noviembre último y publicada en el Boletin Oficial del mismo Dia, por la q.e hace saber otra de veinte del propio mes dictada por el Min.o de la Gobernacion y para llevar a efecto lo dispuesto en el Articulo Adicional de la nueva Ley de diez de Enero Anterior sobre organizacion y reemplazo del Ejercito se dispone que en los primeros Dias del Corriente mes se verifique el alistamiento general de todos los mozos llamados por su edad de veinte años cumplidos ó que cumplan en todo el presente de mil ochocientos setenta y seis á cubrir el cupo que en tal dia se designe para el reemplazo Anual del Ejercito, procediendose luego á su rectificacion en el termino y con las formalidades prevenidas por la ley de treinta de Enero de mil ochocientos Cincuenta y seis, al sorteo general en el primer Domingo y el Llamamiento y declaracion de soldados en el primer dia festivo siguiente de Febrero proximo, suspendiendose las operaciones siguientes hasta nueva resolucion. Esta circular trae acordo que con referencia al padron de Vecindario, Libros de bautizados y demas datos se forme desde luego el alistamiento, debiendo quedar terminado y puesto de manifiesto al publico el dia diez y seis del actual, comenzando la rectificacion el Domingo diez y siete de Enero continuandola y ejecutando las demas prevenidas en las fechas que se marcan previas las convocatorias de Octubre.

Habiendose convocado á los Ayunt.os de este Partido judicial y debiendo celebrarse con sus representantes Delegados el dia diez y seis del corriente la Junta General Anual para la discusion y aprobacion de la Cuenta referente á los fondos del mismo y relativa al pasado año Comun de mil ochocientos setenta y seis á setenta y siete y Presupuesto para el proximo de mil ochocientos setenta y ocho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á ocenta y nueve, el Ayuntam.to Acordo nombrar y nombro para que concurra en su representacion á dicha Junta al Regidor D. Julian de Silva y Arriaga, á quien en la forma acostumbrada se hará saber.

Del mismo modo y siendo muy apremiante la epoca de la inscripcion para el Censo de poblacion se dan las oportunas prevenciones al Gobierno, el ayunt.o acordo dirigir una circular á los Presidentes de las secciones en que se halla dividida la Junta Municipal de este Distrito para que se constituyan, designen sus sitios y determinen el num.o de cedulas y de agentes que crean necesarios á sus trabajos participandolo por comunicacion á la Junta á fin de aprobarlas y resolverlas.

Consignando en el presupuesto ordinario vigente un credito de mil pesetas para el abono de medicamentos á las familias pobres con derecho á la asistencia facultativa gratuita en esta Ciudad; y resultando haberse invertido con la cuenta y liquidacion satisfecha de Noviembre ultimo trescientas nueve pesetas diez y seis cents el Ayunt.o Considerando posible la total extincion de dho credito con la liquidacion del actual mes acordo la suspension del indicado servicio desde primero de Enero proximo inclusive y que hiciera saber por oficio á los Señores Farmaceuticos y de la poblacion á los oportunos efectos.

Finalmente y habiendose presupuesto por el Señor Arriaga la conveniencia de que la Corporacion, se suscribiera á la obra denominada Apuntes Bibliográficos para la Historia de Extremadura que esta publicando el Escmo Sr. D. Vicente Barrantes y cuyo coste aproximado será de cinco pesetas cada pliego, segun el prospecto circulado, el Ayunt.o considerando la conveniencia de la suma y deseando contribuir al fomento del Arte que ha de redundar en provecho de la Comarca por la cual todos se hallan interesados

acordo Admitiendo dicha proposición suscribiré por un ejemplar Comisionando para ello al proponente. Con lo que se dió por terminado el acto siendo testados el veinte y acordado dentro de que no el Sr. certifico = Felipe Díaz Cruz

Eugenio Capitan Emilio Monge

Julián de Silva

Eugenio Sanchez Blanco

Cirilo Gil

Ramón Villanueva Mayoral

Sesión ordinaria del 17 de Diciembre de 1877.

Alcalde Pte. D. Felipe Díaz de la Cruz.

1er Teniente, D. Francisco Hernandez
2do Id. — D. Eugenio Capitan
3er Id. — D. Emilio Monge
Pro Síndico D. Julián Fernandez Panagua.
Sub-Síndico, D. Lucas de Torres Paez
Regidores — D. Julian de Silva
— D. Bernardo Garcia
— D. Eugenio Sanchez Blanco
— D. Cirilo Gil Mayoral

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Sres. de al margen con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente de este mes y aprobándose el acta de la anterior.

Dada cuenta de dos solicitudes presentadas por don Benito Emilio Lopez y Sosa Sanchez Fernandez, viuda, pidiendo la inclusion en el padron de vecindario, mediante Llevar en esta Ciudad una continuada residencia, de nueve meses el primero y de dos años la segunda, el Ayuntamiento dispensando de la cartera de estos Interesados acordó se les empadronase como tales vecinos con los derechos y deberes de tales desde este dia.

Leida una Exposicion que dirige Jacinto Garcia Martin, vecino de Candelario pidiendo que manifestando hallarse Aprendiz por esta Alcaldia para Juez de tres años consecutivos exigidos de contribucion industrial y cuota correspondiente á la clase de Tratante en cereales, afirmando haber

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1877 — IMPTO GUERRA — 50 POR CO — UNA PESETA

AYUNTAMIENTO CONST. PLASENCIA

N0.955.514

SOCIEDAD DEL TIMBRE CACERES

Oado de baja cerrada y aprobada cuenta cindustria durante el año económico anterior, residiendo en el citado Pueblo desde Julio último y pide le exima de pago y le levante todo procedimiento contra él, el Ayuntº acordó se instruya el oportuno expediente con arreglo á Instrucción.

Enterado por el Sr. Alcalde el resultado de su gestión cerca del Gefe de la fuerza de Carabineros destacada en esta Población sobre acuartelamiento ó habitación para su alojamiento, y siendo así que el expresado Gefe ánsia de reclamar obras en el edificio pretende de la Corporación que se le conceda gratuitamente la misma acordó designar dos peritos del Arte que puede tener Aquel y la peonería de los fondos Municipales,

Con noticia de que se proyecta la construcción de las Carreteras del Valle y Vera Alfaqueñola al inmediato puerto de Tarapuntida de Valencia y dejando aún lado con notable perjuicio á esta Ciudad cuyos intereses, así como el mejor entendido de otros Caminos se desconocen, el Ayuntamiento prestando al asunto la importancia que merece acordó Comisionar al Sr. Silva para la designación de la Carretera que haya en el particular de oirse, que de resultar ésta exacta se eleve una instancia razonada ó representación al Gobierno de S. M. contra el intentado proyecto.

Finalmente y anunciado como se halla oficialmente el próximo enlace de S. M. el Rey que según noticias debía efectuarse el día veinte y tres de Enero siguiente, el Ayuntº acordó solemnizar tan fausto acontecimiento acordó el nombramiento de una Comisión que proponga los festejos que hayan de tener lugar, y al efecto designó á la Comisión de ornato, asociada del Sr. Silva para constituirla la cual presentará el programa,

Con lo que se

Dió por terminada el acto siendo esta hora del dicho y de verdad de lo
de lugar que el Secretario Certifico =

Felipe Diaz de la Cruz

Francisco Hernander

Eugenio Cayetano

Emilio Monge

Julian Gonzalez Paniagua

Lucas de Torres Paez y Baez

Eugenio Sanchez Blanco

Julian de Silva

Bernardo Tarrio

Sesión ordinaria del 24 de Diciembre de 1877.

Alcalde Presidente D. Felipe Diaz de la Cruz.
1er Teniente D. Francisco Hernandez
2do Id. D. Eugenio Cayetano
3er Id. D. Emilio Monge
Síndicos, D. Julian Gonzalez Paniagua.
Suplente D. Lucas Torres Paez
Regidores D. Julian de Silva
D. Bernardo Tarrio
D. Eugenio Sanchez Blanco
D. Pedro Hernandez Mayoral

En la Ciudad de Placencia á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del margen con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria de la presente semana y aprobar el acta de la anterior.

Dada cuenta de una instancia de José Ortiz Palacios pidiendo se le empadrone como vecino de esta Ciudad mediante la continuada residencia que en ella lleva de mas de seis meses, el Ayuntº informado de la certeza de lo espuesto, acordó se le incluya en el padron de vecindario con los dos y deberes de vecino segun la ley.

Se vio y pasó á informe de la Sria y para la Instruccion del oportuno Expediente mat solicitud de Salvador Canelo, vecino de Malpartida de Placencia, pidiendo baja en la matrícula de esta Ciudad y cuota con que figura por parage ó tránsito de la Barca de Barragona, cuya contribucion industrial en el actual semestre se ha satisfecho ya en Malpartida de Placencia donde tambien se halla comprendido segun recibo.

Habiendo ocurrido el fallecimiento de D. Juan Manuel Gil, Maestro Herrador y Herrero de Ciudad y siendo necesario ocurrir á tan inmediato reemplazo por las obras pendientes que estan sobreviniendo á cada momento, el Sr. Presidente manifestó haber conferido el cargo interinamente á D. Antonio Pelayo, que la pretendia. Enterado el Ayuntº y aprobando lo hecho por el Sr. Alcalde acordó nombrar y nombró en pro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cira unánime y nominal del Sr. Botam, maestro de
jalatera en propiedad para las obras del Ayuntamiento
bajo las propias condiciones y empeño. Venia desempeñando
y quedo becomunicaron.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que con
motivo de los examenes celebrados últimamente en las
Escuelas Públicas de esta Ciudad había tenido lugar de
observar el buen estado de dichas niñas y los notables a-
delantos de la enseñanza por lo que en nombre del Ayun-
tam.to y de la Junta local había dado las mas cum-
plidas gracias á los Profesores que se hallan al frente
de aquellas y con vista de la aplicación de las niñas
había creido proponer como la hacia á la Corporación
un Aumento de sueldo. En su virtud el Ayunt.to acordó
dicho Aumento de cien de la presupuestado en el año actual
teniendo en cuenta la proxima salida de cincuenta niñas
á conclusion de sus estudios.

El Sr. Capitan hizo presente la necesidad de
practicar ciertas obras de reparacion en el Edificio de
la Carcel y en su Torre y Corral el estado de ruina de-
mostrado en la ultima Visita General, acordándolo así
el Ayunt.to y comisionando á los Sres. Capitan y Sandoval
Blanco para que reconozcan las faltas y bajo su
inspeccion se subsanen ó reparen.

Finalmente y disponiendo el articulo cua-
renta y seis de la vigente Ley Electoral para Diputados á Cor-
tes fija primero de Julio del Corriente año y la disposicion
decima de la Circular de Gobernacion de nueve de octu-
bre siguientes, insertas una y otra en los Boletines Oficiales
de esta Provincia de nueve y catorce del mismo siguiente
que en el plazo de diez dias despues de publicar en la Go-
ceta de Madrid la division de los
Distritos Electorales de Secciones se han de nombrar y
quedar constituidas en los Ayuntamientos, Cabeza de los
mismos los Comicios permanentes Inspectores del
Censo Electoral Colegiatas del Alcalde Presidente y cua-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tro Concejales Electores nombrados por el Ayuntº y removables por mitad Cada dos años el último con arreglo á la Gaceta del Diez y nueve ya la precitada Decisión, acordó el estricto Cumplimiento de lo prevenido, y en su consecuencia nombro como Concejales Electores a los Sres D. Francisco Hernandez, D. Julian Gonzalez Paniagua, D. Joaquin de Silva, D. Eugenio Sanchez Blanco y Mayoriendo que hayo la presidencia del Sr. Alcalde se constituya esta Comision inmediatamente y así todo se participe á la Superioridad á los oportunos efectos.

Con lo que se dió por terminado el acto leyendose esto leido el contenido y acordado de todo lo que yo el Secº

Certifico =

Francisco Hernandez

Eugenio Lopez

Felipe Diez del Corro

Julian Perez Paniagua

Emilio Monge

Lucas de Torres y Paez

Julian de Silva

Eugenio Sanchez Blanco

Pedro Muñoz Mayoral

José Villanueva Moreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001